TOMO 123 Montevideo, Lunes 4 de Mayo de 1936 Núm. 8905

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara que tiene carácter oficial la recopilación titulada "El régimen municipal vigente"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 28 de 1936.—Número 1969|934.

Vistos. que la ley Orgánica Municipal en el artículo 7.° de las Disposiciones Transitorias dispone que "el Poder Ejecutivo hará imprimir la presente ley y sus respectivos antecedentes";

Considerando: Que el Secretario del Senado don Benjamín Pereira Bustamante ha presentado al Ministerio del Interior los originales de una obra suya, ya en prensa, recopilación de las disposiciones constitucionales y de la ley Orgánica Municipal con la historia fidedigna de todos sus antecedentes en la Convención Nacional Constituyente y en ambas Cámaras Legislativas;

Considerando: Que esa obra continene lo que el referido artículo 7.° de las Disposiciones Transitorias de la ley Orgánica Municipal dispuso que se imprimiera,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la recopilación de antecedentes constitucionales y legislativos que el Secretario del Senado don Benjamín Pereira Bustamante hará imprimir bajo el título "El régimen municipal vigente" tiene carácter oficial y que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.° de las Disposiciones Transitorias de la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.° Agradézcase al señor Benjamín Pereira Bustamante el importante servicio que presta, al publicar tan completa y metódica recopilación, de indiscutible utilidad.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley prorrogando el presupuesto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1936.—Núm. 15919|935.

A la Asamblea General:

En mérito a lo dispuesto en el artículo 6.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935, sobre prórroga del presupuesto de la Universidad y no habiéndole sido posible al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria preparar en tiempo las planillas correspondientes al ejercicio 1936, para el instituto a su cargo, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, prorrogando por el término de dos meses las partidas del presupuesto universitario partinentes a la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria a la espera de que se digne prestarle su elevada sanción.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de la consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorróganse por dos duodécimos, hasta el 30 de Junio de 1936, las partidas del presupuesto de la Universidad, correspondientes a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que rigieron durante el ejercicio 1935.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 25 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley prorrogando un plazo para el canje de monedas de plata

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1936.—Núm. 17293|936.

A la Asamblea General:

El Directorio del Banco de la República se ha dirigido al Ministerio de Hacienda manifestando que de acuerdo con el apartado 1.° del artículo 16 de la ley de 14 de Agosto de 1935, dejarán de tener curso legal desde la vigencia de la misma, todas las monedas de plata de las acuñaciones anteriores y corrientes, pudiendo ser canjeadas en el Departamento de Emisión, por su valor escrito hasta un año después.

Ahora bien, como existe una cantidad considerable de aquellas piezas que el Banco de la República no ha podido aún retirar de la circulación, y por otra parte, estando próximo al vencimiento del plazo de un año fijado por la ley para el canje de dichas monedas por el importe en billetes de su valor escrito, el Directorio llama la atención sobre ese particular a fin de que se solicite del Poder Legislativo la sanción de una ley por la cual se prorrogue el plazo de un año más con el fin ya expresado, confiándole como lo ha hecho hasta el presente la intervención en dichas operaciones.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la cuestión planteada por el Directorio del Banco de la República, establece como fundamento, acerca de la mencionada prórroga, la inadvertencia del público respecto al plazo fijado por la ley y al hecho de que la moneda divisionaria metálica que se acuñará por cuenta del Estado de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2.° del artículo 16 de la ley de 14 de Agosto de 1935, demorará todavía en ser acuñada y lanzada a la circulación.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo, tiene el honor de remitir a consideración y estudio de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley sobre prórroga del plazo de un año más para el canje de las monedas de plata.

Reitero a esa Asamblea General el testimonio de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase por un año más el plazo fijado en el apartado 1.° del artículo 16 de la ley de 14 de Agosto de 1935, para el canje de las monedas de plata por su valor escrito, en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 25 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

4

Decreto. Se establecen disposiciones para la preparación del próximo Presupuesto General de Gastos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1936.—Núm. 17706|936.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo preparar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 1937, en forma que pueda ser considerado por el Poder Legislativo con el necesario tiempo que recabe su estudio y sanción;

Considerando conveniente para tal fin, establecer normas que aseguren uniformidad de presentación a los anteproyectos de las diversas oficinas y que coordinen, a la vez, el desempeño de las distintas reparticiones que deben intervenir en dicha tarea;

Considerando, además, que debe proseguirse el ajuste de la estructura del Presupuesto a las normas que la técnica aconseja, y habiéndose ya establecido para el ejercicio 1935 un presupuesto único y universal, mejorado en el corriente año, debe seguirse perfeccionando en sus detalles, concorde con un plan orgánico que contemple los complejos intereses de la buena administración;

Considerando: Que la estructura y las cifras estabilizadas del Presupuesto para 1936, podrán ofrecer base sólida para compilar y analizar las cifras y demás datos que exigen los estudios pertinentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cada Ministerio formulará un anteproyecto de presupuesto de sueldos y gastos de sus servicios para el ejercicio 1937, al que deberá ser remitido directamente al Ministerio de Hacienda, antes del 30 de Mayo del corriente año. Dichos anteproyectos servirán de base oficial a la Contaduría General para estructurar el proyecto de Presupuesto General.

Art. 2.° Los Ministerios confeccionarán sus proyectos de presupuesto en forma comparativa con el vigente, acompañándolos de un memorándum donde se expliquen circunstanciadamente todas las modificaciones que se le hubieran introducido.

Art. 3.° La Contaduría General de la Nación, proyectará y entregará todos los formularios necesarios para uniformar la confección de los anteproyectos de presupuesto e impartirá las instrucciones que juzgue convenientes para la mejor realización de los cometidos que se le confían. Podrán, también, solicitar los datos complementarios y aclaraciones que requiera su tarea.

Art. 4.° Solicítese de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Entes Autónomos, la adopción de las mismas planillas y disposiciones que el Poder Ejecutivo, para la confección de su Presupuesto, con el fin de asegurar una presentación uniforme en todos los capítulos del Presupuesto General de Gastos.

Art. 5.° El proyecto formulado será elevado al Consejo de Ministros para su aprobación, antes de ser enviado al Parlamento para su estudio y sanción.

Art. 6.° La Contaduría General de la Nación estudiará una clasificación racional de los gastos públicos, sobre la base del Presupuesto del ejercicio 1936, que pueda adaptarse, entre otras, a las siguientes finalidades:

A) Uniformar en el Presupuesto la nomenclatura actual de rubros de gastos, reduciendo su número de acuerdo a categorías que sólo contengan conceptos afines, por su índole.
B) Analizar en grados sucesivos los consumos del Estado para su mejor apreciación y contralor y poder llegar a determinar coeficientes de consumo que permitan adquisiciones ventajosas.

Art. 7.° Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

5

Decreto. Se deja sin efecto el cobro del impuesto de Zona de Influencia por obras que se determinan

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 21 de 1936.—Núm. 17677|934.

Visto el artículo 57 de la ley de Ordenanción Financiera de 31 de Diciembre último que establece que el impuesto creado en el parágrafo I del inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 19 de Octubre de 1928, será abonado por los propietarios hasta el 50 % del costo de la obra, comprendido todo lo relacionado con la misma, como ser estudios, intereses, etc.;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha determinado el costo de las obras públicas ejecutadas, por lo que la Dirección General de Avalúos informa que debe cesar en algunos casos el cobro del impuesto de Zona de Influencia, que se venía percibiendo de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1928, por haber alcanzado ya la recaudación el 50 % del costo total de las respectivas obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el cobro del impuesto de Zona de Influencia, creado por la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre las siguientes obras públicas:

Puente Paso Pacucho de Rolón.
" Picada Molles de Porrúa.
" Luciana del Salsipuedes.
" Moirones.
" Arroyo Cañas.
" Paso Tejera.
" Blanquillo.

" Paso de la Laguna.
" Paso de Soca.
" Paso de Valbuena.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE. — JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se dispone una exoneración en la Sucursal Aguada del Telégrafo Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Número 1074|936.

Vistos los antecedentes registrados en carpeta número 1074|936, que guardan relación con el estado actual de salud de la señora Tula Martínez de Allo, que desempeña el cargo de Jefe de la "Sucursal Aguada" del Telégrafo Nacional, dependiente de la Dirección General de Comonicaciones;

Considerando: Que la Comisión Médica nombrada por la Dirección General de Sanidad Militar, a requerimiento de este Ministerio (fojas 8 y vuelta), después de practicar los exámenes pertinentes de la señora Tula Martínez de Allo, llega a la conclusión de que la nombrada empleada "presenta una serie de manifestaciones psíquicas que corresponden a una desequilibrio glandular general, provocado por la crisis climática, que pueden prolongarse por mucho tiempo", creyendo, en consecuencia, que "la aludida señora no podrá continuar en el ejercicio de sus funciones";

Atento a los términos del informe producido por la Dirección General de Comunicaciones (fojas 7) al elevar lo actuado al superior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de salud, del cargo de Jefe de la "Sacursal Aguada", del Telégrafo Nacional, en la Dirección General de Comunicaciones, a la señora Tula Martínez de Allo; sin que ello afecte su buen nombre de funcionario, ni implique la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se confieren grados de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en el arma de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 24 de 1936.

Vista la Lista de Ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel y el informe del señor Inspector General del Ejército, elevándola a consideración superior;

De acuerdo con lo determinado en la ley de Ascensos número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense, con la antigüedad de Febrero último, los siguientes grados:

En el arma de Artillería: de Teniente Coronel, por "selección", al señor Mayor Hilario García Moreno. De Mayor, por "selección", al señor Capitán José Agustín Baudean. Y de Capitán, por "antigüedad calificada", al señor Teniente 1.° Natalio Hugo Acosta.

Art 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General del Ejército y Contaduría General de la Nación. publíquese e insértese. — TERRA.— General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se recomienda al Senado la consideración de un proyecto de ley sobre construcción de Barrios de Urbanización.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Número 896|936.

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitó oportunamente, de ese Alto Cuerpo, preferente atención respecto del proyecto de construcción de "barrios de urbanización", aprobado por la Cámara de Representantes.

La Comisión de Hacienda del Senado dedicó varias sesiones a su estudio, habiendo designado luego una Subcomisión encargada de preparar una fórmula a someter a aquélla.

El Poder Ejecutivo atribuye excepcional importancia a esa iniciativa, que, conjuntamente con otras providencias administrativas en ejecución, contribuirá a resolver el problema de la vivienda mínima, y, en la viva preocupación de obtener soluciones que, como la que encara aquel proyecto, concurren a la efectividad de su propósito, encarece al Senado su pronta consideración, ya que, una vez aprobado, su realización insumirá un período de tiempo apreciable.

Con tal motivo, reitero al Senado las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionistas a doña Josefa Causillas de Ponte e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 723|936.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Causillas de Ponte y la señorita María Jesusa Ponte, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 18 inciso B) y 41 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, resyectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos, don Antonio Ponte Ferreiro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Josefa Causillas de Ponte y la señorita María Jesusa Ponto, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 462.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara pensionistas a doña Elisa Silva de Espinosa e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 688|936.

Resultando de los informes producidos que doña Elisa Silva de Espinosa, la señorita Elisa Reina Espinosa y las menores María Ilda y María Olga Espinosa, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado civil, don Justino Mario Espinosa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Silva de Espinosa y sus hijas Elisa Reina, María Ilda y María Olga Espinosa, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 275.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Aviso oficial

Abril 27 de 1936

El Consulado del Uruguay en Porto Alegre (Brasil) ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento de la subdita uruguaya María Trinfonia Da Luz Rodríguez.

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Aviso oficial

Abril 27 de 1936

El Consulado General del Uruguay en Río de Janeiro, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento del ciudadano uruguayo don Antonio N. Fernández, ocurrido en Poços de Caldas, Estado de Minas Gereas.

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Aviso oficial

Abril 27 de 1936

El Consulado General del Uruguay en la Argentina, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento del ciuadadano uruguayo don Ricardo Rico.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 29 de Abril de 1936.

1—Concédese a la firma Quinke Serralta y Compañía propietaria de la usina eléctrica de Melo franquicias aduaneras para el material que utilizara en dicha usina en el ejercicio 1936. (Carpeta número 2268|935).

2—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Emar", de Eduardo Márquez Castro y Compañía, de Montevideo. (Acta número 27606).

"Kurkus", de Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo. (Acta 27657).

"Aftorein", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. (Acta número 27484).

"Uxafor", de Cosme de los Santos, de Montevideo. (Acta 27604).

3—Prorrógase hasta el 30 de Abril del año en curso la franquicia de porte concedida en favor de su correspondencia al Comité Pro Monumento de la Ciudad de Montevideo a la Ciudad e Buenos Aires dentro del Departamento de la Capital. (Carpeta 2577|935).

4—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar a la firma Giorello y Cordano la suma de $ 390.00 importe de varios muebles suministrados al mismo Ministerio.

5—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar a la firma Travieso y Lestido la suma de $ 209.09 importe de un aparato multiplicador "Overdrive", economizador de nafta adicionado al automóvil a servicio de dicho Ministerio.

6—Prorrógase por el término de 61 días la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Sobrestante del Instituto de Geología y Perforaciones señor Andrés A. Ferrando. (Carpeta número 101|935).

7—Concédese el registro de las siguientes marcas.

"América Hotal", de Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo. (Acta número 27661). (Carpeta 704|936).

"Cruz Bayer", de la Química Industrial Bayer Meister Lucios, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. (Acta 27504).

"Apolo", de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo. (Acta 27556).

"Dora", de los señores Juan y José C. Bertini, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). (Acta 27107).

"L'Aurora", de Carlos M. Carrasco, de Montevideo. (Acta 27593).

"Armistol", del señor Esteban Botta, de Montevideo. (Acta 26664).

"Lis", de Domingo Aliverti, de Montevideo. (Acta 27627).

"Golden Arromw", de Antonio Tarra, de Florida. (Acta 27582).

8—Resolución disponiendo que las empresas que importen papel para la impresión de periódicos de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1928 fijara la proporción de residuo y , desperdicios de papel que deseen vender y pagarán los derechos de Aduana correspondientes al despachar cada partida que importen por el porcentaje que fijen rebajado en un 2 o|o etc. (Carpeta 1584|933).

9—Autorízase al lavadero "El Aguila", para exportar hasta un máximo de 100.000 kilos de trapos viejos. (Carpeta 2275|935).

10—Autorízase el registro de la marca "Envase", en favor de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo. (Carpeta 915|935).

11—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 51 para "Procedimiento a utilizarse para la fabricación de solución de silicato de sodio". (Carpeta 133|936).

12—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 88 para la "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños", denominado "Andador París", de la firma Pumarega Hermanos. (Carpeta número 1015|934).

13—Amplíase la resolución de Enero 8 de del actual por la que se concedió la liberación de derechos aduaneros en favor de dos kilos de paladio en chapa importado por la firma Jourdan y Fortunati en el sentido de establecer que esas franquicias alcanzan a los demás tributos que gravaron el referido artículo. (Carpeta número 1432|934).

14—Asígnase al funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Oscar Pereyra funciones inspectivas hasta nueva resolución sin implicar un otorgamiento de gastos de locomoción. (Carpeta 829|936).

15—Concédese a la firma Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, la renovación de la marca "Dover". (Carpeta número 641|936).

16—Concédese a la Arrozal 33 Sociedad Anónima franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 8. (Carpeta 1242 935).

17—Exonérase del recargo a oro del 25 o|o que rige para los derechos aduaneros a varias partidas de ácido cítrico adquiridas por el Centro de Bodegueros del Uruguay. (Carpeta 2546|931).

18—Concédese al señor Benino Romay Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados una prórroga de licencia por dos meses para gestionar su jubilación. (Carpeta 1473|923).

19—Autorízase el pago con cargo al rubro "Eventuales", del Ministerio de Industrias y Trabajo de la cuenta por valor de $ 62.45 adeudada a la Compañía de Transportes "Expreso Villalanga", por gastos de transporte de varios paquetes de publicaciones remitidas a la delegación uruguaya en la conferencia del Trabajo de Chile. (Carpeta 799|935).

20—Decreto designando una Comisión con el cometido de estudiar la publicación regular de documentos en "Diario Oficial", y aconsejar las medidas a adoptarse para perfeccionar los servicios del mismo.

21—Resolución pasando a prestar servicios en Comisión en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo a la Auxiliar del "Diario Oficial" señorita Angelina Rolls Fleurquín y en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la Auxiliar del referido "Diario Oficial", señora Manuela Saldaña de Lloret.

22—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en comisión en la Dirección de Industrias los empleados del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Pompilio García, Oficial de Secretaría de 2.a clase y la señorita Teresa Bancalari, Oficial de Secretaría de 3.a clase.

23—Autorízase al señor Delfor León, para exportar un motor marca "Wolf", de cien caballos de fuerza, con obligación de tramitar el interesado ante la Dirección General de Aduanas el correspondiente permiso. (Carpeta 630|936).

24—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial para la "Regeneración de aceites lubricantes usados", acordado a favor del señor Víctor Paniza. (Carpeta 1654|929).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial". dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial". en las que es imposiple su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

"Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos, a excepción de las que no tengan más que un sillón atendido por su propietario."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado del señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR VIGLIOLA. — Personalmente acepto; me parece que la fórmula es aceptable. No he podido consultar a la Comisión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Concordante con las ideas expuestas, dada la premura y la necesidad de compaginar un proyecto de carácter urgente y provisorio, voy a presentar un proyecto, con un conjunto de compañeros, sustitutivo del artículo 1.o, que diría así: "Quedan eximidas del pago de patente de giro las barberías y peluquerías cuyo capital en giro no exceda de treinta mil pesos".

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa desea saber si la Comisión acepta el agregado del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR VIGLIOLA. — He manifestado que personalmente el miembro informante acepta, pero que no puedo invocar la opinión de la Comisión, porque no ha podido reunirse.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La debería consultar si la Comisión acepta el artículo sustitutivo presentado por mí.

(Interrupciones).

—No es argumento bastante el decir que quedarían exoneradas todas las barberías y peluquerías, porque si mañana se gravara a los maniseros, no se podría argumentar que no son dignos de la exoneración en su totalidad. Si es un comercio tan pequeño, que no justifique la voracidad fiscal, ninguno debe pagar impuesto. Que paguen los que prestan en hipoteca, los que comercian con los pobres compradores a plazos y les prestan al 18 o|o.

¿Por qué esta Cámara no tiene el valor de legislar sobre esos que explotan a los pobres trabajadores, a los que prestan trescientos o cuatrocientos pesos por un pobre solar y una casilla al 18 o|o y todavía exigen la cesión de la promesa de venta? Todos los conocemos y, sin embargo, no se quiere aceptar mi proposición para los barberos y peluqueros, pobres comerciantes dignos de apoyo.

Están tranquilamente los prestamistas del país cobrando el 18 o|o ante el silencio y el agrado de la Nación.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Se va a votar primero el artículo tal cual ha sido presentado y luego la modificación del señor Cersósimo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura primero al artículo presentado por los señores Diputados Stewart Vargas, Rosa Giffuni y Semino.

(Se lee:)

"Artículo 1.o (Sustitutivo). Quedan eximidas del pago del impuesto de patentes de giro las barberías y peluquerías cuyo capital en giro no exceda de 30.000 pesos."

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Este proyecto es sencillamente un disparate. No hay una sola barbería que tenga un capital en giro de treinta mil pesos. Entonces, ¿a quién se exonera? No se exonera a nadie!

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Se exonera a todas!

SEÑOR ROSSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSA GIFFUNI. — Contestando la alusión que hace el señor Diputado Vigliola de que el artículo aditivo presentado por los señores Stewart Vargas, Semino y el que habla es un disparate, yo le contesto rotundamente que no es. No se le ha dado el sentido que le corresponde. Si les parece una cantidad exagerada, pidan rebaja de la cantidad; pero nunca se podrá decir que es un disparate, desde que con nuestra proposición se exonera a todas y ese es el fin que se persigue. Así que nuestra fórmula es más amplia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

El cambio de criterio del señor Diputado Vigliola es fantástico. Recién me agobió a elogios diciendo que yo era inteligente y que tenía un profundo conocimiento en materia de impuestos, y ahora, al presentar este proyecto me dice que es un disparate. Sin embargo, considero que no es un disparate al observar la risa que embarga al señor Wilson. Desde que él se ríe, no es un disparate.

(Interrupciones).

—Será un disparate monstruoso para la gente conservadora!

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo creo que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua, empleando una frase vulgar

El artículo no modifica absolutamente ni en favor ni en contra la situación de ese gremio de peluqueros en los Departamentos del litoral e interior. Tampoco se pueden hacer excepciones que impliquen injusticias y en este caso significaría una injusticia eximir de una patente modesta a determinados miembros de un gremio cuando otros, en circunstancias iguales, han de pagar patentes mayores.

Yo creo que esa patente de diez pesos anuales que pagarán los peluqueros, no ha de gravar mayormente sus finanzas y podrán soportarla perfectamente bien. Lo que no me parece bien es la excepción.

(Interrupciones).

—La excepción no es justa y se demostraría consultando a otros peluqueros que estuvieran próximos a los que serán eximidos y que tendrán, que pagar una patente mayor, mientras sus vecinos son eximidos de tal patente.

Es muy difícil aunar las voluntades de todos, máxime cuando la ley establece diferencias, a mi juicio, injustas, en este caso y creo que la Cámara debe proceder con un criterio de la más estricta equidad. Por eso, sin ningún reparo voy a votar el proyecto tal cual lo presenta la Comisión, porque me parece que es más justo y más equitativo que el que presentan los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho**).

—Quedan desechadas las otras modificaciones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo entendía que el señor Diputado Cersósimo hacía un agregado al artículo de la Comisión, y que, por eso, voté afirmativamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — El artículo de la Comisión no se puede votar, porque la modificación que yo propongo, involucra la economía de todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que reconsiderar, porque el artículo está votado.

Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—En discusión nuevamente el artículo 1.o.

Léase la modificación presentada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos, a excepción de las que no tengan más que un sillón atendido por su propietario."

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — No voy a votar esa modificación, porque establece un privilegio que significa una injusticia, y tratándose de una pequeña patente como es la de diez pesos anuales — hay que decirlo con entera franqueza — es preferible aceptar la proposición de los señores Diputados que aconsejan la exoneración total.

SEÑOR VIGLIOLA.—¿Me permite?...

Voy a aclarar un poco, porque me parece que hay una confusión. Cuando las peluquerías tienen dos, tres o cuatro sillones, se gravan con diez pesos, cuando hay uno, según la proposición del señor Diputado Cersósimo, no pagan nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que el señor Representante acepta la modificación?

SEÑOR VIGLIOLA. — Acepto.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

No conviene quitarle las palabras "independientemente del número de sillones y accesorios del ramo", porque el aumento de patente de giro se ha hecho clasificando como capital de peluquería a los instrumentos y accesorios.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía que los señores Diputados redactaran el proyecto con las modificaciones, para darle lectura.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?...

Propongo que se supriman las palabras "del litoral e interior". Que alcance a todas las peluquerías del país.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos, a excepción de las que no tengan más que un sillón atendido por su propietario."

SEÑOR OLASO. — Parecería que las que tienen un solo sillón quedaran regidas por el actual régimen impositivo, y lo que se desea es exonerarlas. De manera que se debe agregar: "las cuales serán exoneradas".

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos. Quedan exoneradas de toda patente las que no tengan más que un sillón atendido por su propietario."

(Interrupciones.)

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Yo creo que así queda trunco el artículo. En realidad, el artículo debe ser íntegro, tal como yo lo propuse, con el agregado del señor Cersósimo inmediata-

mente. Debe decirse: "independientemente del número de sillones y accesorios del ramo", ya que no debe haber aumento de patente porque tengan más o menos sillones u otra clase de accesorios. Eso es necesario que se diga, porque de lo contrario en la reglamentación se puede agregar un impuesto de cinco pesos por cada sillón de más que haya, como se hace en la reglamentación actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo íntegro, más el agregado.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos, independientemente del número de sillones y accesorios del ramo. Quedan exoneradas de toda patente, las que no tengan más que un sillón, atendido por su propietario."

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite? Pido a la Cámara que piense un momento sobre la injusticia y el problema que plantea para el gremio de peluqueros del interior del país; la injusticia, porque de esta manera va a ocurrir con las peluquerías como está ocurriendo con las zapaterías, en que, como sabemos, tuvo que intervenir la Cámara para evitar la enorme cantidad de fabricantes clandestinos de calzado que existían. Lo mismo va a ocurrir con esto.

Quiere decir que en campaña las peluquerías bien instaladas, las que van a ofrecer al público la mayor cantidad de "confort" e higiene, se van a ver perjudicadas por la injusticia que establece esta ley, eximiendo del pago de patente de giro a las pequeñas peluquerías de un sillón.

(Interrupciones.)

—No hay derecho, señor Presidente, a establecer privilegios para determinados gremios. Me parece que eso no se podrá sostener bajo ningún concepto, ni económico, ni de rezón social, ni de ninguna clase. Se establece evidentemente una injusticia en este artículo.

Deseo, simplemente, dejar constancia de que no voy a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno.)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.)**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

"Artículo 3.o Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro, de sesenta pesos hasta 15 piezas para pasajeros y $ 1.50 por las que excedan de este número con igual finalidad.

Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio."

—En discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con el mismo criterio sostenido en el artículo 1.o, los Representantes que presentamos el artículo sustitutivo que no tuvo andamiento, vamos a presentar un artículo sustitutivo del 3.o.

Y quiero insistir en este concepto, que es sencillo, y que, como todas las cosas sencillas, muchas veces no se comprende.

El impuesto a la renta supone un mínimo de renta no imponible que más o menos oscila, según los autores, entre dos mil y cuatro mil pesos. Lo lógico, lo más justo sería exonerar esa renta no imponible, pero para ello es necesario un andamiaje muy complicado de control; pero por el mismo camino, aún siendo más injustos, se arriba exonerando el capital capaz de dar la misma renta, la renta no imponible.

Por eso me asombra cuando el señor Diputado Vigliola —que lo creo equivocado, y no considero que es un agravio al decir que era un disparate— se asombre, y lo atribuyo a que no comprendió el artículo; porque logra lo mismo que exonerando la renta de 2.800 pesos; pero como no se puede exonerarla en un artículo sustitutivo, porque supone, como ya he dicho, un andamiaje muy complicado de controles, de declaraciones juradas y de fiscalización para evitar la evasión del impuesto, del punto de vista práctico, aún no teniendo la justicia fiscal, que tiene el impuesto a la renta, se consigue casi lo mismo, casi la completa justicia fiscal, exonerando al capital capaz de dar la renta de 2.800 pesos.

Por eso habíamos fijado un capital de 30.000 pesos. De modo que el artículo establece una forma atenuada, un poco desvirtuada, de impuesto a la renta.

Si estamos todos de acuerdo en un mínimo no imponible de renta, y que ese mínimo no imponible de renta es el de 3.000 a 4.000 pesos para la industria y para el comercio, lo lógico, ya que no podemos exnerar a la renta porque no la podemos captar, es que vayamos a exonerar del impuesto el capital capaz de dar una renta cuando está invertido en una empresa comercial e industrial.

Paso a la Mesa el artículo sustitutivo, que pido que se lea.

(Lo envía a la Mesa.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 3.o (sustitutivo de los señores Stewart Vargas, Rosa Giffuni y Semino). Quedan eximidos del pago del impuesto de Patentes de Giros, los hoteles cuyo capital en giro no exceda de 30.000 pesos."

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PRINGLES. — Estoy de acuerdo con el principio o con el espíritu que anima a los señores Diputados que presentan este artículo sustitutivo, vale decir, que estoy de acuerdo en teoría en que el ideal en materia impositiva es el impuesto a la renta y dentro del impuesto a la renta, lógicamente hay que llegar a la conclusión a que llegaba el doctor Stewart Vargas: a que hay un mínimo de renta no imponible y a que se consigue el mismo resultado por vía de exonerar el capital que produce una renta que esté directamente...

Lo que a mí me parece es que el señor Diputado Stewart Vargas no se ha penetrado bien del verdadero espíritu de este proyecto de ley. Este es un proyecto de ley muy modesto, pero muy interesante. Es modesto, en el sentido de que trata únicamente de llevar un alivio, una pequeña mejora a gremios pobres, cuyos intereses son sumamente respetables; pero no se trata en él de corregir injusticias de orden fiscal de mayor trascendencia, yo diría de mayor cuantía.

Si se aceptara el criterio del señor Stewart Vargas, fatalmente nos encontraríamos con que en el mismo caso de estos gremios de barberías, peluquerías y hoteles, se encuentran pagando patente de giro infinidad de otros comercios que disponen de un capital en giro más o menos semejante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mí me asombra, señor Presidente, que el señor Diputado Pringles razone de esa manera, porque parecería que lo que quiere evitar la Cámara, es encontrarse con la injusticia, y el objeto y la finalidad que he perseguido al presentar el proyecto de ley, es poner en evidencia a la Cámara que es necesario encontrarse con las injusticias para poder corregirlas. Ahí está el gremio que está pagando injustamente patente.

Todas las clases pobres del país pagan una exorbitancia de impuesto, porque los impuestos indirectos que gravan los artículos de consumo, vuelvo a repetir, significan los tres cuartos de las entradas del Fisco, del haber del Fisco. Por consiguiente, esas clases pobres están gravadas en tres veces más que las clases ricas, que las clases más pudientes. Lógico es entonces que nos apresuremos, no ya a reformar el sistema impositivo, que son palabras mayores, sino a corregir la injusticia de una clase humilde y pobre gravada tres veces más de impuestos que la otra; y cuando tenemos la evidencia y nos encontramos con la injusticia, apresurémonos a corregirla, ya que tenemos la oportunidad de exonerarla de impuestos directos, como son las patentes de giro. Pero evidentemente no es actitud del legislador tratar de no encontrarse con las injusticias. No; la finalidad que he perseguido, es que la Cámara se encontrara con la injusticia y tuviera la evidencia de que la injusticia que representa el que esos gremios pobres que están pagando impuestos exorbitantes al consumo, todavía se les grave con impuestos, cuando lógicamente las ciencias financieras establecen, y la economía lo recomienda, que esas clases no deben pagar impuestos, ni indirectos ni directos, y, sin emoargo, se les obliga a pagar los dos impuestos.

Agradezco la interrupción.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado Stewart Vargas no me dejó terminar mi pensamiento. No me resisto a encontrarme frente a las injusticias, y a buscar el posible medio de corregirlas, pero observo lo siguiente: que por la vía de esas correcciones parciales nos vamos a encontrar posiblemente ante una situación a la cual no le vamos a poder poner remedio, porque si continuamos exonerando de impuestos a un mínimo de renta, fatalmente vamos a producir un desequilibrio económico de tal naturaleza, que sólo podríamos contemplar creando otros recursos o con una reforma a fondo de la ley de Patentes de Giro.

Este proyecto, pues, que tiene una finalidad limitada, que es modesto, no va a eso; y no me parece que sea este el momento adecuado, por la misma suerte de este proyecto, de admitir modificaciones de la cuantía de la que ha propuesto el señor Stewart Vargas.

Es todo lo que quería decir.

(Diálogo entre los señores Representantes Stewart Vargas y Cabrera Martínez).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro de sesenta pesos hasta quince piezas para pasajeros, y un peso con cincuenta centésimos por las que excedan de este número con igual finalidad.

Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

—Queda desechado el artículo sustitutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a proponer un artículo aditivo que comprendería situaciones creadas: que las patentes que se hubieran cobrado por el año 36 en todo el régimen de exoneración que establece el proyecto, fueran devuetas, porque se va a producir en muchas reparticiones recaudadoras este caso: que algunos contribuyentes han pagado ya y otros no; los que no han pagado, quedarían comprendidos en toda esta exoneración, y los que ya han pagado, tendrían que hacer gestiones que la ley no contempla y no puede decirse que tiene efecto retroactivo. Propondría un artículo último que dijera: "Que los que en el año 1936 hubieran pagado el impuesto que por este articulado queda suprimido, tendrán derecho a que las oficinas recaudadoras les hagan la devolución de esas sumas.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite? He propuesto también un artículo que sería transitorio, por el cual no se haría efectivo el cobro de la patente del año 1935 a los peluqueros. Tendría alguna relación con el que propone el señor Vigliola.

SEÑOR RESIDENTE. — Se va a leer el artículo del señor Diputado Cersósimo.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo). Los peluqueros que adeuden patentes de giro de ejercicios anteriores, pagarán solamente el ejercicio 1936."

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vigliola.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los que fueran comprendidos en las exoneraciones y modificaciones impositivas que articula esta ley y hubieran pagado por el año en curso, con regímenes anteriores, tendrán derecho a las devoluciones respectivas, gestionándolas ante la oficina recaudadora donde hubieran hecho el pago."

SEÑOR AZNAREZ.—Yo pediría, porque no se ha oído bien la lectura, que se aclarara lo que dice ese artículo.

SEÑOR VIGLIOLA. — El fundamento del artículo es que los que en el año 36, al empezar la recaudación hubieran pagado por el régimen que imperaba en el año 35, — que se modifica por esta ley, —tengan derecho a que se les devuelva, porque se va a producir el caso de contribuyentes que han pagado ya, porque estamos en pleno período de recaudación. Entonces se encontrarían en una situación de inferioridad frente a los que no hubieran pagado hasta ahora, y a los que se le va a hacer la exoneración que votamos en esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cersósimo, retira su artículo aditivo?

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vigliola que lleva el número cuatro.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o Quedan derogadas las leyes, reglamentos y decretos que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos ($ 10.00) independientemente del número de sillones y accesorios del ramo.

Quedan exoneradas de toda patente las que no tengan más que un sillón, atendida por su propietario.

Art. 2.o Quedan eximidos del pago de patente de giro, los taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses que realizan servicios permanentes de pasajeros entre los distintos puntos de la campaña y con la Capital de la República y empadronados como tales en los distintos Municipios.

Art. 3.o Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro, de sesenta pesos ($ 60.00) hasta quince piezas para pasajeros y un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por las que excedan de este número con igual finalidad.

Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio.

Art. 4.o Los que fueran comprendidos en las exoneraciones y modificaciones impositivas que articula esta ley y hubieran pagado por el año en curso, con regímenes anteriores, tendrán derecho a las devoluciones respectivas, gestionándolas ante la Oficina Recaudadora donde hubieran hecho el pago.

Art. 5.o Quedan derogadas las leyes, reglamentos y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

15

—Continúa la orden del día.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En vista de que la Sala ha quedado un poco desierta y de que habría que entrar a la consideración de un asunto que tiene, indudablemente, mucha importancia, trascendencia, diría -- me refiero al proyecto de modificación de los límites del Departamento de San José — formulo moción para que se levante la sesión. Faltan quince minutos para la hora reglamentaria, y esta sesión ha sido muy laboriosa...

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo iba a hacer la misma moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)

SUMARIO

la provisión de agua potable a la población de Santa Catalina.

7—Licencias.

8—Compatibilidad parlamentaria. — El señor Representante don Carlos M. Aznárez reproduce su concepto expuesto por él anteriormente en cuanto al derecho del legislador a defender sus intereses en el Parlamento cuando ellos fueran atropellados con violación de la Constitución y de la ley; anuncia la presentación de un proyecto destinado a resolver el problema que habrá de producirse por la sobre producción de arroz, y plantea la cuestión de si él, como industrial conocedor del asunto, que interesa al país, al productor y al consumidor, podra concurrir al seno de la Comisión informante y de intervenir en la discusión de la Cámara, cuando se trate en ella. — El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores considera que la cuestión debe pasar a la Comisión respectiva. — El señor Representante don Líber Troitiño manifiesta que en la disposición reglamentaria (inciso M, artículo 90), se ha tratado de evitar el peligro de una intervención subrepticia, inconveniente que desaparece en cuanto el Diputado vinculado hace la declaración de reglamento; considera, a la inversa de los partidarios de la no intervención, que el Diputado, una vez denunciada su situación, puede y debe intervenir desde que la Cámara en cualquier momento puede resolver con conocimiento de causa. — Manifestación de complacencia del señor Representante Aznárez. — El señor Representante doctor Julio César Canessa coincide con el señor Representante Troitiño, pero considera pertinente el pase a Comisión del punto, porque hay una disposición constitucional que debe también ser interpretada, a objeto de obtener una solución estable. Pide que pase a Comisión la versión taquigráfica y el proyecto anunciado. Manifestación favorable a la tesis Troitiño, del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. Mociona en el sentido de que se pase a la orden del día y se deje la resolución del punto para el momento oportuno.

9—Comisión investigadora sobre adquisición de papa. — Integración con el señor Representante don Francisco Pérez Moré.

10—Afiliados al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Opción a los servicios de la F. E. O. N. o de la A. N. D. A.— Réplica del señor Representante don Telmo Manacorda a las afirmaciones del señor Representante don Alejandro Kayel, expresadas en sesión anterior, respecto de que la Anda como la Feón eran seudo cooperativas, instrumentos de explotación y de agio. Manifiesta que visitó, en su carácter de legislador, la Asociación Nacional de Afiliados, y pudo comprobar que se trata de una institución seria, prestigiosa, de halagüeña situación económica. Destaca que la Anda no es una cooperativa como la Feón y otras del mismo carácter: es una institución que otorga créditos y garantías amortizables mediante mínima escala de cuotas, sometida a severo y rígido contralor, y relacionada con el alto comercio y la banca. Concluye que es inadmisible la comparación entre las dos instituciones mencionadas, y transmite a la Cámara el deseo del Directorio de la Anda, de una prolija y exigente investigación parlamentaria frente a las acusaciones del señor Representante Kayel. — El señor Representante don Leonardo Tuso manifiesta viva complacencia por el alegato del señor Representante Manacorda en pro de una institución que mereció la confianza de la Comisión de Legislación Social del anterior período legislativo. Agrega que algunas cooperativas se han creído aludidas por reflexiones y referencias generales y anticipa la protesta de la Cooperativa Municipal de Consumos. — Constancia del señor Representante don Líber Troitiño, en el sentido de que, al apoyar algunas de las afirmaciones del señor Representante Kayel, lo hacía con la reserva de que se debe meditar mucho antes de conceder privilegios a instituciones que no son cooperativas auténticas.

11—Matrimonios gratuitos. — Inclusión de los proyectos relativos en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa).

12—Asistencia obstétrica profesional obligatoria.—Derecho y organización. — Proyecto sustitutivo de la Comisión de Higiene y Asistencia. — Exposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca (miembro de la Comisión) en la que trata los tópicos: ley de hondo contenido social y de simplicidad bíblica; igualdad ante el genio de la especie; la ley del rancho; protección a la madre campesina; la acción de los doctores Martirené y Arrizabalaga; nuevos servicios sin erogaciones nuevas; exigencias culturales. — Explicación del proyecto sustitutivo por el señor informante Alaggia — Manifestación favorable del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. Declara que la Comisión ha mejorado el proyecto y lo votará. — El señor Representante doctor Dardo Regules plantea la cuestión: por el proyecto se establece la asistencia obstétrica obligatoria para el parto natural, y por el Código Penal, el aborto es libre; de manera que no hay asistencia obligatoria para el parto libre, que es lo más, y la hay para el parto natural. ¿Cuál es el sentido de la ley? (Debate incidental en el que intervienen el señor informante Alaggia y los señores Representantes Regules (don Dardo), Malmierca y Canessa. Este último señor Representante declara que el artículo 1.o establece la asistencia profesional obligatoria tanto para el aborto como para el parto, y que la disposición mejora el Código Penal. — Manifestación del señor Representante doctor Cyro Giambruno, de extrañeza por las palabras del señor Representante Regules dada su posición intelectual y moral, al oponer reparos a un proyecto que tiende a elevar el nacimiento y la maternidad, porque el Código Penal establece el aborto libre. — (Pase a la discusión particular). — Reparo opuesto por el señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas respecto de la afirmación del señor Representante Canessa, de que el artículo 1.o establece la asistencia obstétrica para todos los casos, parto y aborto y que la disposición mejoraría el Código Penal. Afirma que el artículo establece el derecho al aborto y el Código únicamente no considera el aborto como delito. — Aclaración del señor informante Alaggia en el sentido de que el derecho es **durante el parto**. (Interrupción del señor Representante Stewart Vargas. — Modificación del señor Representante don S. Cabrera Martínez en el sentido de que "toda mujer grávida tiene derecho a la asistencia médica durante el parto". — Aclaración del señor informante. — Moción del señor Representante Regules (don Dardo) para que el artículo vuelva a Comisión. (Negativa) — (Aprobación del articulado). — Constancia de voto negativo del señor Representante Stewart Vargas porque el proyecto es redundante: la asistencia obstétrica profesional ya era obligatoria desde que se prohibía a los no profesionales y la gratuidad para los pobres ya existe. — Texto del proyecto sancionado.

13—Departamentos de Flores y San José. — Rectificación de límites. — Antecedentes. — Moción de devolución a la Comisión respectiva, del señor Representante don Lisandro Cersósimo, fundada en la necesidad de un estudio técnico. — Manifestación favorable a la moción Cersósimo, del señor Representante don S. Cabrera Martínez, fundada en la importancia que el asunto tiene para el Departamento de San José y para la población de Arroyo Grande; en el mismo origen histórico de Flores y en la falta del estudio de un Instituto como el Geográfico del Uruguay o del Cuerpo de Ingenieros del Estado Mayor del Ejército. — Oposición del señor informante Pringles a la moción Cersósimo, fundada en que se magnifica el asunto y en que éste ha sido debidamente estudiado. Se trata de una zona perteneciente a varios propietarios y que está enclavada en los dos Departamentos citados, lo cual ocasiona inconvenientes de doble jurisdición político-administrativa; inconvenientes que se salvan al establecer un límite geográfico, permanente, estable, como el arroyo Guaycurú. — Rectificación del señor Representante Cabrera Martínez.

14—Trabajo de la Cámara. — Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, modificativa de la resolución de la Cámara de sesionar los lunes, martes y miércoles del corriente, para que se autorice a la Presidencia a citar cuando haya asunto informado. (Afirmativa).

15—Departamentos de Flores y San José. — Rectificación de límites. — Adhesión del señor Representante don Arturo Wilson a lo manifestado por el señor Representante Cabrera Martínez. — Réplica del señor Representante Cersósimo a lo contestado por el señor informante. Insiste en la necesidad de un informe técnico y en que se trata de asunto de capital importancia para San José. — Manifestación contraria a la moción Cersósimo, del señor Representante doctor José Pedro Alaggia, fundada en la no entidad del asunto y en lo innecesario de la intervención técnica desde que se trata simplemente de establecer un límite natural, el arroyo Guaycurú. — Réplica al se-

ñor Representante Alaggia, del señor Representante Cabrera Martínez. (Rechazo de la moción Cersósimo). — Protesta del señor Representante Cabrera Martínez. — Manifestación del señor Representante Cersósimo, en la que señala el número reducido de Diputados presentes para considerar un asunto como el de atribuir a otro Departamento una extensión territorial. — El señor informante Pringles no acepta la trascendencia dada al asunto e insiste en el argumento fundamental de los inconvenientes de orden práctico, fiscal y administrativo para los habitantes de la zona que se incorpora a Flores y que estaba dividida por una línea imaginaria. — A pedido del señor Representante Cersósimo se rectifica la votación respecto de su moción y es rechazada nuevamente. (Pase a la discusión particular. — Sanción del proyecto).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez, Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 75.

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Azeves, Collazo, Frugoni, Gómez, Martínez, Silva y Viña.

Total: 8.

Con aviso, el señor Representante: Pérez Aquino.

Sin aviso, los señores Representantes. Acosta, Barbé, Carámbula García, Castro, Corbo Martínez, De Dovitiis, Dubra, Espalter, González Olaza, Gorosito Tanco, Morales, Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi y Schekleton.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se establece para las casas industriales respectivas, la obligación de entregar al Museo Histórico Nacional dos ejemplares de las medallas o monedas que acuñen.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Destino de la suma de 180.133 pesos con 72 centésimos, para abonar los gastos ocasionados por las fuerzas legales con motivo del último movimiento subversivo.

3—Pago a los señores Gori y Molfino del saldo adeudado por terminación de las obras en el edificio del ex Hotel de Inmigrantes.

4—Adquisición de fincas y préstamos de edificación a los funcionarios públicos y empleados y obreros de empresas particulares comprendidos en leyes de jubilaciones.

—Archívense.

5—Los señores Representantes don Ramón Viña (hijo), don Eugenio Gómez, don Enrique D. Martínez y doctor Juan M. Azeves, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—La Asociación Nacional de Afiliados, presenta una exposición por la que ofrece a la Cámara la documentación de su actuación pasada y presente.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Abadie Santos, Antúnez, Collazo, Frugoni, Gorosito Tanco, Restuccia y Silva.

Sin aviso: Azeves, Barbé, Canessa, Castro, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Martínez, Morales, Regules (don Raúl), Rossi y Schekleton.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, dos señores legisladores.

4

Tiene la palabra el señor legislador Echeverri.

SEÑOR ECHEVERRI.—La ley de 23 de octubre de 1933 autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 40.000 pesos para construir un puente fijo en el arroyo Pantanoso a la altura de la avenida Carlos María Ramírez.

Posteriormente, el Ejecutivo elevó un mensaje haciendo saber al Parlamento que aquellos recursos no eran suficientes, ya que la obra había sido presupuestada por los técnicos de Vialidad en la cantidad de $ 96.410.17.

Teniendo en cuenta que para realizar esa obra se cuenta con la contribución del Municipio, obligado por la ley a la construcción de los accesos y de la Administración del Puerto, — que también por mandato de la ley ha de contribuir al pago, — llegamos a la conclusión de que la contribución del Estado se elevaría, según el mensaje a que me he referido, a la suma de $ 61.410.47.

En consecuencia, el Ejecutivo solicita en su mensaje se le autorice a invertir esa suma complementaria de 20.000 pesos.

Como creo que la obra es de mucha necesidad, — principalmente porque la avenida Carlos María Ramírez es una arteria de gran tránsito, y además, señor Presidente, porque los frigoríficos precisan que sus barcos pasen por el puente a cada instante del día, — pido que por lo utilísima que será la obra para la población del Cerro y para Montevideo también, se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a que se expida cuanto antes, solicitando asimismo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicha Comisión, que es la que tiene todos los antecedentes del asunto.

SEÑOR RESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Comisión de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Echeverri.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta**).

5

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Una vez más voy a decir algunas palabras en defensa de la libertad de reunión.

En los primeros días de este mes, creo que en la primera sesión ordinaria de la Cámara, dije algunas palabras para fundar mi pedido de informes al señor Ministro del Interior sobre la prohibición de efectuar reuniones nocturnas en lugares públicos, en locales abiertos, por parte de las asociaciones gremiales o de los partidos políticos. Los informes no han venido todavía, y aunque no estoy impaciente por recibirlos, creo que el Ministerio de la referencia ha tenido tiempo ya de contestar una consulta tan sencilla y que iba dirigida a poner de manifiesto que no existen razones valederas para que se mantenga esa prohibición.

Me veo obligado a insistir sobre el asunto, porque en los Departamentos del interior se sigue procediendo en la misma forma: no se admiten las reuniones nocturnas en los locales abiertos, lo cual obliga a los pequeños núcleos obreros, a veces, a realizar grandes sacrificios para efectuar conferencias u otros actos públicos en teatros o locales cerrados que siempre resultan caros. Además, estamos ahora próximos a la fecha de la celebración del 1.o de Mayo, y cuando en una misma localidad existen agrupaciones obreras de tendencias diversas que desean celebrar la fecha del proletariado, suele solucionarse el conflicto que podría presentarse estableciendo una hora del día para una reunión y otra de la noche para que se efectúe la asamblea de los elementos de la otra tendencia.

El 1.o de mayo del año pasado el Ministerio del Interior resolvió, a capricho, los lugares en que debían celebrarse las reuniones obreras. Algunas de ellas tuvieron que realizarse en los suburbios de las ciudades, en lugares muy apartados, donde era difícil que pudiera juntarse una concurrencia numerosa. Pero en el año pasado estaban en vigencia las medidas extraordinarias y, por lo menos, el Ministerio del Interior podía invocar esas medidas para resolver el asunto con un criterio que, a mi juicio, no tiene base aceptable alguna. En el momento actual no existen las medidas extraordinarias; más se me advierte repetidamente que el Ministerio del Interior y las policías pueden o no otorgar permisos para que se realicen esas reuniones nocturnas. Sin embargo, el hecho de que las policías o el Ministerio del Interior tengan facultades para conceder o no permisos, no quiere significar que fatalmente no se puedan efectuar reuniones nocturnas. Debe haber algún motivo, debe haber algún pretexto, por lo menos, y por eso yo esperaba que el Ministerio del Interior informara sobre esas razones que pudieran existir o que dejara sin efecto la medida. Como ninguna de las dos cosas ha ocurrido, y como ésta es la última oportunidad que puede presentarse de expresar nuevamente esta protesta, por cuanto hoy termina el período ordinario de la Cámara luego estos asuntos no pueden tratarse en la media hora previa, que es cuando nosotros podemos hacer estas manifestaciones, yo deseo dejar constancia nuevamente de que he formulado el pedido con ese fin, sin obtener hasta este momento ninguna respuesta. Y propongo que la Cámara reitere el pedido tal como lo permiten las disposiciones reglamentarias correspondientes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reiteración del pedido formulado

por el señor Representante Troitiño en oportunidad anterior.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo pediría que se concretara...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Troitiño en otra oportunidad solicitó del Ministerio del Interior algunos informes relacionados con la autorización para realizar reuniones públicas. Como no ha obtenido contestación, acaba de hacer uso de la palabra para pedir que se reiteren esos informes.

Se va a votar si se reitera el pedido de esos informes.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y uno).**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Haedo.

SEÑOR Haedo. — Señor Presidente: en diversas ocasiones me he hecho eco en esta Cámara de gestiones realizadas por vecinos y por la Comisión de Fomento de la población de Santa Catalina, en el Departamento de Soriano, con respecto a la extensión de las cañerías para proveer de agua potable a esa población.

Cumplo en este momento con un deber de lealtad declarando que en el día de hoy el señor Ministro de Obras Públicas ha impartido las órdenes necesarias para qué esa obra, largamente reiterada, pueda tener principio de ejecución a la brevedad posible.

Es simplemente lo que deseaba manifestar.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

8

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — En ocasión no muy lejana, en el período pasado, hice algunas declaraciones en Cámara respecto a mi posición personal como legislador en el problema arrocero.

Sostenía entonces — y sostengo también ahora — que un legislador, en mi concepto, tiene el perfecto derecho de defender en esta alto Cuerpo sus intereses particulares cuando ellos son menoscabados o atropellados al margen de la Constitución de la República y de las leyes.

Hice una referencia entonces al artículo 113 de la Constitución de la República, en el cual algunos querían ver cierto llamado en el sentido de que el legislador se veía en la imposibilidad de defender sus intereses particulares.

El artículo 113 de la Constitución de la República, en su inciso 1.o, dice: "Intervenir como Directores, Administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, entes autónomos o cualquier otro órgano público". Yo no me encuentro en este caso del inciso 1.o, ni se encontraría ninguno de los señores legisladores que viniera a esta Cámara a defender sus intereses cuando ellos fueren atropellados al margen de la Constitución.

El inciso 2.o del mismo artículo reza así: "Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración central, Municipios y entes autónomos". Tampoco sería mi caso, ni lo sería el de ningún legislador que viniera al Parlamento a defender sus personales intereses — vuelvo a repetirlo por tercera vez, porque lo considero necesario — cuando ellos fueren atropellados al margen de la Constitución y de la ley.

Tengo en la mano una página con un larguísimo comentario del doctor Demicheli sobre este asunto, del que voy a hacer gracia al Parlamento, porque es bastante largo, pero que es completamente coincidente con el punto de vista que vengo sosteniendo.

He dicho estas palabras "en cuanto se refiere a mis intereses personales", porque no me considero inhibido de defenderlos en todas las ocasiones en que lo considere necesario, porque el artículo 113 nada me dice al respecto, — es decir, nada que me lo prohiba, — pero, en realidad, mi propósito al hacer uso de la palabra en este momento no ha sido ese, sino el de referirme a los intereses del productor y a los intereses del consumidor, o sea de la población.

Nos vamos a encontrar dentro de poco frente a un problema grave, como es el de la sobreproducción de arroz, que excede en esta cosecha el doble del consumo. De manera que mucho más de la mitad de la producción va a tener necesidad de ser exportada.

Ese es el problema que va a tener que afrontar el Parlamento dentro de poco de una manera directa o indirecta. Por eso, adelantándome a los hechos, y por tener un dominio completo del asunto, por estar bien penetrado de todos los aspectos del problema, es mi propósito presentar el primer día de la semana próxima, un proyecto de ley en el que me voy a ocupar de todos estos intereses: del interés del productor, del interés de la población, y del interés del industrial de manera que puedan armonizarse todos y se le facilite a los Poderes Públicos la solución de este problema.

Pero me ha parecido conveniente, — siempre por un escrúpulo que debemos tener todos los legisladores, — pedir a la Cámara un pronunciamiento claro en el sentido de si puedo presentar ese proyecto el día primero de la semana próxima, si podré después asistir al seno de las Comisiones, en el caso de que se me llamara a consulta para ilustrarlas sobre los puntos que desearan conocer, y, por último, si podré más tarde, cuando venga al Parlamento, ocuparme de él.

De manera que, señor Presidente, hago moción en el sentido de que se someta a un pronunciamiento claro de la Cámara lo que dejo expresado.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Diputado desea que la Cámara se pronuncie.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo, señor Presidente, teniendo en cuenta las declaraciones que hice en una ocasión a ese respecto y por el temor que tengo de que pudiera pensar alguno que estoy imposibilitado de ocuparme de esa cuestión que he enunciado hace un momento, y por ser yo el único industrial en esta Cámara que se ocupa de ese producto, creo conveniente pedir un pronunciamiento de este alto Cuerpo, en el sentido de si puedo el primer día de la semana próxima presentar un proyecto de ley que contemple esos intereses, enfocando, considerando, y estudiando ese problema arrocero que, como he dicho, golpea ya, o va a golpear dentro de muy poco, las puertas del Parlamento.

Yo desearía que la Cámara se pronunciara sobre si estoy habilitado para hacerlo o no.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Representante Aznárez plantea a la Cámara la siguiente cuestión: que siendo industrial en determinada rama de la industria, piensa traer a la Cámara un proyecto, al cual desea prestar todo su concurso por la trascendencia del problema, y cree conveniente que la Cámara se pronuncie sobre si él puede presentar el proyecto, colaborar en las Comisiones, si lo llama a consulta, e intervenir en Sala en su discusión.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

Voy a hacer una aclaración todavía, señor Presidente. Este proyecto que voy a presentar, en realidad, no se refiere a mis intereses industriales, los cuales como ya le he dicho, me creo en el perfecto derecho de poderlos defender cuando sean atacados injustamente; se refiere a establecer normas y principios que solucionen el problema de la producción y del consumo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Ante todo, debo manifestar que la cuestión que plantea el señor Diputado Aznárez, es una cuestión de carácter subjetivo, personalísimo.
de carácter subjetivo, personalísimo.

SEÑOR TROITIÑO. — No apoyado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término, porque nadie mejor que él puede saber a qué se refiere o sobre qué versará el proyecto, si tiene o no atingencia directa o indirecta con las actividades que realiza; pero ya que el señor Diputado quiere tener el asentimiento previo de la Cámara, el asunto debe pasar a estudio de la Comisión respectiva a efectos de que determine, con el proyecto a la vista, sobre si el señor Diputado tiene o no el derecho de participar en el debate o en las discusiones previas de las Comisiones, y, luego, en el seno de la Cámara.

Esa es mi manera de pensar.

(Apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Varias veces, señor Presidente, se ha planteado este pequeño conflicto de los Representantes que tienen necesidad de intervenir en los asuntos en que pueden aparecer involucrados sus propios intereses.

El Reglamento establece que los Diputados denuncien su situación, considerando que, una vez denunciada la situación del Diputado, ya esa situación deja de ser peligrosa para la Cámara. A mi juicio, el peligro está en que haya un Diputado vinculado a una empresa o vinculado a un interés cualquiera y que venga actuando apasionadamente en un asunto o que influya sobre el asunto sin que los demás tengan conocimiento de esa vinculación, porque en ese caso, sí, puede resultar peligrosa esa intervención, ya que la Cámara puede ser inducida a error o puede dejarse influenciar por una opinión que es una opinión interesada.

Más una vez que el Diputado cumple con el requisito reglamentario que exige que se denuncie esa situación, el peligro ya no existe, porque, al contrario, el Representante que está vinculado a un asunto hablará con el conocimiento que esa vinculación le da, pero al mismo tiempo con todas las trabas que él mismo ha de sentir subjetivamente para actuar en un problema en el cual todo el mundo sabe que tienen vinculación de intereses.

De manera que —para mí— no hay peligro sino en casos muy extraordinarios en que pudiera un solo voto decidir una cuestión en que ese Representante, aclarando su situación, intervenga en ese asunto.

(Apoyados.)

—Ese es mi criterio, y, por lo tanto, creo que no necesita mayor estudio este punto.

Hay quienes creen, equivocadamente, que cuando un Representante tiene vinculación con un interés que va a ser afectado por un proyecto, este Diputado no debe intervenir. A mi juicio, debe y puede intervenir, denunciando su situa-

ción, porque si la Cámara en algún momento viera que el voto o la actitud del Diputado significa un peligro, la Cámara, como está en antecedentes de la situación está en condiciones de tomar las medidas pertinentes.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Precisamente me satisface haber oído al señor Diputado Troitiño, porque cuando la vez pasada yo hice declaraciones de este género referentes a si yo estaba habilitado o no para ocuparme de asuntos que tienen relación con mis particulares intereses, como se me hubiera dicho fuera de este recinto que podría tal vez alguna vez, cuando yo hiciera estas declaraciones, el señor Diputado Frugoni — precisamente su compañero de bancada— salirme con alguna interrupción que tal vez pudiera serme un poco molesta, antes de hacer mi última declaración la vez pasada cuando me ocupé de este asunto —porque me ocupé de él dos veces— pregunté al señor Diputado Frugoni qué opinión tenía sobre la declaración que me proponía hacer, sobre si estaría bien o mal hecha, y me contestó con estas precisas palabras: "Cuando un Diputado escribe a un Ministro en forma que ya no puede borrar o cuando viene como usted a esta alta tribuna y proclama, frente a la opinión pública cualquier cosa que sea, aún cuando afecte a sus personales intereses, no puede dudarse que ese hombre procede con entera buena fe, no siendo lícito sospechar de sus actitudes. De manera que no ha faltado ni faltará, en mi concepto, ninguna vez que se ocupe de sus asuntos, siempre que lo diga y lo haga en esa forma".

Creo que coincide con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR CANESSA. — Yo deseaba hacer una manifestación concordante en gran parte, con la que ha hecho el señor Diputado Troitiño; pero entiendo también que existe una disposición constitucional que debe ser interpretada por este Cuerpo.

Existiendo una Comisión que ha de dictaminar precisamente en materia de incompatibilidades, nosotros colocaríamos en situación de mayor tranquilidad a un legislador que solicita la solución definitiva de este asunto, si diéramos al caso que plantea, solución estable, para lo cual es necesario conocer la opinión del órgano especializado.

En consecuencia, yo no vería ningún inconveniente en que pasara a Comisión, y que ésta dictaminara, para respaldar todavía más la tesis que se sustenta en este asunto.

(Apoyados).

—En ese sentido haría moción para que se enviara a la Comisión la versión taquigráfica de las palabras del señor legislador, así como también el proyecto a presentarse.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Aznárez, con un exceso de subceptibilidad que mucho le honra, ha exagerado un poco los motivos de una supuesta incompatibilidad para intervenir en el asunto a que se ha referido.

Las manifestaciones últimas que ha hecho el señor Diputado Canessa, proponiendo que el asunto pase a Comisión, hacen que, por mi parte, no tenga ningún inconveniente en que así sea, por más que yo participo íntegramente del concepto expresado por el señor Diputado socialista. Creo que el inciso M) del artículo 90 del Reglamento, aclara perfectamente la situación, cuando dice: "Todo Representante está obligado a declarar ante la Cámara o ante la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo liguen a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere, y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

Yo creo que en el momento en que el señor Diputado Aznárez presente o haga público su proyecto, es que debe denunciar ante la Cámara cuál es su situación, y es en esas circunstancias que la Cámara debe expedirse en el sentido de autorizar o no al señor Diputado a intervenir en este asunto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Y aún entiendo que la Cámara podría autorizarlo a intervenir en el debate y no votar, o a intervenir en el debate y votar, si los vínculos directos del negocio con el asunto de que se trata, fueran de esa naturaleza propia de los grandes intereses generales que nos vinculan a todos.

(Interrupciones.)

SEÑOR HAEDO. — Hay precedentes en el sentido a que se refiere el señor Diputado Abadie. Creo que en la Legislatura de 1925, al tratarse el asunto relacionado con la Facultad de Medicina, se autorizó a los profesores que tenían intereses directos con el presupuesto de la Facultad, a intervenir, considerando que su opinión era muy interesante para la Cámara. Sin embargo, no intervinieron en la votación del artículo.

Por consiguiente, yo creo que la Cámara, debe pasar a la orden del día en el sentido de que el momento oportuno de resolver este asunto es cuando concretamente el señor Representante Aznárez presente su proyecto y denuncie a la Cámara su situación, como lo establece el inciso M.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la orden del día, dejando el asunto para cuando se presente el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres.**)

9

—Habiéndose desintegrado la Comisión investigadora sobre adquisición de papa la Mesa designa al señor Representante Pérez Moré para integrarla.

10

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANACORDA. — En primer término, voy a lamentar que no esté en Sala el señor Diputado Kayel, al que tengo que referirme. No voy a hacer una contienda entre compañeros. No me interesa ni tampoco habría lugar. Pero el hecho es, señor Presidente, que en la tarde de ayer, llevado un poco por espíritu de travesura, y otro poco por lógica viva, interpelé en Sala a mi particular amigo y compañero de bancada, el señor Diputado Kayel, que estaba haciendo algunas afirmaciones sobre las entidades sociales, la F. E. O. N. y la A. N. D. A., si lo que él decía con cierta pasión era cierto, constatable y comprobable, o, si sólo se trataba de indicios, de creencias o de aseveraciones de esas que corren a veces, generalizadas, entre la opinión pública.

El señor Diputado Kayel —vuelvo a decir, amigo mío— me contestó con cierta aspereza, afirmando, categóricamente, que la A. N. D. A. a que yo me refería, era una cooperativa de agio, igual que la F. E. O. N. a que él pertenece. Insistí en que había que probar lo que se decía, porque no era cosa de dejar colgados en el techo de esta casa una serie de cargos graves, de conceptos improbables, de afirmaciones rotundas, pero que no tenían base.

El señor Diputado Kayel aseguró que la A. N. D. A. era también, como la F .E. O. N., una cooperativa de agio. La afirmación me desconcertó, porque yo no estaba documentado, a pesar de que, a todas luces, me parecía de que por el hecho de que una de las dos lo fuera, no iban a serlo las dos. Más aún: me pareció tan desconcertante el asunto, dada la propia situación personal del señor Diputado Kayel —Presidente, si no me equivoco de la F. E. O. N.— que opté por dejar así las cosas.

Ya fuera de Sala, creo que en el ambulatorio, me volví a encontrar con el señor Diputado Kayel, y hablamos de nuestro entredicho. El señor Kayel me dió entonces la impresión de que, no sólo sentaba una absoluta, sino que tenía algunos fundamentos, al parecer muy serios y muy graves, para afirmarse en sus acusaciones. En ese concepto, y en mi carácter de legislador, visité esta mañana la Asociación Nacional de Afiliados, adelantándome así a la solución que sobre estas instituciones sociales va a darle el anunciado mensaje del Poder Ejecutivo, mencionado en la sesión de ayer. Y, señor Diputados, me encontré con un espectáculo realmente digno de haberse visto. Creo que el señor Diputado Guerrero Flores, a quien en cierto momento me pareció ver por allí, también pudo constatarlo. Numerosas personas, y muy calificadas, conocidos miembros del comercio y de la banca, del mundo oficial y de la Administración Pública, llegaban a cada instante a expresar su solidaridad con la A. N. D. A. y a protestar —algunos con energía— contra las acusaciones del señor Kayel. En el breve transcurso de la mañana se hicieron presentes en la A. N. D. A. los principales comerciantes de Montevideo, las personas más representativas, un mundo de amigos, que revelaban su sorpresa y que estaban —a fe mía— realmente asombrado. Ese espectáculo moral, señores Diputados, es la medida de un prestigio que tiene una significación pública, da la extensión, en alto y ancho, de una realidad social.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Tiene que ser entonces demasiada simulación y demasiado escarnio que quienes mueven una fuerza moral de esa entidad, estén engañando a la opinión pública, y sean, por debajo de las apariencias, órganos delictuosos o instituciones detestables.

Pero vamos al asunto, señor Presidente. Movido por esos pensamientos y por el deseo de conocer un poco, en todo lo que fuera posible, aquella Asociación, me hice mostrar esta mañana la forma en que se desenvuelven las actividades de la A. N. D. A.: recorrí sus secciones; revisé sus libros; interrogué a sus empleados y a sus Directores. Y puedo afirmar —ahora yo— categóricamente, que la A. N. D. A. es una institución seria, prestigiosa, fuerte y rica, de halagüeña situación económica — lo que ya de por sí es un índice de honestidad— donde se agotan todos los controles —en realidad, de carácter bancario— tan exigentes como esos que rigen el giro de los Bancos más serios, y donde, por encima del espíritu humano que preside su organización, se agotan también todos los recursos para evitar el abuso, la trapisonda, el descrédito o el engaño.

Pero hay una cosa que tenemos que destacar, señor Presidente, para ir aclarando esa cortina de humo que nos echó ayer nuestro compañero de bancada. La A. N. D. A. no es según lo pude compro-

bar hoy— una cooperativa como la F. E. O. N.; la A. N. D. A. no tiene almacenes, no tiene depósitos, no surte de consumos, no obliga a sus afiliados a comprar o a recibir sus compras en determinadas casas; no es, en ningún modo, una cooperativa como la F. E. O. N., como la Magisterial, como la Municipal, como la de las Usinas Eléctricas, como son todas las cooperativas. La A. N. D. A. es una asociación de afiliados a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que otorga créditos y garantías, amortizables mensualmente mediante una mínima escala de cuotas, pero nunca artículos ni elementos de consumo, ni jamás pólizas de alquileres, que las que están sometidas a la fiscalización de carácter bancario más estricto.

Todos los documentos que registran el movimiento de esa entidad, están sometidos a un control tan rígido, tan completo, revelador de tanta honestidad en los manejos y en los propósitos, que resulta verdaderamente absurdo querer juzgar una institución de esta naturaleza con cualquier otra. Más de 1.330.000 pesos movió la A. N. D. A. durante el ejercicio pasado bajo el constante control de un Interventor Oficial nombrado por decreto del Poder Ejecutivo. Más de 12.000 afiliados tiene la A. N. D. A. que funciona —además— en su vida de relación, con el más alto comercio y la banca más calificada de Montevideo.

Yo he visto esta mañana los legajos de su documentación, he constatado cómo se desenvuelve la entidad, cómo se lleva la contabilidad y los libros y los balances, cómo se fiscaliza al afiliado, y cómo tiene éste que probar hasta el detalle, hasta el centésimo, todos los gastos que hace con el crédito que se le otorga.

No es posible, por eso mismo, señor Presidente, emparentar, igualar, asimilar una institución con la otra. El Consejo Administrativo de la A. N. D. A. me expresó esta mañana sus deseos de que yo transmitiera a la Cámara el anhelo de que se haga una investigación parlamentaria, lo más prolija y exigente que se quiera, frente a las acusaciones formuladas ayer por el señor Kayel. Si el señor Diputado Kayel mantiene su acusación, yo desearía que la Cámara votara esa investigación que serviría siempre para revelar, de una vez por todas, una verdad: si esa institución es seria y prestigiosa —como a mí me dió la impresión—o si esa institución puede emparentarse con la F.E.O.N. o con cualquier otra de esas que ya cayeron en el desprestigio de la opinión pública.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseo dejar constancia de la viva complacencia con que he oído el minucioso alegato del señor Manacorda en pro de una institución que mereció la confianza de la Comisión de Legislación Social en ejercicio el año próximo pasado, debido precisamente a la exhibición de sus balances y de sus cuentas; y deseo también expresar que ese movimiento intenso de opinión producido en el día de hoy a consecuencia de las manifestaciones del señor Representante Kayel, fué más allá del recinto de la A. N. D. A., y conmovió, por así decir, el celo de otras cooperativas que se dieron, en cierto modo, por aludidas por reflexiones y referencias demasiado generales.

En tal caso se encuentra la Cooperativa Municipal de Consumos, que provee de vituallas a sus asociados, y que está organizada sobre la base de la asistencia mutua —tal es la expresión que corresponde—sin tutela ni ayuda del Estado, de ninguna especie. Esta institución, así como otras instituciones de solidaridad social, han protestado, y están dispuestas a protestar por las afirmaciones vertidas ayer en Sala.

Desde ya anticipo la protesta de esa cooperativa, que no se puede considerar aludida, en modo alguno, de manera directa, sino por la generalización que implica su propio nombre, por cuanto, repito, esa sí es una verdadera cooperativa, no a la manera de la F. E. O. N. y la A. N. D. A., que eran realmente instituciones de crédito, no cooperativas de consumos.

Era cuanto quería manifestar por ahora, esperando la oportunidad de que se trate el mensaje para hacer, de una vez por todas, el estudio debido de lo que son o deberían ser las ya famosas cooperativas, algunas, cooperativas de verdad y otras cooperativas de prestamistas.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROTIÑO. — También yo quería dejar una pequeña constancia.

Como en algún caso yo ratifiqué algunas de las afirmaciones del señor Diputado Kayel, en este momento no me considero por cierto obligado a asumir la representación de dicho señor Diputado; pero quiero establecer que yo no me he referido a las condiciones de seriedad o a la situación económica en que puedan hallarse esas instituciones. Más bien mis reservas han sido con respecto a las orientaciones que deben tener las cooperativas, y a la separación —que se hace indispensable— entre esas cooperativas auténticas y las otras sociedades, de cualquier índole que sean, por más fortaleza financiera que tengan, que no son cooperativas. Porque, efectivamente, hay Bancos muy respetables, hay Bancos que tienen muchos años y mucha consideración dentro del ambiente de los negocios, y si nosotros tuviéramos que examinar sus operaciones con un criterio estrictamente social, quién sabe si nos podríamos solidarizar con la forma en que realizan sus operaciones.

De manera que es del punto de vista social y del punto de vista de las conveniencias de las verdaderas cooperativas que yo entendí y sigo entendiendo que es necesario meditar mucho antes de conceder privilegios a sociedades que de cooperativas solamente pueden tener el nombre.

Es cuanto deseaba manifestar.

11

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Se ha destinado a una Comisión, creo que a la de Códigos, varios proyectos relativos a matrimonios gratuitos.

Como entiendo que no es de mayor entidad la información de esos proyectos, y sí son de evidente utilidad social, solicitaría, con el objeto de dar plazo para que la Comisión pueda expedirse, que con informe de la Comisión respectiva esos proyectos sean incluídos en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENE. — En discusión la moción del señor Diputado Canessa.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**).

12

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre Asistencia Obstétrica Profesional Obligatoria. Hay un proyecto sustitutivo de la Comisión.

Léase.

(Se lee).

"Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La asistencia obstétrica profesional es obligatoria en todo el país. Toda mujer grávida tiene derecho a tener asistencia profesional durante el parto. Las mujeres grávidas y las puérperas deben someterse a asistencia profesional durante la gravidez, el parto y el puerperio.

Art. 2.º El equipo de parto será preparado, organizado y distribuído por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.º Los servicios obstétricos organizados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la ordenanza número 131, prestarán asistencia gratuita a las mujeres que no pueden pagarla. Este Ministerio estudiará la forma de organizar dentro de los actuales recursos, los centros obstétricos necesarios para el cumplimiento de lo que establecen los artículos 1.o y 2.o.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 14 de 1936.

José Pedro Alaggia, miembro informante. — Cyro Giambruno. —Mauricio F. Langón. — Mario Camps. — Toribio Olaso. —Lucio Malmierca. — Lisandro Cersósimo."

—En discusión general.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — He pedido la palabra, señor Presidente para destacar que la asistencia obstétrica obligatoria será la ley de más hondo contenido social y significará la acción profiláctica efectiva implantada por el Estado en todos los ámbitos de la República. Cerrará esa odiosa e injustificada atención de los Poderes Públicos, por suerte hoy corregida, o atemperada, pero a la que no escaparon los servicios médicos absorbidos por la atracción de la capital, de la "tacita de plata", cuyos servicios de maternidad son un jalón más de su progreso científico. Ley de simplicidad bíblica, aunque de proyecciones difícilmente igualadas, de evidente beneficio para las clases más modestas, para aquellas a quienes el azar del destino reduce a sus propios esfuerzos en la lucha con la naturaleza. El parto, como expresión suma de la misma, es para todas igual, y como crisis fisiológica, cumple sus leyes en todos los seres en idénticas manifestaciones. El mismo dolor humano, similitud de contingencias en el trance solemne que perpetúa la especie, ansiedad, inquietud, esperanzas, define ese conglomerado sensitivo, sensorial, que nivela todas las situaciones y hace una madre igual a otra madre, cualquiera sea el rango social que ocupe.

Por ello, votar este proyecto, significa contribuir a dignificar el sagrado ministerio de la especie; y el Uruguay, pueblo moderno en sus manifestaciones nobles y exquisitas, debe estampar en la ley y en los hechos, lo que es uno de los símbolos de nuestro escudo patrio: la igualdad, real igualdad que será mejor tributo que rindan los hombres de esta Cámara, a nuestra compañera, a la mujer, en el trance solemne de su vida.

La Capital y algunas zonas departamentales tienen servicios modelos de maternidad, y aunque el Ministerio de Salud Pública dictara la ordenanza número 131 en marzo del año pasado, organizando en forma ejemplar su funcionamiento, lo cierto es que en numerosas zonas apartadas no impera otra ley que

la del rancho, una de cuyas derivaciones más salientes es la promiscuidad. Es en el rancho que vemos en plena ignorancia a la preñez, así como muchas veces apreciamos la adolescencia en dolorosa manifestación: la maternidad.

El proyecto es en sí de protección principalmente a la madre rural. Un elevado espíritu de solidaridad ha presidido la gestión de nuestras autoridades dirigentes, que nuestro compañero de bancada, el doctor Giambrunno, con acierto evidente, ha querido contemplar. Pero es justicia destacar la acción de dos hombres a quienes se debe como fruto de sus esfuerzos la creación de numerosos puestos obstétricos en la campaña: los doctores José Martirené y Gerardo Arrizabalaga — éste último ilustre maestro desaparecido — quienes iniciaron el ciclo reivindicador.

La creación de numerosos puestos obstétricos y la organización de los equipos para partos, cuenta con la decidida y empeñosa gestión del Ministerio de Salud Pública, y, según manifestara el señor Ministro en el seno de la Comisión, absorberá, además de lo que el rubro le asigna, lo que puede realizarse de economías en su presupuesto anual, y las donaciones.

Es importante destacar que los nuevos servicios no significarán erogaciones nuevas, sino que serán otra manifestación de compresión en materia de gastos y ello nos impone el grato deber de votar este proyecto.

Aprovecho estas circunstancias, señores legisladores, para destacar que la gestación, el parto, y el puerperio, actos fisiológicos, deben también ser legítimos, y para ello es necesario que cualquiera sea el instante en que este tema se aborde, se recalque la necesidad de hacer efectivo el mejoramiento de la vivienda, se busque intensificar la cultura general, difundir entre los cónyuges los consejos higiénicos indispensables, hacer efectiva la obligatoriedad del certificado prenupcial y realizar la enseñanza sexual en los períodos precríticos, además de los consejos que han de darse en las clínicas respectivas. Ello contribuirá a dignificar la maternidad, unas veces fruto pródigo en el hogar humildísimo del pobre, otras advenimiento feliz, truncado por falta o por incumplimiento de elementales precauciones, y hasta algunas veces dolorosa realidad de una primitiva manifestación del instinto.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que gustoso voy a votar el proyecto sometido a estudio de esta Cámara.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, ha dado una nueva forma al artículo 3.o del proyecto de ley que está a estudio de la Cámara, y ha decidido la supresión del artículo 4.o, que había sugerido ciertas dudas a algunos legisladores.

El artículo 3.o establece, en su nueva forma, que el Ministerio de Salud Pública estudiará la manera de realizar, **dentro de los actuales recursos**, los centros obstétricos, para el cumplimiento de lo que establecen los artículos 1.o y 2.o de este proyecto. Quiere decir que con esta nueva redacción no se establece ningún gasto nuevo, sino que el Ministerio de Salud Pública, dentro de sus actuales recursos, estudiará la forma de organizar los servicios obstétricos que deseamos que se creen en todo el país.

En cuanto al artículo 4.o, la Comisión de Higiene integrada ha decidido su supresión, para evitar cualquier duda que hubiese con respecto a la legitimidad de las sanciones que se aplicarían a los que infringiesen los principios establecidos.

De manera que creo que con estas aclaraciones el proyecto podrá ser votado en general, porque la única objeción que se había formulado, la de que podría crear gastos, que este Parlamento no está autorizado a crear, ha sido eliminada por la Comisión de Higiene y Asistencia integrada con la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Declaro que la Comisión ha mejorado sensiblemente el proyecto. Declaro que lo ha mejorado en el aspecto que yo había impugnado; no en cuanto al asunto en sí, que por sí solo tiene entidad suficiente como para merecer la simpatía y el voto de la Cámara.

Considero que la disposición que se agrega, da un poco de garantía en el sentido de que en el transcurso del actual ejercicio no se van a crear o producir nuevas erogaciones de carácter extrapresupuestal, y que, con la diligencia y capacidad que caracteriza al señor Ministro de Salud Pública, estamos seguros que, dentro de los recursos presupuestales, habrá de procurar darle a este proyecto el sentido vivo, real, adaptado realmente a nuestras costumbres y a nuestras necesidades, sobre todo en el medio rural, que todos esperamos.

Asegurado así de que no van a alterar este proyecto los recursos ya establecidos por el Presupuesto en el Ministerio de Salud Pública, y dada la trascendencia y la simpatía que provoca el móvil que ha inspirado el mismo a su autor, y la buena diligencia y los buenos propósito de la Comisión, por mi parte no tengo inconveniente en darle mi voto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?

Yo voy a hacer una pregunta relacionada con un aspecto de este asunto, que no sé si ha estudiado la Comisión. Es la siguiente: por el Código Penal hemos establecido el principio del aborto libre, pero por esta ley establecemos la asistencia obligatoria con respecto a las mujeres grávidas, y aún en períodos anteriores al parto. Yo pregunto esto: ¿esta ley corrije, se relaciona o tiene alguna atinencia con el Código Penal o no?...

SEÑOR ALAGGIA. — No tiene ninguna.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿De manera que una mujer puede hacer el aborto, que es lo más, sin asistencia obstétrica, pero, en cambio, no puede hacer el parto natural si no es con asistencia obstétrica?... ¿Es ese el sentido de la ley?

SEÑOR ALAGGIA. — Lo lógico, señor Representante, es que tenga asistencia profesional en todo momento.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo hacía la pregunta para saber el significado final que tiene esto. De acuerdo con el Código Penal una mujer puede abortar en la forma que quiera, sin asistencia profesional obligatoria. Quiere decir que de ahora en adelante va a pasar esto: que la mujer puede abortar, puede hacer lo que quiera, pero para un parto normal tiene que tener asistencia profesional obligatoria. ¿Será este el sentido de la ley?...

SEÑOR ALAGGIA. — No, señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces, ¿cuál es el sentido de la ley?

SEÑOR ALAGGIA. — Nosotros no podemos entrar a legislar sobre un acto que escapa a la naturaleza de esta ley. Esta ley exige la asistencia durante el embarazo, durante el parto y después de producido, es decir, en todos los momentos fisiológicos de la maternidad.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo voy a ovtar la ley, pero deseo que se me explique lo que ha preguntado.

SEÑOR ALAGGIA. — El aborto es otra cuestión. De acuerdo co nlo establecido científicamente no puede producirse en los últimos meses del embarazo. Se produce en los primeros cuatro meses del embarazo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero el Código Penal habla del período anterior al parto. ¿Qué significado tiene esta ley?

SEÑOR ALAGGIA. — Científicamente, señor Representante, lo repito, sólo es considerado aborto el que se produce antes del cuarto mes del embarazo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero es que se produce este conflicto: a una pobr emujer se le quiere someter al tratamiento de una partera, y puede decir que no, porque está en el período anterior, pero puede contestársele que tiene que someterse al tratamiento correspondiente, que debe ser resuelto de alguna manera.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Representante Regules plantea un asunto que en realidad no cabe en el sentido de esta ley. La ley es dictada por la finalidad de proteger la maternidad, y el señor Representante intenta oponerse a ello.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, señor. Yo, lo que quiero, es que se establezca qué voluntad es la que va a prevalecer: si la de la mujer embarazada o la que la obliga a la asistencia obstétrica.

SEÑOR MALMIERCA. — Esta ley tiente, como he dicho, a proteger la maternidad.

(Murmullos.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Hemos sancionado una ley recientemente con la finalidad de permitir la destrucción de la maternidad, y ahora deseo saber qué significado tiene esta otra para armonizarla con la otra voluntad de la ley que permite que se destruya la maternidad.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo le contesto al señor Representante Regules diciéndole que es lamentable que incurra en confusión, y que esa confusión la trae a colación por lo que pueda significar como dualidad dentro de la ley. Si la ley esta es de protección de la mujer, en el período del embarazo, no es con la finalidad de interrumpir el embarazo. Pero eso no interesa en este momento a la Cámara, porque no es la finalidad de la ley. El principio fundamental que informa la ley, es que toda mujer cumpla los preceptos higiénicos necesarios para procrear en las mejores condiciones posibles. Esa finalidad no puede ser entorpecida por más leyes análogas o en contraposición con ésta.

(Interrupciones.)

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?...

Me parece que la Cámara se está debatiendo contra verdaderos molinos de viento. El artículo 1.o del proyecto es absolutamente claro. El establece que la asistencia profesional es obligatoria, tanto como para el acto del aborto como para el acto del parto, vale decir, durante todo el período de gravidez. Eso está bien comprendido en el artículo 1.o, el cual así lo expresa literalmente.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero, ¿esto corrige el Código Penal?

SEÑOR CANESSA. — No, señor. No son excluyentes las soluciones. Al con-

trario: ésta solución mejora al Código Penal.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Muy bien: acepto, y me alegra mucho la declaración del señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Así lo entiendo yo, al menos, y pediría a los miembros de la Comisión que dijeran si es así: si la asistencia obstétrica se entiende para todos los períodos del embarazo.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES (don Dardo).—No tengo interés en insistir más, porque se ha hecho la aclaración correspondiente.

(Murmullos).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo formulé algunas consideraciones los otros días, cuando se trató ese asunto y expresé claramente mis ideas acerca de la asistencia obligatoria; pero deseo recalcar mi extrañeza por las palabras vertidas por el señor Representante, por que creyendo defender una causa que él cree justa, ataca otra que es más justa todavía. Sobre todo, me extraña dichas palabras por partir de un señor Representante de tendencia vinculada a una religión, que tiene entre sus conmemoraciones más sagradas la de la Navidad que, en definitiva, señor Presidente, es el nacimiento que constituye la bese de este proyecto: rodear al nacimiento de todas las garantías técnicas y científicas y esperar que el Estado y la sociedad prestigien y presidan ese acto fundamental para la perpetuación de la especie.

No comprendo cómo un señor Representante de la calidad intelectual y moral del señor Representante Regules, puede oponer reparos a un proyecto de esta naturaleza...

(Murmullos).

—... en virtud de que el Código Penal establece la libertad del aborto en cualquier momento.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La asistencia obstétrica profesional es obligatoria en todo el país. Toda mujer grávida tiene derecho a asistencia profesional durante el parto. Las mujeres grávidas y las puérperas deben someterse a asistencia profesional durante la gravidez, el parto y el puerperio."

—En discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo voy a pedir una aclaración que se refiere más que al artículo 1.o, a las palabras pronunciadas por el señor Representante Canessa, porque podrán demostrar que la asistencia obstétrica se extiende al caso del aborto.

Creo haber entendido perfectamente bien al señor Representante Canessa cuando afirmaba, con el apoyo de la Comisión, que la asistencia obstétrica se refería a todos los casos de parto y aún a los casos de aborto. Lo que decía el señor Representante Canessa es que lo que se exige ahora, es la obligatoriedad de la asistencia obstétrica en todos los casos, y que en concepto del señor Representante Canessa esto vendría a mejorar el Código Penal. Esto es lo que yo deseo que me explique el señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Es lo que resulta de la lectura del artículo 1.o del proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Si eso es lo que establece el artículo 1.o, no tengo reparo que oponerle, y deseo que medite la Cámara, porque entonces va mucho más allá de lo establecido en el Código Penal.

Como lo establece el Código Penal, soy partidario de esta, y ya no lo sería, porque, entonces, lo que establece el Código Penal es silenciar, no considerar delito un acto como el aborto; pero aquí se establece el derecho de la mujer a abortar, y, entonces, yo no acompañaría a la Cámara.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite? Por este proyecto no se da derecho a ninguna mujer a que se haga abortar, pero si la mujer ha tenido un aborto fisiológico, debe ser atendida por profesional.

(Apoyados).

—De manera que en cualquier momento de la gravidez, porque durante la gravidez puede producirse un aborto espontáneamente...

(Interruciones).

—... debe ser atendida por un profesional o por una profesional.

Ahora, yo pregunto, señor Presidente, ¿en qué caso una mujer se va a hacer abortar por persona que no sea profesional?

Si se hiciera abortar por persona que no es profesional, caería ésta en la sanción del Código Penal.

(Murmullos).

SEÑOR STEWART VARGAS. — No estamos en el Código Penal todavía. Eso será otro aspecto de la cuestión; pero yo quiero advertir a la Cámara que, — en mi concepto, inadvertidamente,—va más allá de su pensamiento, y lo traslucen las palabras mismas del señor Diputado al decir que en ese caso, obligatoriamente, la mujer que quiera abortar concientemente, tiene derecho a la asistencia obstétrica; pero en el párrafo siguiente dice: "Toda mujer grávida tiene derecho a tener asistencia profesional durante el parto".

SEÑOR ALAGGIA. — Nada más que **durante el parto.**

Fíjese que lo que exige es que durante el parto tenga asistencia profesional. En cambio, tiene la obligación de someterse a asistencia profesional durante la gravidez, el parto y el puerperio.

Una cosa es el derecho que se le da en el acto del parto a toda mujer, y otra la obligación que tiene, de hacerse observar durante la gravidez.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vea que yo voy contra el artículo. Quiero determinar claramente si por este artículo se quiere establecer el derecho de la mujer a la asistencia obtétrica durante el aborto, es decir...

SEÑOR ALAGGIA. — Pero aquí no lo dice. Dice que se tiene derecho a la asistencia obtétrica durante el parto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Tan lo dice, que muchos Diutados sostenían que sí.

SEÑOR ALAGGIA. — No, señor. Aquí hay un derecho y una obligación.

El derecho es durante el parto. Ahí se tiene todo el derecho. La obligación existe durante la gravidez.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Durante la gravidez y durante el embarazo la mujer grávida tiene obligación de tener asistencia profesional menos cuando quiera hacerse abortar?

SEÑOR ALAGGIA. — Es natural. Es otro roblema.

(Interrupciones. — Suela la campana de orden.)

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo voy a proponer una pequeña corrección gramatical al artículo 1.o, en la parte que dice: "Toda mujer grávida tiene derecho a asistencia profesional". La modificación sería la siguiente: "Tiene derecho a la asistencia médica durante el parto".

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?

Hay casos de parto normal en que la asistencia del médico no es necesaria, y el señor Diputado obligaría a una asistencia médica a personas que no deben realmente tenerla. Por eso hablamos de asistencia profesional, porque tan profesional es la partera como el médico.

De manera que cuando el parto se realiza normalmente, es suficiente la asistencia de la partera, y cuando necesita la asistencia del médico es en los casos excepcionales.

(Murmullos.)

SEÑOR REGULES (don Dardo).—¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Realmente considero que no ha quedado claro el sentido del artículo, y como es una cuestión que participa del aspecto técnico y también del aspecto jurídico, haría moción para que este artículo volviera a Comisión y esa Comisión se integrara con dos miembros de la Comisión de Códigos.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota.—**Negativa: dieciséis en treinta y siete.)**

SEÑOR POLLERI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y siete.)**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco.)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

—Léase el artículo 3.o

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pediría que se leyera nuevamente la última frase, porque no he oído bien y no tengo el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Este Ministerio estudiará la forma de organizar dentro de los actuales recursos, los centros obstétricos necesarios para el cumplimiento de lo que establecen los artículos 1.o y 2.o."

(Se aprueban sin observación, los artículos 3.o y 4.o con el siguiente resultado.)

Artículo 3.o **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta.**

Artículo 4.o **Afirmativa treinta y tres en cuarenta.**

—El artículo siyuiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dejo constancia de que voté negativamente todo el proyecto, quizás porque no he tenido ocasión de comprender su alcance en

la corta discusión que ha precedido a su sanción.

(Interrupciones.)

—El hecho es que no comprendo el objeto del proyecto, en primer término. Dice: "La Asistencia Obstétrica Profesional es obliyatoria en todo el país". ¡Ya era obligatoria! A los no profesionales que intervenían en una asistencia obstétrica, los llevaban presos.

(Interrupciones.)

—Decía, señor Presidente, que no comprendía el alcance, porque tengo para mí que ya era obligatoria, porque los médicos y las parteras tenían obligatoriamente que asistir y no podían ser nunca más que personas tituladas las que asistieran, porque, si no, quedaban sancionadas por el Código Penal por el ejercicio ilegal de la profesión. De modo que era ya obligatoria.

Y si pasamos a la otra finalidad que puede tener el proyecto, la del derecho a la asistencia profesional durante el parto, ¿qué es lo que se quiere decir? ¿Qué es gratuita en el sentido de que cualquier mujer del país por más fortuna que tenga, se puede asistir gratuitamente?

(Interrupciones.)

—Si es pobre, ya la tiene, porque actualmente a las pobres se les asiste gratis. De modo que no comprendo la finalidad del proyecto.

He terminado.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La asistencia obstétrica profesional es obligatoria en todo el país. Toda mujer grávida tiene derecho a la asitencia profesional durante el parto. Las mujeres grávidas y las puérperas deben someterse a asistencia profesional durante la gravidez, el parto y el puerperio.

Art. 2.o El equipo de parto será preparado, organizado y distribuído por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Los servicios obstétricos organizados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la ordenanza número 131, prestarán asistencia gratuita a las mujeres que no puedan pagarla. Este Ministerio estudiará la forma de organizar dentro de los actuales recursos, los centros obstétricos necesarios para el cumplimiento de lo que establecen los artículos 1.o y 2.o.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término relacionado con la demarcación de límites de los Departamentos de San José y Flores.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Rectifícase el actual límite Sur del Departamento de Flores en la parte que linda con el de San José, estableciéndolo, para lo sucesivo, en el arroyo Gauycurú, desde su confluencia con el arroyo San José hasta su naciente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1935.

Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — José Pedro Alaggia, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto tiene por objeto hacer cesar los inconvenientes de todo orden que derivan de la fijación de un límite completamente arbitrario entre los Departamentos de Flores y San José.

En una extensión de treinta kilómetros, el límite lo constituye una línea imaginaria, que partiendo de la confluencia de los arroyos San José y Guaycurú, se extiende hasta la Estación Arroyo Grande.

Dicha línea imaginaria no ha sido nunca relevada en el terreno.

No está, por consiguiente demarcada y esto produce constantes dudas, pues es muy difícil establecer, prácticamente, hasta donde llega la jurisdicción de uno u otro de los Departamentos mencionados, lo que provoca deficultades de orden impositivo, judicial y policial.

La rectificación que proponemos, que escasamente se aparta de la referida línea imaginaria, haría cesar el confusionismo que actualmente existe y fijaría un límite natural, accidente geográfico invariable, que debe siempre preferirse por su estabilidad e indudable determinación.

Antecedentes

(Epoca pretérita)

En el año 1885, se creó el Departamento de Flores, por división del Departamento de San José, surgieron serios inconvenientes en la demarcación del límite Sur del Departamento a crearse, no por carencia de caracteres topográficos que limtaran la extensión del Departamento en esa dirección, sino más bien por tenaz e irreductible oposición de algunos vecinos, que ocupaban los campos de esa zona, con arraigado afincamiento en el Departamento de San José, cuyo localismo creían lesionado si pasaban a pertenecer al nuevo Departamento.

El límite natural y lógico, debía ser el arroyo Guaycurú que vierte sus aguas en el arroyo San José; pero toda la margen izquierda de ese curso de agua, se encontraba en posesión de seis hacendados que se opusieron abiertamente extremando todos los recursos para que el límite no fuera fijado por el arroyo Gauycurú, continuando sus predios ubicados en el Departamento de San José, por cuya lamentable circunstancia existe actualmente como límite Sur del Departamento de Flores, una línea imaginaria, que partiendo de la confluencia de los arroyos San José y San Gregorio se prolonga hasta la Estación Arroyo Grande.

Eran poseedores de toda la margen izquierda del arroyo Gauycurú en el año 1885, los señores Nicasio Larriera, Basilio Larriera, Nicolás Larriera, Eugenio Larriera, Juan Desiderio Larriera y José Larriera, cuyos nombres citamos con la finalidad de hacer historia, guardando el respeto que se debe a todos los hombres que en cualquier época fueron y son considerados como real exponente de progreso y cuyos descendientes siguen honrarando la legendaria tradición de sus antepasados.

Presente

(Epoca actual)

El campo que perteneció a Nicasio Larriera, es propiedad de José Ignacio Gadea, Salvador Echolderle y Telechea y Lessa. El de Basilio Larriera es actualmente de Alfredo Larriera, Banco Hipotecario y Basilio Larriera. El que perteneció a Nicolás Larriera, lo es hoy de Diego y Juan Leeddle. El que fuera de Eugenio Larriera, pertenece a Héctor Martínez y Francisco Lemos. El de Juan Desiderio Larriera está en posesión de Oscar Rachetti y el de José Larriera pertenece a la sucesión Peile.

Como puede verse en el mapa ilustrativo que adjuntamos, los únicos descendientes de los Larriera, que conservan parte de los campos de Basilio Larriera, son Alfredo y Basilio, con un área aproximada de mil hectáreas. Los propietarios actuales de los campos que fueron de los Larriera y cuyos predios llegan hasta el arroyo Guaycurú, José Ignacio Gadea, Salvador Scholderlc, Telechea y Lessa, Alfredo Larriera, Banco Hipotecario, Basilio Larriera, Diego Liddle, Juan Liddle, Héctor Martínez, Francisco Lemos, Oscar Rachetti y sucesión Peile, ocupan aproximadamente siete mil doscientas hectáreas de campo, encontrándose ubicadas dentro del Departamento de Flores más de la mitad de ese número de hectáreas. El curso del arroyo Guaycurú, tiene una extensión de treinta kilómetros aproximadamente, y por lo tanto la distancia desde la línea divisoria interdepartamental, hasta la costa del arroyo Guaycurú, es de pocos centenares de metros, como término medio.

Hace cincuenta años, prevalecieron caprichosas ideas localistas e intereses fuertemente ligados impusieron soluciones, pero transcurrida esa media centuria de años, los legisladores contemporáneos desligados de prejuicios propios de aquella época, con amplio y elevado criterio, con clara visión de los problemas nacionales, pueden corregir errores cometidos por ofuscaciones pasionales y rectificar el límite Sur del Departamento de Flores, fijándolo por el arroyo Gauycurú, desde su confluencia con el arroyo San José hasta su naciente.

Montevideo, diciembre 2 de 1935.

José Pedro Alaggia, Rep. por Flores. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto introduce una pequeña rectificación en el límite actual entre los Departamentos de Flores y San José.

La Comisión nada tiene que agregar a la exposición de motivos que fundamenta el proyecto, porque en ella se expresan con amplitud las razones que se han tenido en cuenta para formularlo.

Parece evidente la conveniencia del proyecto: a costa de una rectificación mínima, que afecta un área reducida de terreno, se simplifica un límite dudoso, convirtiéndolo en un accidente geográfico, natural y permanente. Sólo beneficios de orden fiscal, judicial y administrativo, pueden esperarse de esta reforma, que por su escasa entidad, no afecta la configuración geográfica de los Departamentos a que se refiere, ni origina perjuicios de ninguna naturaleza.

La Comisión aconseja a la Cámara su pronta sanción.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1935.

Miguel A. Pringles, miembro informante. — Horacio Abadie Santos. — Angel M. Cusano. — Amadeo Almada (hijo). — Tomás J. de la Fuente. — Juan M. Azeves.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Rectifícase el actual límite Sur del Departamento de Flores en la parte que linda con el de San José, estableciéndolo, para lo sucesivo, en el arroyo Guaycurú, desde su confluencia con el arroyo San José hasta su naciente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1935.

Miguel A. Pringles, miembro informante. — Horacio Abadíe Santos. — Angel M. Cusano. — Amadeo Almada (hijo). — Tomás J. de la Fuente. — Juan M. Azeves."

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Este asunto necesita un número especial para ser tratado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante: simple mayoría.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme a este asunto, señor Presidente.

Este es un proyecto que no viene con mayor acopio de datos, ni estudio. Se trata de un problema palpitante para los Departamentos de San José y Flores. Se refiere a la demarcación de sus límites que viene desde hace años, desde 1885, en que se mantienen en esa forma.

Como digo, señor Presidente, es un asunto que por este simple proyecto de ley que no trae mayor estudio, la Cámara no puede abocarse a su sanción sin que sea estudiado por técnicos que traigan aquí un proyecto perfecto, con verdadera demarcación de límites en forma científica.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Apoyado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: yo haría moción para que este asunto pasara a Comisión a fin de que se dispusiera que el Instituto Geográfico hiciera una demarcación perfecta de límites de los Departamentos de San José y Flores, para recién la Cámara poder abocarse a su estudio y sanción, una vez que esas personas técnicas o el Instituto a que me he referido puedan darnos la pauta y la norma para saber cuáles son los verdaderos límites de los Departamentos mencionados.

Como digo, es un asunto palpitante en ambos Departamentos y, por lo tanto, debe ser estudiado con serenidad, con cordura y con verdadero conocimiento de causa.

En ese sentido hago moción para que este asunto pase a Comisión a fin de que ésta disponga lo que crea más conveniente y, en ese caso, sería pasarlo al Instituto Geográfico para que haga un estudio perfecto del asunto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo participo, señor Presidente, en lo fundamental, de las expresiones que acaba de formular el señor Diputado Cersósimo.

Considero que este asunto, aun cuando para la Cámara, a "prima facie", no tenga una importancia muy grande, porque se trata de una modificación de los límites actuales de los Departamentos de San José y Flores, la tiene, en realidad, y mucha, para el Departamento que yo represento, si se piensa que, por ese proyecto se pretende despojarlo de una parte de su territorio. Porque la finalidad concreta de esta iniciativa, mírese por donde se mire, tiende a la apropiación de una extensión territorial sobre la base de un derecho totalmente ilusorio.

El vecindario de Arroyo Grande, en particular, señor Presidente, y en general la población total de mi Departamento, han recibido con verdadera alarma este proyecto. Consideran no sólo que no es justo —y yo acompaño esa opinión porque entiendo, a mi vez, que no hay ninguna justicia ni ningún derecho que reivindicar en el proyecto de los señores Diputados por Flores— sino que, por el contrario, es atentatorio a su integridad geográfica.

Sin embargo, me voy a colocar yo en la posición del que puede decir una palabra definitiva acerca de él. La ley del 85 dictada durante el Gobierno del General Santos, estableció la delimitación del nuevo Departamento que se creaba como consecuencia de la segregación del Departamento de San José. Quiere decir que nosotros, en aquel momento, señor Presidente, dimos generosamente nuestras tierras o una parte de ellas para que surgiera en el mapa de la República una nueva circunscripción social y política, para que naciera "Flores", circunstancia que, según la historia, aprovechó el gobernante de la época para hacerse proclamar y elegir Senador por el Departamento creado, a raíz de esa segregación, a raíz del sacrificio generoso de San José!

Ahora, señor Presidente: este proyecto, como digo, ha repercutido en forma ruidosa en todo el Departamento de San José. Ha conmovido hondamente el espíritu colectivo. La agresión que comporta exalta nuestro derecho a defender las tierras de que se quiere apropiar el Departamento de Flores, al punto,— y lo digo traduciendo la opinión unánima de mi región —de que con ese proyecto se ha querido consumar un verdadero despojo territorial al Departamento de San José.

El señor Diputado Cersósimo, al fundar su moción de pase a Comisión, expresó conceptos, que comparto, y, desde luego, hago míos.

Yo entiendo que no es cosa baladí, que no es cosa sencilla, que pueda permitir al Parlamento, con una mínima asistencia como la que tiene en este instante, de menos de un tercio de sus miembros, establecer una nueva delimitación territorial de fronteras departamentales, sin un asesoramiento técnico, porque —como dijo muy bien el señor Diputado preopinante— hay en el país un instituto que podría encargarse de establecer de acuerdo con la ley del 85 y hasta con el proyecto que está a nuestra consideración, cuáles son los verdaderos y exactos límites de esos Departamentos. Si no hay, dentro de la topografía de ellos, los accidentes o los signos que delimiten de manera clara y precisa el perímetro o el radio de cada una de estas zonas, se debe ir al amojonamiento para dejar perfectamente deslindada esa delimitación.

Creo que eso podría hacerlo exactamente el propio Instituto Geográfico del Uruguay, o alguna delegación del Estado Mayor del Ejército, que tiene Oficiales preparados, que tiene su Cuerpo de Ingenieros capacitado especialmente para esta clase de estudios.

Por lo demás, señor Presidente, y derivando hacia otro terreno esta cuestión, yo había pensado, de acuerdo con mi compañero, el señor Diputado Wilson, someter el asunto en litigio, a un pronunciamiento de la bancada parlamentaria que integramos, porque la verdad es que nosotros no nos resignamos a echarles encima la responsabilidad de un asunto tan grave, a nuestros compañeros de bancada, que francamente, no teniendo mayor interés en esta cuestión, votarían presionados, o por los Diputados por San José o por los Diputados por Flores, en un sentido o en otro, sin mayor conocimiento del problema, y en consecuencia, sin la ilustración imprescindible para emitir un voto consciente y responsable. Esa era una de las razones de nuestro pedido de aplazamiento.

Pero no voy a abundar en mayores consideraciones, para fundamentar mi moción, por más que podría hacerlo, desde que me considero relativamente bien pertrechado para defender a mi Departamento de esa especie de zarpazo que se pretende dar con este proyecto, a las feraces tierras maragatas.

Afirmo que no está la Cámara en condiciones de votarlo. Tengo conciencia de ello y lo proclamo con absoluta convicción.

Por estas razones —y deseo abreviar— insisto en formular moción para que el proyecto se aplace. Mientras tanto, nosotros lo someteremos a estudio y deliberación de nuestra bancada, y en este interín, la Comisión respectiva de la Cámara podrá volver a estudiarlo, preparando un nuevo dictamen, previo asesoramiento del Instituto Geográfico o de alguna oficina competente, la Oficina de Catastro, que creo existe en el país, para que se eleve a la Cámara un informe que podría constituir un elemento de ilustración útil y eficiente para la solución de este grave problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cersósimo coincide con la del señor Diputado Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Entonces adhiero a la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Me voy a oponer a la moción formulada por los señores Representante Cersósimo y Cabrera Martínez, por las siguientes razones.

Considero que este proyecto de ley se está magnificando, es decir, que los señores Diputados por el Departamento de San José le están dando una importancia y una trascendencia que de ninguna manera tiene.

Considero, en primer término, que es un asunto perfectamente estudiado por la Comisión dictaminante y que está estudiado e informado desde la legislatura anterior. De manera que los señores Diputados que hubieran podido tener interés en ilustrarse sobre este particular han tenido tiempo sobrado para hacerlo.

Es más: considero también que la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley que la Comisión dictaminan te hace suya, es suficientemente clara y explícita como para no dejar ninguna duda sobre la conveniencia indiscutible de este proyecto de ley.

Se trata simplemente de lo siguiente: la situación de una franja de tierra perteneciente a diversos propietarios —tengo aquí en mi poder un plano que es de elocuente claridad sobre ese particular— que se encuentran con sus predios divididos por una línea imaginaria que no existe señalada en el terreno perteneciendo a dos Departamentos. Vale decir que esos predios pagan dos planillas de contribución inmobiliaria, dos clases de impuestos municipales que corresponden a cada uno de esos Departamentos. Luego las dificultades de orden administrativo con las que lucha la policía, con las que lucha la justicia de paz, son diarias, desde que se trata de un límite inexistente en la realidad de las cosas y constituído, como digo, por una línea imaginaria de treinta kilómetros de extensión.

El proyecto, respetando más o menos este límite, procura llevarlo hacia el límite geográfico, límite que es el arroyo Guaycurú, límite permanente, límite estable, y que —es necesario decirlo— estuvo en el ánimo de los hombres que crearon la ley del 85 establecerlo como

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	5.00
Por año	"	10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de mil quinientos (1.500) pares de polainas de cuero destinadas al personal de tropa, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las horas 16 del día once del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento este en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.27-3033-v.my.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros de frustagno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus correspondientes timbres, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en la Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día seis del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.24-2962-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación privada número 139

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 4 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas, por 100.000 kilos de paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos de los meses de Mayo y Junio o por 300.000 kilos del mismo forraje para atender los consumos del semestre Mayo - Octubre, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12), debiendo entregar como muestra un fardo en la Sección "Muestras" de esta Intendencia. — Montevideo, Abril 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.29-3127-v.my.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuerda fina, dril azul doble ancho, botones corozos negros, grandes y chicos, botones para gorras, tafiletes, cartón en hojas, hule charolado negro y hule liso negro, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1936.

(Cuenta corriente) My.2-3196-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir avena laminada, azafrán, café, canela, cigarros tipo toscano, cigarrillos, ciruelas, conserva de tomates, completo Puritas o similar, duraznos y peras en almíbar, dulce de membrillo, extracto pomidoro, fideos especiales en paquetes, fideos especiales en cajones, galletitas de María o similar, galletitas tipo Solar, Cream Cracker o similar, garbanzos Sauco y de buena calidad, dulce de guayaba, harina trigo bolsa de 5 kilos, harina trigo bolsa de 70 kilos, hongos secos, maizola o similar, mermelada de duraznos, tomates y manzanas, mostaza, orejones, pimienta blanca, perdices en escabeche, pulpa de tomates, queso fresco semioreado, queso duro especial, sal fina, tabaco hebra blanca en paquetes, te, vainilla, vino tinto, vinagre de yema y yerba mate, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3048-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REVESTIMIENTOS DE GRANITO
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de los revestimientos de piedras graníticas de la fachada y entrada del nuevo edificio del Banco.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la Oficina de Propaganda de este Banco, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3034-v.my.4.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONFECCION DE UNIFORMES
Licitación pública

Se llama a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Mayo a las 10 y 30 horas, en la Presidencia de la Institución. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.28-3120-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo, chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño, empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar, manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DE LA DRAGA "D. 2"

Llámase a licitación pública y con la base de $ 10.000.00 para la venta de la draga "D. 2", en las condiciones en que se encuentra actualmente, fondeada frente a la calle Florida.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Los concurrentes deberán presentar una garantía previa de $ 500.00. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.30-3174-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta y última vez para el retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 8 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 24 de 1936 .— El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.28-3077-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLANADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de obras de carpintería de madera del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en este Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.27-2889-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales, según detalle y pliego de condiciones que pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 16 del día 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-3006-v.my.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 180
Materiales de hierro varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Julio, para proveerse de 7.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, 37.000 kilogramos de bulones, 500 kilogramos cable de acero, 3.700 metros caño hierro galvanizado, 375 planchas lisas de hierro negro y 800 planchas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.25-3009-v.my.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 250
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo, para proveerse de casimir de lana, brin kaki y brasileño y dril blanco y azul, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3177-v.my.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 181
Un chassis de auto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio para proveerse de un chassis de auto tipo liviano, capacidad aproximada 1.000 kilogramos, completo, con herramientas y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3080-v.my.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 182
Verja, portones, portoncitos y puerta de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Mayo para proveerse de una verja, portones, portoncitos y puerta de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Abril 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3081-v.my.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas toneladas de azufre en polvo para sarnífugo y sesenta toneladas de azufre doble refinado ventilado para viña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las aperturas de propuestas se efectuarán el 9 de Junio próximo: las de azufre para sarnífugo, a las 16 horas, y las de azufre para viña, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.2-3195-v.my.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.29-3128-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de cincuenta toneladas de aceite de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-3011-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de aceite de lino cocido, 1.500 kilogramos de minio en polvo y 1.500 kilogramos de pintura de aluminio preparada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2969-v.my.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.24-2963-v.my.6.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE ALAMBRE DE COBRE

Llámase a licitación para la compra de 350.000 metros de alambre de cobre, desnudo, de 2 milímetros de diámetro y demás condiciones que establece el pliego correspondiente que los interesados podrán adquirir al precio de $ 1.00 en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Junio próximo, a la hora 15: — Montevideo, Abril 27 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.30-3175-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28154

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo - Cyclostyle, Works, Fawley Road, Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GESTEPRINT"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2846-v.my.9.

ACTA N.o 28179

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, Lederfabrik A. G., de Offenbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

MAYER
Offenbach.

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2987-v.my.12.

ACTA N.o 28149

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

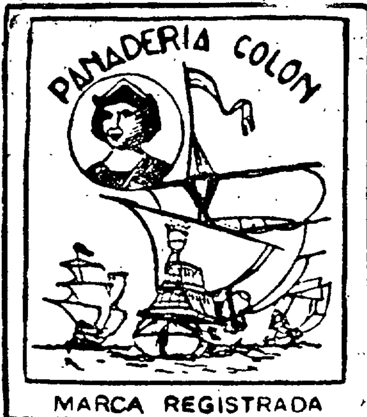
"RODO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

ACTA N.o 28182

Montevideo, Abril 23 de 193 Con esta fecha los señores Amador Compañía, de Villa Colón, Mont (Uruguay), han solicitado el registr marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3088-v.my.16.

ACTA N.o 28192

Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Felipe Mauss, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3039-v.my.16.

ACTA N.o 28181

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Miguel Volpe y Deolindo Viera, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3139-v.my.16.

ACTA N.o 28165

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Dobal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3141-v.my.16.

ACTA N.o 28167

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3023-v.my.14.

ACTA N.o 28186

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wenz y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3020-v.my.14.

ACTA N.o 28185

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GEYSER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3021-v.my.14.

ACTA N.o 28105

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones en telas aceitadas, cauchutadas e impermeables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3037-v.my.14.

ACTA N.o 28183

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dellepiane y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3038-v.my.14.

ACTA N.o 28188

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 6.a, y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3022-v.my.14.

ACTA N.o 28196

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ojo Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3160-v.my.18.

ACTA N.o 28204

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3158-v.my.18.

ACTA N.o 28206

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAMILLA LA ESTANZUELA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3170-v.my.18.

ACTA N.o 28202

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

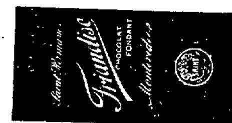


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3156-v.my.18.

ACTA N.o 28205

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



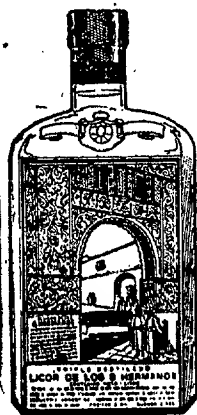


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

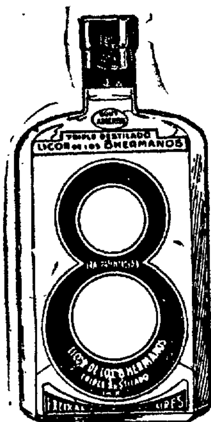
$7.00 Ab.30-3157-v.my.18.

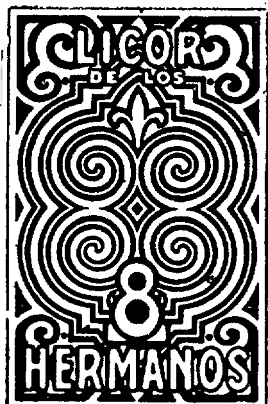
ACTA N.o 28144

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

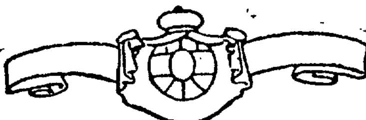












LICOR DE LOS 8 HERMANOS: Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADA, CHILE Y URUGUAY.

TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS





para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.
$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

ACTA N.o 28150

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

ACTA N.o 28152

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CATANIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

ACTA N.o 28161

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

ACTA N.o 28137

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

ACTA N.o 28174

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MODART
CADENA DE CAMISERIAS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3039-v.my.14.

ACTA N.o 28177

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3024-v.my.14.

ACTA N.o 28145

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Iriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.24-2951-v.my.12.

ACTA N.o 28184

Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de la clase 6.a (heladeras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3082-v.my.15.

ACTA N.o 28142

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2880-v.my.9.

ACTA N.o 28156

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2844-v.my.9.

ACTA N.o 28153

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclostyle Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2845-v.my.9.

ACTA N.o 28129

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2884-v.my.9.

ACTA N.o 28163

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2881-v.my.9.

ACTA N.o 28102

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAFARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2919-v.my.11.

ACTA N.o 28162

Montevideo, Abril 8 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLAVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2920-v.my.11.

ACTA N.o 28166

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con dmicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2915-v.my.11.

ACTA N.o 28113

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

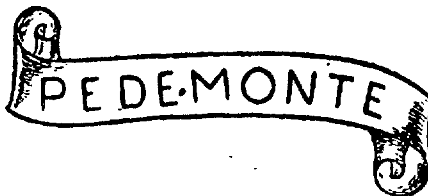
"THIODACAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canossa, Director.

$7.00 Ab.23-2911-v.my.11.

ACTA N.o 28164

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

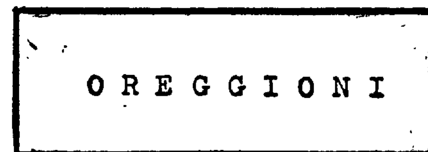


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Caness, Director.

$7.00 b.23-2916-v.my.11.

ACTA N.o 28112

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2910-v.my.11.

ACTA N.o 28114

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados del señor Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"THIODERAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2912-v.my.11.

ACTA N.o 28115

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henri Bottu, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"CODOFORME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos e higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2913-v.my.11.

ACTA N.o 28155

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2843-v.my.9.

ACTA N.o 28158

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2848-v.my.9.

ACTA N.o 28159

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2849-v.my.9.

ACTA N.o 28143

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

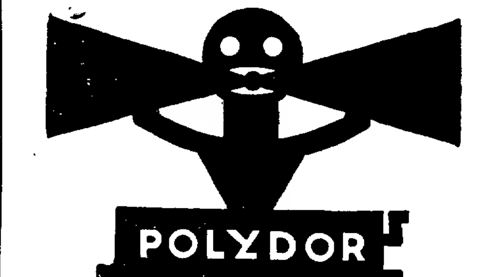
"EXCELSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2949-v.my.12.

ACTA N.o 28147

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Deutsche Grammophon - Aktiengesellschaft", de Leipzig - Wahren (Alemania), ha solicitado le renovación de la marca

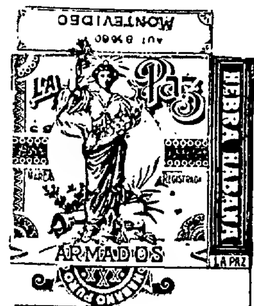


para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2950-v.my.12.

ACTA N.o 28146

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, do Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2952-v.my.12.

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TU - SAN - ET"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUBLIME"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

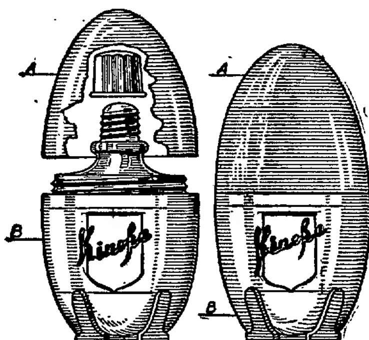
MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28135

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28090

Montevideo Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28134

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133

Montevideo. Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

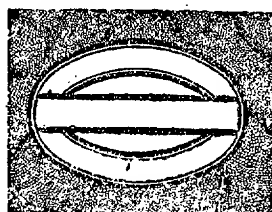


para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

ACTA N.o 28132

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28168

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Karlsruher Parfümerie un Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit bescharnkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2986-v.my.13.

ACTA N.o 28180

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MONTECATINI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3004-v.my.13.

ACTA N.o 28176

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft, m. b. H. Defag", con domicilio en Frankfurt||Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2972-v.my.13.

ACTA N.o 28128

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ELARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2929-v.my.12.

ACTA N.o 28157

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CLAVEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2847-v.my.9.

ACTA N.o 28191

Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Jorge Sturzeneger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KEROLUX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de iluminación, calefacción y cocción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-3069-v.my.15.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28178
Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UNION"
para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3140-v.my.16.

ACTA N.o 28193
Montevideo, Abril 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 11.a (menos máquinas para la agricultura en general) y clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3138-v.my.16.

ACTA N.o 28127
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28094
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2745-v.my.5.

ACTA N.o 28125
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28203
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3159-v.my.18.

ACTA N.o 28210
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA MARIPOSA"
para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3200-v.my.19.

ACTA N.o 28208
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLUS ULTRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3201-v.my.19.

ACTA N.o 28187
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hecker - H - O Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con doficilio en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3202-v.my.19.

ACTA N.o 28198
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINESCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3162-v.my.18.

ACTA N.o 28190
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALBA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3178-v.my.18.

ACTA N.o 28197
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Cerebro Mágico

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3161-v.my.18.

ACTA N.o 28199
Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R C A Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ICONOSCOPE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3163-v.my.18.

ACTA N.o 28136
Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28201
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PLUVIUM"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3169-v.my.18.

ACTA N.o 28189
Montevideo, Abril 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3179-v.my.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4358
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Von esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos, aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3207-v.my.25.

ACTA N.o 4361
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4359
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3180-v.my.23.

ACTA N.o 4357
Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

ACTA N.o 636
Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor José Cadranel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mangas conocidas por ranglan para sacos y blusas para ambos sexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.23-2918-v.my.16.

ACTA N.o 4356
Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrilo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de la obra Comisaría 10.a sección, Punta del Este (Maldonado (construcción de una caballeriza y veredas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3171-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería con herrajes y vidrios del edificio del Hospital de Clínicas de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3172-v my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Mayo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3051-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para lo strabajos de construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el act de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab|27-3052-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los 10 cierres metálicos exteriores en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3053-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados desde "Paso Antolín", del arroyo San Juan hasta "Paso del Pelao", del arroyo Miguelete.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.29-3129-v.my.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION

Llámase a propuestas para la construcción de treinta y cuatro (34) casas económicas en la vecindad del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal, avenida 18 de Julio númer 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 9 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.

En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego de condiciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.27-3054-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gaibisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Gaibisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M Carrara propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

$21 60 Feb.13-927 v my 22

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara

Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalia y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Viturelra, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de quince nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado, que estarán de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta la patente de giro del constructor que haga la obra y el justificativo de la Caja de Jubilaciones como que no adeuda aportes a la misma. — Colonia, Abril 28 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) My.?-3214-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respecta a pasos, en que sean construídos puentes por el Gobierno Nacional el año corriente.

Los interesados deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chicssoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GREGORIO CORONEL, de 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña AIDA GIAGNACOVO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1739-v.my.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ CASTILLA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1674, y doña IRMA IGLESIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1821-v.my.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CALVETI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1351, y doña EMA ELIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1766-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Febrero 11 (Sayago), y doña MARIA LLAMAS VASQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1747-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENSUSAN, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 326, y doña ANGELICA ALBA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1748-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DUARTE de 40 años soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Pérez Castellano 1277, y doña DULCINEA MENDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1749-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SOSA GONZALEZ, de 8 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 476, y doña ISABEL GUIRA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1750-v.my.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO B. VERGARA ALGARATE, de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 891, y doña ROSA SANTOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1789-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1023, y doña ELVIRA VARELA FAZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1727-v.my.4

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICARDO CROSSA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1191, y doña AMALIA ANGELA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1812-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UZAL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 885, y doña ROSA BREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 1810-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR Fco. RAMIREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1235, y doña MARIA ELIDA ANTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 1811-v.my.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONCA, de 39 años, viudo, viticultor, español, domiciliado en Paraguay 1369, y doña JUSTA SANCHEZ LOPEZ, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1825-v.my.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZYLBERSZTEIN, de 28 años, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en Mercedes 1584, y doña PAULINA SCHNAIDERMAN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1813-v.my.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GALINDO, de 19 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1390, y doña MARIA ROSA FULLGRAFF LACAZE, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedad 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1732-v.my.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALONSO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1493, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1794-v.my.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANDRES TOLEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA LEVRATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1823-v.my.9.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GABRIEL BREA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA MARTEGANI BOTTINELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1822-v.my.8.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIANCHIMANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA MASEDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1824-v.my.9.

En Colón y el día 25 del mes de Abril del añi 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AGUSTIN BENITEZ, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA PILAR IGLESIAS, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estadi Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1771-v.my.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BLANCO, de 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pernas 2342, y doña ELVIRA SOTELO, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas** Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** $2.00 1751-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2275, y doña EMILIA RUZO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en La Coruña 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** $2.00 1752-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OTERO, de 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en S. Sierra 33, y doña SUSANA LAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Sierra 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1753-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUEMES ZERONIAN, de 52 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MONIA CHECHEIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Mariano Uriarte 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1754-v.my.5

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LORENZO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez 4524, y doña CELESTINA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1755-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NODA, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sanguinetti 123, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1756-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMOR CASTILLOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Maeso 3598, y doña DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1757-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SAIZ, de 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 2003, y doña JUANA ELMIRA CORONEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y** lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1758-v.my.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Gronardo 19, y doña GLORIA CALLERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turi 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina** y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1778-v.my 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARMELO FORMENTO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino del Andaluz sin número, y doña FRANCISCA BARLOCCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1779-v my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PANIZZA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, y doña MARIA ESTHER MOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oncativo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1763-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR VIDAL LAPUENTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 28 a. y doña PLACIDA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1762-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEDRES, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Luis Sacarello 4664, y doña MARIA MATILDE SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficialdel Estado Civil. $2.00 1764-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO FRUGONI, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 37, y doña ANGELA ORRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda **la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.** — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1730-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE BONO, de 29 años, soltero,

agricultor, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUCIA ZIPPOLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1731-v.my.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMARDA, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Enrique Martínez 2009, y doña ROSA ALVARO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Enrique Martínez 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1800-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2668, y doña ISABEL MENDIETA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1801-v.my.7.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN IVANAC, de 29 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Chile 360, y doña DOLORES MARTINEZ, de 16 años, soltera, brasileña, domiciliada en Portugal 3130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1815-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTINO VEZYS, lituano, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en Japón 10, y doña ELENA SIMANSKIS, norteamericana, de 20 años, soltera, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 1805-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASILIAUSKI, lituano, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bogotá 542, y doña PAULINA ZABORSKAITE, lituana, de 27 años, soltera, domiciliada en Bogotá 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1806-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TRILLO, oriental, de 29 años, soltero, empleado, domiciliado en Portugal 649, y doña PURA LEIS HERMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1807-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUERRERO, oriental, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en Heredia 4310, y doña OLGA MARTINEZ, oriental, de 15 años, soltera, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1808-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAIMI, oriental, de 25 años, soltero, mecánico, domiciliado en Turquía 528, y doña AIDA ANSELMA NOBLE, oriental, de 23 años, soltera, domiciliada en Prusia 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1809-v.my.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUILLERMO MARROIG, de 56 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Maturana 924, y doña ELISA LOPEZ WEDECKIND, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1803-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BASILIO MARIO NUÑEZ, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña MARTHA PIERROTTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1804-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA HAYDEE CASTRO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1802-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WENCESLAO PEREZ, de 41 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña IVELINA TERESA AROSTEGUI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1746-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NICOLAS FERNANDEZ CORNEJO, de 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESTHER MOIX, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1735-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ADEMAR BARCELONA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JUANA MARIA JUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.

(Gratis) 1734-v.my.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO UMPIERREZ, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Galicia 2020, y doña MAFALDA NIEVES D'AMICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que séa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1767-v.my.6.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROBERTO ARAGONE, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1280, y doña NORMA LUCIA TERESA SALVERAGLIO, de 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Democracia 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1768-v.my.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TONOLLI GERNER, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en E. Acevedo 1121, y doña MARIA SOFIA SOLARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1769-v.my.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COTELO ANTELO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chaná 2013, y doña PERFECTA BERMUDEZ MACEIRAS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1770-v.my.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINO, de 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA

BRUZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1760-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AMARANTO CARRASCO, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2569, y doña ESMERALDA SAEZ, de 48 años, viuda, brasileña, domiciliada en Rivera 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1819-v.my.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ORIBE PEREYRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2287, y doña PAULINA AGUIRRE LARRAÑAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1835-v.my.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VERNAZZA, de 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3025, y doña MARIA CARMEN MUÑOZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Sección y en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1816-v.my.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ANGEL BRODIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3638, y doña MARIA CELIA NATERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1817-v.my.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS RINKER, de 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Arazatí 1191, y doña ELSBETH PETERSEN, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Arazatí 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1818-v.my.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SEVERINO DE LOS SANTOS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1385, y doña RAYMUNDA ZULMA URIOSTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1820-v.my.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña HAYDEE FERBER RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1736-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO SCHERZER, de 28 años, soltero, médico veterinario, rumano, domiciliado en Viejo Pancho 2590, y doña PERLA SCHWARTZ, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José M. Muñoz 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VICTOR CABLE, de 33 años, divorciado, contador, inglés, domiciliado en Ellauri 803, y doña EDLE MICHELET STORM, de 33 años, soltera, noruega, domiciliada en boulevard Artigas 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1738-v.my.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARCZEWSKI, de 35 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña CARMEN PONTOLILLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1796-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KEOUCHERIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Gagancha 2368, y doña BARKEUOHI KOYOUNIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1797-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KEOUCHERIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cagancha 2368, y doña SIRANUCH KOYOUNIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Hocquart 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1798-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO CECILIO UMPIERREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2177, y doña JOSEFINA PAULINA CAMPORA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1795-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COZZI, de 55 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2404, y doña PAULA LLULL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2023, y doña MARIA BLANCA MEDINA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.my.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRANCO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacquard 239, y doña MARIA EUGENIA ACOSTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1784-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RAMON DENIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 5, y doña LUCIA M. GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1785-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LABORDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4581, y doña JUANA INES BARBOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1786-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO HERRERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2209, y doña SARA VALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1787-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BADEMIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4454, y doña MARIA GAZEZIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1781-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS GARRE, de 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Doctor Pena 451, y doña GRISELDA COPELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1788-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO M. IGUINIS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Vidaurreta 1147, y doña DORILDA CROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1780-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON ZEYTUNLIAN, de 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4345, y doña ROSA GAZEZIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1782-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAAK CALATZIAN, de 36 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 4255, y doña ANGELA BERBERIAM, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en Fraternidad 4255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1783-v.my.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA AURELIO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle sin número, y doña MARIA EUGENIA FENOGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1814-v.my.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Oficial 2.a sin número (Villa Teresa), y doña MARIA ROSARIO FERNANDEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Ganaderos 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1799-v.my.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SITRAC CHEKJENIAN, de 28 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado en Burgues 3527, y doña SATURNA CARMEN FRESIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 4056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1790-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DEL PUERTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4147, y doña ESMERALDA MONICA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1761-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PINTADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza, y doña VICTORIANA CABEDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozzolo 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.my.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO SENSEREY, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3432, y doña OFELIA AMARO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1759-v.my.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIOLI, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1726, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1772-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PIOLI DOMINICI, de 64 años, viudo, jornalero, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Patria 1726, y doña SINFOROSA ACUÑA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1773-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LAVENTURE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2319, y doña MARIA MARGARITA DESENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1774-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal 2462, y doña MARIA TERESA SAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1775-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAGOTTI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2968, y doña HAYDEE OLGA VACCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1776-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATS NUNELL, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña BLANCA ESTELA FLORENTINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1777-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO TURNE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2166, y doña CARMEN SANCHEZ TORRES, de 27 años, soltera, española, domiciliado en Itapúa 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1728-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BASILIO VAEZA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Pagola 2263, y doña AURORA CELIA DOTTA GUTIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.my.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KARDOS, de 25 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Duilio 1512, y doña GIZELA VARGA, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Duilio 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1793-v.my.7.

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CABRAL, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3360, y doña HAYDEE LIDIA MENENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1791-v.my.7.

En Pocitos y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARIO GOICOECHEA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1467, y doña MARIA ROSA GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 1792-v.my.7.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Galileo 25, y doña MIRTA ELENA MANCINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1765-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DANIELI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3697, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1726-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN CUPARO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3444, y doña MARIA JACOBA QUINTANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1740-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRANCISCO MAR OLMEDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 29, y doña FAUSTINA GARCIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1725-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SALVADOR EROLDO OCAMPO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña PILAR NAVARRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1745-v.my.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)" (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca na estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi, Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab 13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y empleza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 33), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel E. Sánchez o Manuel Eustaquio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3230-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Chirichello o Quiriquelo y doña Juana Chirichello o Quiriquelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3123-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alfaro de Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3109-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berchot de Olaizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3096-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Etchios, Equiños, Esquise, Echios, Quiños, Quiñoz, Equios o Iquios de Couchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3097-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3098-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Scaron o Scarone o Escaron o Escarone de Bussolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3099-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3100-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Iribarren Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3085-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nachinovich o Nacinovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3066-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora o Juana Aurora Corné de Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dectro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.24-2938-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Bugna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-3067-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Nachinovich. Sucesión", se ha presentado doña Benita Traquini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o El acta de defunción de don Antonio Nachinovich: donde dice Nachinovich debe decir Nacinovich; 2.o El acta de matrimonio de don Antonio Nacinovich con doña Benita Traquini y el acta de nacimiento del hijo de ese matrimonio, llamado Juan B. Antonio: donde dice Nausonevich debe decir Nacinovich. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.28-3068-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] [illegible]ñor Juez Letrado de Primera Ins[illegible] en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América

Máspoli de Pearce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-2981-v my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Vera de Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripta con el nombre de Tiodora en vez de Elena, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.25-2991-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Barbita o Barbitta de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2939-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo García Veiga o Eliseo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936 — Patricio A. Periera. Actuario.

$5.50 Ab.24-2940-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2941-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casías Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2943-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Cabrera de Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2944-v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2945-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celsa Castiglioni de Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2947-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2921-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Abreo y de Estebana o Estevana Martínez de Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-2946-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Diciembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña Sara Blanca Drayo, habiéndosele designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano don Mateo Drayo. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.24-2968-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan Pedro Loustau, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez expone: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto citarán a los testigos señores Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui, domiciliado en Sarandí 475, que serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Será justicia. — Juan Pedro Loustau". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Ab.24-2930-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-2917-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiante de De Bellis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2871-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.22-2861-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912; al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a de-

recho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza a don Faustino García a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 18 de 1936 — Patricio A Pereira, Actuario

$7.20 Mz.27-2212-v.my.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cubitto. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.28-3063-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marquine, citándose a la vez a todos los que sa consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José F. Rossi. Escribano.

$5.50 Ab.28-3064-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Grimoldi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.27-3046-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civiu de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada. Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado los señores Manuel Fernández y Compañía, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Dicha firma está compuesta por los señores Manuel Fernández y Jesús Lino Núñez. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Gustavo R. Laborde. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-2997-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giacri Gay (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.25-2993-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colomer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.25-2994-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Urtiaga de Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.25-2995-v.my.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Arturo Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndoes no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.27-3058-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.23-2903-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección. sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso. la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita. llama y emplaza a los señores Willat y Compañía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalio C. Marque. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo. Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045-v.my.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Mantegani de Casamayou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.29-3130-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Villar de Díaz y doña Ana Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.29-3110-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.28-3065-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora). Baldassari (Rafael Francisco). (César Augusto). (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de don Juan Carlos Gestal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2894-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Anielo Antonio Musiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3221-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Porro y de don Juan José Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.2-3222-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Grezes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3223-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ubaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3224-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-3225-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3092-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12. My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Galizio de Deliotti o Deleotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.30-3151-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Filippini o Catalina Accinelli de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.30-3152-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3093-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3026-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones. Catalina Brovia de Zunino, Francisco D. Zunino y Pablo Zunino", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Pablo Zunino con Catalina Brovia: donde el nombre y apellido paterno del contrayente aparece como Paolo Zonino debe decir Pablo Zunino, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece Brobia debe decir Brovia. En la partida de bautismo de Francisco Domingo Zunino, dende el apellido paterno del inscripto aparece Donino debe decir Zunino. En las partidas de nacimiento de Juana y Catalina Zunino, donde al apellido materno de los inscriptos aparece escrito Brobia debe decir Brovia. En la partida de nacimiento de Claudio Marcelo Américo Zunino, donde el apellido paterno y materno del inscripto aparecen Zonino y Brobia deben decir Zunino y Brovia, respectivamente, y en la partida de nacimiento de María Pascuala Zunino, donde de la inscripta aparece llamarse Pascuala debe decir María Pascuala. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.25-2974-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Arriendarré o Arrieudarré, doña Teresa Patiño de Arriendarré o Arrieudarré y de don Bernardo Arriendarré o Arrieudarré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3015-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ernesto o Ernesto L. de la Iglesia o Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3013-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.24-2934-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosario Collazo de Carballeira. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario Collazo, estableciéndose que el nombre de la inscripta es Rosario y no Rosaria, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.24-2931-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comerio o Juan Comério Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2906-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Tejera de Guillen y de Amalio Eustaquio o Mario Guillen Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2908-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Margarita o Margarita Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2907-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Paulino Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-2909-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kubstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kubstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.30-3188-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Naum Castellanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndido don Agustín Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3056-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Nemes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.27-3057-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galindez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Ramón Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Ramón Espesi cuando debe decir Ramón Pérez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 My.2-3232-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Berton Rivoir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.25-3003-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Teresa Da Silva de Novell y doña María Manuela Novell Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2953-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.22-2854-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pongibet de Vigoroux o María Pugibet o Paugibet o Pugibet o Pougibet de Vigoraux o Vigurux o Vigourouz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.23-2896-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paulina Dondi de Deluca y don Antonio Deluca, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a sus fallecimeintos se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 My.2-3205-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Forastiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2959-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Zás, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 28 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.2-3217-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Seveso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.30-3185-v.my.12.

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Eduardo Stevens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.30-3184-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña Catalina Sueiro de Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2960-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Angel Rigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.23-2898-v.my 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Sucesión David Botta. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del extinto don David Botta para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora quince, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Abril 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Ab.27-3027-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha quince del corriente, se declaró en quiebra a la firma comercial "Bonetti Hermanos", compuesta por los señores Juan, José, Pedro y Juan Oscar Bonetti, establecida en la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), y por ello se prohibe efectuar pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Pedro S. Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 24 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.30-3150-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Solari de Braga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.25-3005-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mollo. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

(Costas) My.2-3220-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Velazco de Graña, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 22 de 1936. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3019-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Deolindo Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.2-3203-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3101-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celina Aguiar de Arenares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3102-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gout, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ols bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.29-3103-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.29-3104-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesalino González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquir título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ab.28-3062-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicasio Brajus y Liboria Martínez de Brajus, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.2-3215-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Passano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.2-3193-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Fostel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-3090-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clementina de la Fuente de Muniz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-3091-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ruiz de Camacho, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-3071-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún; y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.24-2083-v.my.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Sinforoso Marmissolle, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Abril 18 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2933-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aureliana Sofía Modernel de de Freitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3094-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2875-v.my.4.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen" de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizconti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínes e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alffedo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231, Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice compareción don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, al público hago saber la apertura de la sucesión de Carlos Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de la Atahona, Octubre 23 de 1935 — Carlos Grub, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2923-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Noviembre 20 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2922-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfonso D'Auria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.30-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Fuentes de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 14 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.25-2984-v.my.7.

Estado de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores de la quiebra de Lorenzo Marengo, por el término de diez días y en la Oficina Actuaria, el estado de los créditos verificados de la misma. — Florida, Abril 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.22-2878-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folrida, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Casella de Costa, y a la vez se cita a los que por cualquier concepto se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 21 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Ab.30-3181-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segundo sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Gregoria Ferré o Gregoria Ferré Flores, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Abril 14 de 1936. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3035-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Francisco Parga y Felicia Migues de Pargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 20 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.30-3147-v.my.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Carlos Abissab, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 19 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) My.2-3219-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesion de Carmen Acósta de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.30-3145-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Martín de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.30-3146-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sofía Cal de Cuadra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.30-3148-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Capozzolo de Ors solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se ha establecido el nombre de la inscripta como Adelaida y el apellido del padre como Capezolo se establezcan los verdaderos, que son Hilaria y Cappozolo, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Ab.29-3144-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Miguel Piana, citándose a la vez a todos los que por culquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2867-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Monsuárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2868-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Miguel Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2869-v.my.4.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones durante diez días. — Minas, Diciembre 13 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Ab.22-2866-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 15 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.22-2870-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.29-3136-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Mena Taladrid, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.29-3137-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Tassano o Juan José Tassano, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.25-2989-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima Martínez de Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.25-2990-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión [illegible] tándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 24 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$3.50 Ab.22-2855-v.my 4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de

"Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente mes de Abril, se ha declarado que la sociedad comercial "Couce, Amado P. Richieri y Compañía" cesó en sus pagos el día 6 de Noviembre de 1935, encontrándose en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) el informe del señor Síndico y la relación mencionada a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. Y de acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Ab.23-2891-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko" que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko". que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.00 Ab.16-2656-v.my 4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Ceriani, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3116-v.my.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Gerardo Belassi o Geraldo Belaso y de doña Rosa Oddone de Belassi o Rosa Godone de Belassi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3118-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías Juan Cayrus, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.29-3119-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Niels Olsen, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab 22-2864-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Tortorella, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 21 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Ab.29-3117-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalio Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936 — José S. Elisburu, Actuario.

$8 16 Mz.24-2209-v.my.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco con Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Constancia Alves citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Abril 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.2-3216-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará el día 15 del mes de Mayo, a la hora catorce, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.27-3049-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas). Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier títulos a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Dominici o Augusto Dominici Bergougnoux, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.30-3189-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana de Armas de Pérez o Juana Dearmas de Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.27-3013-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelaida Brunet de Orrego y Manuel Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2926-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ercilia Juana Barrios de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.27-3017-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belmirio o Delmirio P. Rocha y Delmira o Dermidia o Belmiria Matilde Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-2904-v.my.5.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Galíndez solicitando su rehabilitación como fallido, en razón de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Mauricio Galíndez". Y a los efectos de lo dispuetso por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2927-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio Ramón Saráchaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2853-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de don Gabino Cipriano Inzaurralde, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Inzaurralde, por doña Inés Fernández de Portela, relativa a una fracción de campo ubicada en "Rincón del Tala" 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas y fracción, lindando: con el arroyo San Luis, sucesión Tiburcio Rodríguez y Ramón Fernández, y, además, los derechos que a la vendedora le correspondían en otro campo dentro de los mismos límites, por herencia de su madre doña Juana M. Durán. Dicha escritura fué autorizada por el escribano Orosmán de los Santos el cuatro de Agosto de mil novecientos dos. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparos a esta gestión comparezcan a deducidlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 Ab.22-2852-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Justina Cortesi de Médici. Sucesión. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la la Marcelina: donde dice el nombre del padre Juan Medichi debe decir Juan Médici, y el de la madre, donde dice Justina Cortes debe decir Justina Cortesi, y el nombre de la inscripta Marcelina en lugar de Marcelena, como está escrito. En la partida de Pedro: donde dice el nombre del padre Juan Mediqui debe decir Juan Médici y el de la madre Justina Cortessi debe decir Justina Cortesi con una sola ese. En la partida de Manuela: donde dice el nombre de la madre Justina Cortez debe decir Justina Cortesi. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Ab.27-3028-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arsuaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.29-3133-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Iturburu o Iturburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.27-3029-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Vitale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.27-3030-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Píriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.22-2857-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Pío Roque Beguerístain, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "Cobro de honorarios" le ha iniciado el doctor Eduardo B. Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.22-2856-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leopoldo Donato del Carmen de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2977-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Silva de Borda o Bordad, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — San José, Marzo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.25-2978-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Fernando Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accioes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.24-2935-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Catepon de Baccino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspodientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.24-2936-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Díaz Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — San José, Marzo 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-2937-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Muzgo, conocido por Abel Velazco y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 13 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Ab.25-2980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 13 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$5.50 Ab.25-2979-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Arana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3231-v.my.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Antonio Ganet Sans. Quiebra", pieza respectiva, se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado el 5 de Diciembre de 1935, se fijó la fecha del treinta de Diciembre de mil novecientos treinta como época en que el fallido Antonio Ganet Sans incurrió en su efectiva cesación de pagos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.29-3108-v.my.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$10.80 Ab.29-3107-v.jn.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Inginia Natividad Britos o Iginia Natividad Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.23-2893-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Cardarello de Viola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.22-2842-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Mateo Plorutti, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten dentro de treinta días a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Abril 21 de 1936.
$4.50 Ab.29-3115-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de Waldinir Artigas Michoelsson o Vladimir Artigas Michoelsson, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.27-3032-v my.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Abril 21 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.27-3031-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Francisco Sosa Pereira y Avelina Orosia González da Trindade: donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sósa Pereira; donde dice Avelina Orosia Goncalves debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Santa Ana (Brasil) debe decir nacido el día 5 de Octubre de 1871 en Tres Cruces, de Tacuarembó, 5.a sección judicial; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel Sosa; donde dice Avelina Orosia de Concalves da Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Concalves da Trinidad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice Avelina Gonsales Trenidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Avelino Goncalves da Trinidades debe decir Avelino González da Trindade. Partida de nacimiento de Ramón Sosa Pereira: donde dice Ramón Souza debe decir Ramón Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Souza debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trindad debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Romeo Sosa Pereira: donde dice Francisco P. Sosa debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice brasilero debe decir oriental; donde dice Avelina González debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio P. Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice Isabel M. P. Sosa debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino G. Trindade debe decir Avelino González da Trindade; donde dice Francisco Pereira Sosa dede decir Francisco Sosa Pereira. Partida de nacimiento de Regina Sosa Pereira: donde dice Regina Souza debe decir Regina Sosa Pereira; donde dice Francisco Souza debe decir Francisco Sosa Pereira; donde dice María Orosia González Trinidad debe decir Avelina Orosia González da Trindade; donde dice Eleuterio Sosa debe decir Eleuterio Sosa Pereira; donde dice María Isabel Souza debe decir María Isabel de Sosa; donde dice Avelino González Trinidad debe decir Avelino González da Trindade, y donde dice Francisco P. Soza debe decir Francisco Sosa Pereira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$27.75 Ab.22-2859-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó. etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Cisnero Alberto Pereda Valdéz y otros solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Municipio de Tacuarembó a favor de don Ildefonso Pereda, ante el escribano don Franco Sagarra, el 20 de Febrero de 1895, referente a un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 251, compuesto primitivamente de una superficie de 8590 metros. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Ab.22-2860-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Celestino A. Posada, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.2-3211-v.my.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gregoria Fernández Couto o Couto de Sena, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Noviembre 1º de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.25-3002-v.my.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Ab.15-2643-v my 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber al público que el señor Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Cándido Fleitas, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 My.2-3212-v.my.13.

Remates Judiciales

A. CANEPA FRANCO
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella en los autos caratulados "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. con Arnoldo Lindermann. Ejecución de prenda industrial" el 15 de Mayo corriente a las 15 horas en el local del "Café Imperial", avenida 18 de Julio 952, remataré sin base y al mejor postor lo siguiente: 50 mesas madera y cristal negro; 200 butacas tapizadas; 20 mesas y 60 sillas hierro; 1 piano cola marca "Schwchten"; 1 máquina café express "Romeo"; 9 plafones eléctricos, todo lo cual se venderá a la vista y puede inspeccionarse en el local mencionado desde el día antes del remate. Los antecedentes de este asunto stán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Juzgado; y por más informes a mi escritorio, calle Nueva York 1551. Seña: 20 o|o a todo comprador.

$12.00 My.2-3233-v.my.13.

ROGELIO POGGIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emerenciana Alvarez de López contra Miguel Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción letra D, según el plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, cuyo terreno contiene quinientos metros cuadrados y está deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a calle pública sin nombre (hoy Gambetta número 24); por 50 metros de fondo al Sudeste, por donde limita con el solar 11, lindando por sus costados Sudoeste, con el solar 23 y Nordeste, con los solares del 1 al 5 inclusive, estando empadronado con el número 52356. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$31.50 My.2-3209-v.my.19.

ANTONIO R. BRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Pivel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve del mes de Mayo del corriente año de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, empadronada con los números mil novecientos veinticcho, dos mil novecientos treinta y cuatro y dos mil novecientos ochenta y cinco, ubicada en esta ciudad de Paysandú, compuesta según plano del agrimensor Delort, de Octubre de 1873, de una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Santiago Vale; al Este, con la sucesión de Leandro Gómez; y por el Oeste, con la calle General Paz, por formar esquina. El inmueble descrito pertenece al ejecutado y se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada; D) Que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de pesos 8.523 11. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-3194-v.my.16.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Mayo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que abora se deslinda, el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: El solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95.232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1 (hoy Mar Mediterráneo); 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22, y 44 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 1.735.10 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$28.00 Ab.30-3084-v.my.14.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa. Intimación", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 22524, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1924, y se compone de 236 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 87 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1208; 17 metros 20 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Charrúa; 13 metros 62 centímetros al Este, lindando con el lote letra D, de Severina Lasa de Cortinas; y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el lote B, de Teodora Lasa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento y las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.29-3132-v.my.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedades de renta. Calle Lauro Müller 2066, 2068, 2073, y Luis Piera 2057 El miércoles 13 de Mayo, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15. Base: $ 6.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del barrio Porteño, y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa; por 19 metros 37 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el 14, y por el Este, con el 18. Segundo: Acto continuo. Base: $ 13.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 92899, señalada con el número 2 del plano del barrio Porteño, en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068; 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1, y 10 metros en la línea del fondo, al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles deslindados se encuentran en

las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, así como los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ab.28-3087-v.my.12.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Ricardo Calvi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras existentes, situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y nueve mil trescientos cinco, señalado con el número once de la manzana cuarenta y ocho en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, teniendo nueve metros de frente a la calle Iglesias (antes Progreso), donde la puerta del edificio está señalada con el número 4451 (antes doscientos veintiséis), por veintisiete metros de fondo, el que, por formar esquina, da frente al Sudeste a la calle Inclusa; al Noreste, linda con el solar número diez y por el fondo, al Sudoeste, confina con el solar treinta y dos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad se vende con pavimento pagado; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3089-v.my.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Máquina registradora "National", máquina de sumar "Burroughs", carpetas persas, etc. El viernes 8 de Mayo a las 15 horas, en el salón de ventas de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, remataré al mejor postor, en autos "Quiebra Manzor Helal", por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: variedad de piezas de seda, etc.

$4.00 Ab.28-3086-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad valiosa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Adela de las Carreras de Mitchell", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble situado en la segunda sección judicial de la ciudad vieja de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por donde lleva los números 1412, 1414 y 1416 (antes 132 al 136), en una extensión de 13 metros 99 milímetros; 24 metros con 52 milímetros de fondo al Este, lindando con don Manuel Illa; por el Norte, con doña Carmen A. de Alvarez, y por el Sur, con don Francisco Díaz. Empadronada con el número 3364. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Ab.28-3072-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Calle Blandengues número 1782. Base de venta: $ 10.667.00. El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Carmen Labrocca de D'Angelo. Sucesión", se hace saber al público que el día 13 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de $ 16.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, señalado con el número 19 de la manzana letra J del barrio "Libertad", de la ciudad de Montevideo, compuesto de 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Blandengues, por donde su puerta está señalada con el número 1782, por 44 metros 50 de fondo, lindando: por el Este, con don Santiago Camaño; por el Oeste, sucesión Ramón Carballeira; por el Sur, con Antonio Vaccaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la propiedad tiene un gravamen con la Caja Obrera, Casa Central, que el 26 de Diciembre de 1935 era de $ 2.229.32; 3.o Que los títulos están depositados en la misma institución bancaria, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Piedras 318.

$31.00 Ab.28-3073-v.my.13.

ROGELIO POGGIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección, doctor Sebastián Puppo, dictada en los autos "Sinecio García con Manuel Souto. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil del Juzgado y escribano Adolfo Orellano, a la venta en remate público del siguiente bien: una propiedad señalada con el número 4338 con frente a la calle Belvedere, en el paraje conocido "Barrio Belvedere" y cuchilla Juan Fernández, próximo al Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano respectivo, compuesto de trescientos noventa y ocho metros 8 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 38 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Belvedere por 38 metros 65 milímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número 24; por el Sureste con el número 22; y por el Nordeste con el número 7. Venta que se efectuará con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 3.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado, calle Agraciada número 2255. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Sebastián Puppo, Juez de Paz

$30.00 Ab.27-3036-v.my.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 15 de Mayo de 1936, a las 4 de la tarde (16 horas), y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, bodegas, lagares, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril", novena sección judicial del Departamento de Montevideo, próxima a la Estación Colón, manzana letra A del referido pueblo, compuesto de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Vidiella o Colón, por cchenta y tres metros veinte centímetros al Este, sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Este a Oeste, mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción, diecinueve metros setenta centímetros lindando también con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ab.28-3070-v.my.14.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día miércoles veinte del entrante mes de Mayo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 287 metros 75 decímetros lindando al Norte, en 16 metros 60 centímetros con la calle 8 de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con el terreno señalado con el número 2 de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros con el terreno anteriormente descrito; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros con María Etchemendi; por el Este, en 12 metros 70 centímetros con la calle Convención; y por el Oeste, en 12 metros 70 centímetros con la fracción número 3, adjudicada a Marta Taboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados: "Caetro Ramón con Delfina Taboas González. Ejecución de hipoteca". Se previene: A) Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina donde podrán ser examinados por los que tuvieren interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Abril 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Ab.27-3014-v.my.14.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Josefa Balgorria. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario rematará sobre la base de $ 45.34 la hectárea o sea los dos tercios de su aforo inmobiliario, el siguiente bien: una fracción de campo, poblaciones y mejoras, sito en el Sauce del Timote, octava sección judicial de este Departamento, padrón número 2507, compuesta de cuarenta y siete hectáreas 8461 metros, incluso tres hectáreas 5961 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Isaac Segredo; Sur, Manuel Fernández Alvarez y Nicolás Blañes; Este, Manuel Fernández Alvarez; y Oeste, Julián Schuirdt. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Abril 21 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3050-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El miércoles 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, remataré al mejor postor y en un solo lote, las instalaciones, muebles, envases, útiles y demás enseres de la "Farmacia Barthe", situada en la avenida General Rondeau número 1450, esquina Mercedes, según inventario que obra en los autos seguidos por don Francisco Magnano contra don Rogelio Fariña. Juicio ejecuti-

vo, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
Venta al contado. Entrega al día siguiente. Consignación: 20 o|o en garantía. Por el detalle de los bienes muebles ocurrir al Juzgado mencionado, calle 25 de Mayo número 523, o al rematador en su escritorio, calle Juncal número 1363.
$8.00 Ab.24-2954-v.my.6.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL
De una propiedad en Peñarol y otra en La Figurita.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos sucesorios de "Gabriel Chesio o Chessi", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las horas que a continuación se establecerán, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: Primero: A las 15 horas, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana letra A del pueblo de Peñarol y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre camino que conduce al de Artigas (hoy avenida Peñarol), por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar número 11; por el Este, con la calle C (hoy Franklin), y por el Oeste, con el solar número 6, empadronado con el número 48.222. Segundo: a las 16 horas, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 83.454, ubicada en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número 818, solar número 18, compuesto de una superficie, más o menos, de cuatrocientos cuarenta metros nueve decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros lineales que por dar su frente al Este, lo dán también sobre la calle Marcelino Sosa, teniendo su puerta de entrada con el número 2875; diez metros ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo que da al Oeste, por donde linda parte con el solar número 32 y parte con el solar número 1; treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sur, lindando con propiedad que fué del General Pedro De León, y cuarenta metros quince centímetros en la línea del Norte, por donde linda con propiedad de Anacleto Perdomo; en una línea de diez metros treinta y seis, con propiedad de Enrique A. Lentini, y en otra línea de quince metros un centímetro, con propiedad de Angel Regiardo, y, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1936, mide 401 metros con 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 54 centímetros en la línea del frente, al Este; 11 metros 10 centímetros al Oeste; 36 metros 55 centímetros al Sur, y 40 metros 45 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, así como la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Colombia número 1368.
$53.00 Ab.23-2905-v.my.9.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL
Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Alejandro Calvin Martínez. Quiebra", el 5 de Mayo, a las 10 horas, en la calle 25 de Agosto número 683, las existencias e instalaciones de la referida quiebra.
Seña: 20 o|o.
$3.20 Ab.24-2956-v.my.4.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, don Sebastián Puppo, dictado en los autos caratulados "Víctor Alonso con Pedro Bordino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día sábado 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en la suma de $ 4.900.00 y que representa $ 1.633.33, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil setecientos siete, situado en el Reducto, octava sección judicial del Departamento de Montevideo, y que, según el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos once, se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros que se deslindan así: seis metros y cuarenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle General Fraga, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil ciento noventa y siete, entre las de Martín García y Agraciada, distante siete metros y sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Martín García; veintisiete metros y noventa y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con Daniel Vittori, o sea, con el solar seis de otro plano anterior; veintisiete metros y ochenta y siete centímetros en la línea del Norte, y seis metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos del doctor Antonio Sbárbaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, donde podrán concurrir los interesados para su examen; 3.o Que la comisión legal del rematador, los gastos y certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José G. Magariños, Escribano.
Más datos: Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).
$39.40 Ab.23-2873-v.my.8.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Antonio Abad contra Antonio Leopoldo Monti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Mayo entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil ad hoc, Fortunato Del Cas, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 894 (antes 695), ubicada en la manzana número 94, de esta ciudad, consistente en una finca, casa y terreno compuesto el edificio de casa - habitación y galpón contiguo y todas las demás mejoras que contiene, con frente de veintiséis metros, más o menos, al Norte, a la calle doctor Alejandro Gallinal, por treinta y un metros treinta centímetros de fondo hacia el Sud, en cuyo viento linda en veintiséis metros, más o menos, con José Nicomedes Lázaro; al Este, con más propiedad del ejecutado, siendo la línea divisoria la parte Oeste del galpón nuevo donde funciona actualmente el taller de herrería, cuya línea seguirá recta, de la calle Gallinal al Norte, en dirección al Sur, hasta llegar al terreno de José Nicomedes Lázaro, y al Oeste, linda con Jesús Macció. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que las escrituras de compromiso, compraventa, certificados e impuestos respectivos y lo que el día de la escrituración se adeude por pavimento de hormigón, será de cargo del comprador. — Florida, Abril 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 Ab.22-2876-v.my.8.

ARMANDO TUBINO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra Félix Arroqui. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 8 del mes de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Sauce del Pintado, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5341, compuesto de veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, Isabelino Bengochea; Sudoeste, servidumbre de paso por medio, con Reinaldo Arroqui; Este, Margarita y Juan Arroqui, la primera servidumbre de paso por medio, y al Oeste, Adelaida Arroqui y Senén Aparicio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y, en caso de no hacerlo, se continuará el remate prescindiéndose de su oferta. — Florida, Abril 4 de 1936. — Eduardo Mattos, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.584.82, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.410.46 más el importe de la deuda consolidada de pesos 174.36.
(Cuenta corriente) Ab.22-2872-v.my.8.

JUAN PEROLO
JUDICIAL
Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seltune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros, setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar, donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.
$33.80 Ab.21-2828-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Sabini contra Vicente Cieffi Corbi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio Porteño, manzana 461, de esta ciudad, compuesto de ciento sesenta y siete metros treinta y tres decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tacuarí número 1965; igual extensión en el Norte, lindero con el solar 6, de Natalio Borgarelli; 19 metros 48 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con la sucesión Haedo y con la sucesión de José García Conde por el segundo. (Padrón número 92.875). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se

encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ab.22-2833-v.my.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Bussero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Julio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 16; 34 metros 86 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas: 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de setecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico" compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros: designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano

levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v my.14.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dominga Albín de Errandonea contra Jesús Amarelle y Elina. Ejecución de hipoteca" el día 15 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de la ubicación, el martillero señor José Vicente Alonso, asistido de Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno ubicados a inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, uno de ellos señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1933, con un área de doscientos treinta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a un camino servidumbre particular, por 27 metros 03 centímetros de fondo; al Este con Manuel Camba; al Norte, con el solar 16 y al Sur, con el 14; y el otro solar está señalado con el número 18 en el mismo plano, está empadronado con el número 53627, con un área de doscientos treinta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a camino servidumbre particular de 17 metros de ancho, distante 150 metros 80 centímetros del camino Propios, por 27 metros 03 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Manuel Camba: al Norte, con el solar 19, y al Sur, con el 17. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.20 Ab.30-3190-v.my.14.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra Ciro Vinicio. Incidente seguido por cobro de costas, el 8 de Mayo entrante, a las 16 horas y en el garage "Las Flores", avenida General Garibaldi número 1860, casi esquina General Flores, el martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, del camión marca "Chevrolet", matrícula número 27.690, padrón número 41.118, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la oficina, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Ab.25-3008-v.my.7.

HECTOR C. LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira: por otro, con la sucesión Juan Sosa; por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin; al Este, con propiedad del señor Estevan; al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Depto. de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja, que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 56 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmubles a venderse, serán de cargo de los compradores: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Navone José con Assuntta Marsicano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del inmueble empadronado con el número treinta mil cincuenta y cuatro y que, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintinueve, está señalada con el número dos, con una superficie de noventa y seis metros noventa y siete decímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sucre; dos metros ochenta centímetros al Nordeste; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, limitando con Vicente y Luis Mantela, y diez metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el lote uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (7.o piso). — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$27 60 Ab.30-3186-v.my.14.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y por intermedio del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital comisionado al efecto, dictado en los autos caratulados "José Leocadio Murguiondo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 9 de Mayo de 1936, a las 14 horas y 30 y en la casa sita en la calle Juan M. Blanes número 1277, se procederá por el martillero don Angel D. Arias, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles existentes en la citada finca.

$7.00 Ab.29-3126-v.my.9.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Droccco, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837 - 27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Juan Jover con la sucesión de Rosaura Lauz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la parte proindivisa que le correspondía en un solar de terreno y la finca en él construída, ubicado en la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número quinientos sesenta y siete, que mide una superficie total de quinientos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, propiedad

de Ramón R. Collazo; por el Este, terreno de la sucesión de José Villamil y Leiras; por el Sur, propiedad de Francisco Ventura y de su esposa Dominga Láuz; y por el Oeste, la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-3236-v.my.19.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: **1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9; al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936 — Alberto C. Boga, Juez de Paz.**

$30.40 Ab.4-2548-v.my.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S. Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Cándido Martínez contra Francisco Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo entrante a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Ernesto Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 911, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en esta ciudad; la primera, en la manzana número 239, la que según certificado de mensura expedido por el agrimensor don Angel Floro de Souza, mide una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros y cincuenta milímetros, y se deslinda así: por el Norte, linda con terreno de la sucesión Constantino Devita; por el Sur, da sobre el perfil de la calle Soriano; por el Este, linda con terreno de don Vicente Espinelli; y por el Oeste, da por ser esquina sobre el perfil de la calle San Martín; y la segunda, se encuentra en la manzana número 225 y mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y ocho decímetros y cuarenta centímetros según título y se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Treinta y Tres; por el Este, linda con Abraham Azziz; al Sur, linda con terreno de don Angel L. Filippini; y al Oeste, por ser esquina, da sobre la calle Wáshington. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o/o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 17 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$42.00 Ab.22-2874-v.my.9.

DE BARBIERI Y TARAN

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las 13 y 30 horas en el local feria de De Barbieri y Tarán, ubicado a 1 y 1|2 kilómetros del pueblo de Casupá, de la segunda sección judicial de Florida, se procederá a la venta por los martilleros De Barbieri y Tarán, en remate público y al mejor postor y al contado, de los semovientes siguientes: mil doscientas cincuenta y seis ovejas, cuatrocientos cinco capones, ciento doce carneros, quinientos veinte borregos y trescientos noventa y seis corderitos; siete toros, once bueyes, ciento cuarenta y cuatro novillos, doscientas dieciocho vacas y ochenta terneros. — Fray Marcos, Abril 27 de 1936. — Aurelio L. Fraga, Juez de Paz.

$9.00 Ab.29-3095-v.my.9.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Angel D. Burgueño. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las nueve horas, en el local ubicado en esta ciudad, calle Solís esquina Florencio Sánchez, se va a dar principio a la venta en remate judicial, al mejor postor, de las mercaderías y demás bienes muebles del fallido Angel D. Burgueño, de que se incautó la justicia, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario. Se previene que las ventas serán al contado; que han sido habilitados los feriados y horas inhábiles que fueren necesarios para la terminación del remate, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 23 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ab.29-3143-v.my.11.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Alejo C. García. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate por precio no inferior al de las dos terceras partes del valor que se ha establecido en el inventario respectivo, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil quinientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindantes: al Norte, con don Quintín Larrosa, Marcelina P. de Ocampo y Miguel del Puerto; al Sud, con Natalio García; al Este, Miguel del Puerto; y al Oeste, Antonio Méndez, cuyo bien le fué adjudicado al causante Alejo C. García, como heredero en la sucesión de los extintos cónyuges Gervasio García y Ursula Reyes, por sus derechos propios y como cesionario de sus coherederos Dolores, Gregorio Exequiel, Juan Florencio, Juana, Cristina, Petrona e Indalecio García y de Francisco Mamerto Parga, de la estirpe de Mercedes García de Parga; y se le ha establecido un valor de treinta y dos pesos por cada hectárea en el inventario respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del valor con que figura en el inventario o sea el de treinta y dos pesos por cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$42.00 Ab 29-3142-v.my.16.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Testamentarías de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las ocho horas, en el establecimiento de campo de los nombrados causantes, ubicado en el paraje "Higuerita", primera sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los semovientes, muebles y útiles que se han inventariado en los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en cuanto a los semovientes, y sin base de venta, al mejor postor, los muebles y útiles, siendo los semovientes los siguientes: Treinta y siete vacunos de cría, mestizos Hereford, tasados cada uno en diez pesos; ocho bueyes, a veintitrés pesos cada uno, doscientas cuarenta ovejas de cría, cruza regular, esquiladas, a dos pesos cincuenta centésimos cada una; un carnero, a diez pesos; tres caballos, a catorce pesos cada uno; un toro, en cuarenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de tasación; en cuanto a los semovientes detallados; que todas las ventas serán al contado, y que los antecedentes respectivos con el inventario de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 14 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$20.00 Ab.22-2865-v.my.4.

PIO J. BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial de este Departamento, encargado interinamente del Juzgado de Paz de esta 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lope Darío González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, de las quince a las quince y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pío J. Barrios, con asistencia de los señores Evaristo M. Costa y Osmar H. Casas, Escribano Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6348 y compuesta de una superficie de doce hectáreas, 7402 metros 78 decímetros, y cuyos límites son: por el N. E., con campo de Patrocinio J. González; por el S. E., con Pablo M. González; por el S. O., con Juan Machetti, y por el N. O., con Dionisio B. González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o/o de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certifi-

cados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 23 de 1936. — Luis H. Banat, Juez de Paz.
$30.00 Ab.25-3025-v.my.13.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ferreira Gómez. Información; y desde fojas 41, Sucesiones de Manuel Madrid y Vicencia María Vidal", se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) el siguiente inmueble, con exclusión de las mejoras que contiene (construcciones y alambrados): Una fracción de campo compuesta de veintidós hectáreas un mil seiscientos sesenta y cuatro metros de extensión superficial, ubicada en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento y empadronada con el número 466. Dicha fracción ha sido avaluada en $ 27.00 la hectárea, formando un valor total de $ 598.49. Se previene: 1.o Que se venderá dicho inmueble por las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente radicado en este Juzgado; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. — Salto, Abril 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$27.00 Ab.28-3121-v.my.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.
$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Pedro Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad. Los créditos deberán ser presentados en la referida casa de comercio, 8 de Octubre 4349. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — José Domínguez.
$5.00 Ab.24-2932-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.
$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.
$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Manuel Aristimuño.
$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Epifanio Barrio el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, calle Felipe Sanguinetti número 2346. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y solicito que mis acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Francisco Pacci.
$5.00 Ab.30-3166-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bruschi y Cuesta", habiendo quedado el socio don Nicolás Bruschi a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — 25 de Mayo, Abril 27 de 1936. — Nicolás Bruschi. — Vicente D. Cuesta.
$5.00 Ab.30-3183-v.my.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Angel Díaz, Casildo García y Benjamín Pérez, con comescio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Joaquín Suárez número 3645, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Casildo García y constituyendo sociedad los señores A. Díaz y B. Pérez con el señor Santiago Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García. — Benjamín Pérez. — Salvador Rama.
$5.00 Ab.30-3153-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Díaz y García", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Panamá número 1201, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Casildo García y desligándose el señor Angel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Angel Díaz. — Casildo García.
$5.00 Ab.30-3154-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto, José y Cándido Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y billares establecida en la avenida 8 de Octubre número 3949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Modesto, José y Cándido Blanco.
$5.00 Ab.30-3155-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pedro Mouesca, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1681, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — Ana L. de Dean. — Pedro Mouesca.
$5.00 Ab.28-3074-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención número 1537, he prometido vender a favor de don Andrés S. Hermida la casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en esta ciudad, calle Grecia número 445, esquina Nueva Granada. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Antonio Duclós. — Andrés S. Hermida.
$5.00 Ab.22-2841-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.
$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.
$5.00 Ab.18-2712-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Pedro Calleriza el salón de lustrar, cigarrería, lotería y venta de diarios y revistas que tengo establecido en la casa número 3890 de la avenida Agraciada, de esta capital. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Domingo Cedrés.
$5.00 Ab.25-3000-v.my.14.

OBJETO PERDIDO

Rogamos a quien haya encontrado la libreta número 22 de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por venta de terreno a plazo a favor de Pedro Migues, la devuelva a la misma Caja. — Montevideo, Abril 24 de 1936.
$1.80 Ab.27-3040-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Pérez Mourelle la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Piedra Alta", que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ramón Couto.
$5.00 Ab.27-3041-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a lcomercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Eustaquio E. Vera y Compañía, que en el ramo de ganadería giraba en las secciones 3.a y 5.a del Departamento de Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio E. Vera. Esta sociedad quedó disuelta con fecha 14 de Abril del corriente año. Los que se crean con derechos pueden concurrir a bulevar Artigas número 1185 (Montevideo). — Durazno, Abril 23 de 1936.
$5.00 Ab.24-2955-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Juan Héctor Bomio, Gerardo Añón y Jacobo Cachdan la agencia de autobuses denominada C. I. D. T., instalada en esta Capital en la casa 1292 de la calle Río Negro y que gira bajo la firma "Juan J. Vidal y Compañía Limitada". Los acreedores de la precitada firma deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Juan José Vidal. — César Castamagna. — Ernesto Isabello.
$5.00 Ab.27-3044-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pugliese y Leonardo Cuppari el negocio de provisión de comestibles en general que tengo instalado en esta ciudad, casa número 1254 de la calle Convención, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. Los que se considere mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes 1492, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Bienvenido Torreira.
$5.00 Ab.27-3043-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Castiglioni y Compañía" tenemos formada para la explotación de los ramos de confitería, café y bar sito en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, desligándose el socio don Domingo A. Dinelli y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ulises Castiglioni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril de 1936. — Domingo Dinelli. — A. Castiglioni.

$5.00 Ab.29-3112-v.my.18.

CLAUSURA DE FARMACIA

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha primero del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de farmacia que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Coronel Alegre, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del procurador don Manuel Rivero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1936. — A. Raggio Etchegaray.

$5.00 Ab.29-3135-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Pérez el comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Río Bamba número 6469 (Carrasco) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Nicasia Beledo.

$5.00 Ab.29-3134-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de compraventa. — Lugano y Compañía avisa al comercio la rescisión de su compromiso de compraventa con el señor Reynaldo Fariña, de la farmacia "Barthe", situada en Rondeau 1450, de esta ciudad, por el excesivo pasivo que tiene el referido comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1936.

$5.00 Ab.29-3114-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, con referencia al aviso aparecido en este diario con fecha catorce de Febrero de este año, que el compromiso de venta al señor Marcelino Rodríguez, de la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, debe ser entendido por su propietario legal, don Francisco Iglesias Garrido, en vez de los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido, que por inadvertencia publicaron dicho compromiso invocando equivocadamente la calidad de propietarios, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Francisco Iglesias Garrido. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3131-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Oscar Tomé mi comercio en el ramo de provisión de comestibles y anexo, con asiento en la casa número 2249 de la calle Dante esquina Cufré, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del contador y balanceador público don Eugenio Tancredi, calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 26 de 1936. — Vendedor: Lindolfo Campal. — Comprador: Oscar Tomé.

$5.00 Ab.29-3111-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Eduardo Albanell ha prometido vender a Max Glücksmann el cine situado en la avenida Agraciada números 2351 al 2355 y denominado "Cine Lux". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, Piedras número 357 (primer piso). — P|a.: Mario Albanell Conde.

$5.00 Ab.29-3105-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hacemos saber que hemos prometido vender al señor Armando Spinatelli el negocio que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la razón social "Benigno Silva y Compañía" y que está establecido en la calle Agraciada 514, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Benigno Silva y Compañía. — Armando Spinatelli.

$5.00 Ab.28-3113-v.my.18.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Peiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 912), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936 — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my 5.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que habiéndose liquidado definitivamente la sociedad "Secondi y Varacca", los acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio del liquidador, don José A. Varela, calle Minas 1960, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Ab.25-2988-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en la fecha abajo indicada hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de almacén, fiambrería, bar y anexos sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Daniel Machado y Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y Manuel Machado, desvinculándose del mismo el señor Daniel Machado. Ante el balanceador señor José Fuentes y Pérez, calle San José número 1341, deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Daniel Machado. — Antonio Machado. — Manuel Machado.

$5.00 Ab.25-2925-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Roque Molla, el día 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del ramo de "Fantasías de joyería y artículos similares", con sede en la calle Andes número 1318, bajo la razón "Sau y Revello", tomando a su cargo el señor Enrique Sau todo el activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Enrique Sau. — José Hétor Revello.

$5.00 Ab.25-3010-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Jesús López ha cedido a don Manuel Misa los derechos que tenía adquiridos como compromisario comprador de la carnicería calle Carlos Tellier número 4271, y cuyo vendedor es el señor José Capelán, en las mismas condiciones, habiendo aparecido la publicación legal respectiva en este diario, firmada con fecha 2 de Enero del corriente año. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Jesús López. — José Capelan. — Manuel Misa.

$5.00 Ab.24-2970-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.

$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a los señores Antonio Rama y Julio Barca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina es que se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Policarpo Abad. — Antonio Rama. — Julio Barca.

$5.00 Ab.24-2948-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Manuel Pérez y José Rodríguez, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "La Rubia", calle Leandro Gómez 2963, a los señores Manuel y Lorenzo Couto. Nuestros acreedores deberán presentarse en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — José Rodríguez. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.23-2897-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Aromas Bankviceras mi casa de comercio establecida en Carlos María Ramírez número 751. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Alejandro Malaina.

$5.00 Ab.23-2895-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón social de Roberto A. Jordán (Almacén Lavalleja), ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Serafín Rivas Rodríguez, ha sido vendido al señor Angel A. Bértola, quien se hace cargo de parte del activo, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pago. — Montevideo, Abril 11 de 1936. — Roberto A. Jordán. — Angel A. Bértola.

$5.00 Ab.23-2892-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Matilda Veinstein mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Canelones número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Dow Gilboa. — Matilda Veinstein.

$5.00 Ab.23-2885-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia "Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1936, en su local social, calle Uruguay número 1009 (4.o piso), a las 11 horas a. m. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Nombramiento del Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

$9.00 Ab.22-2882-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.

$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo, Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de caramelos y chocolatines giraba en ésta bajo la razón social de "Kerner y Steinbruch", saliendo de la misma el socio Pinkus Steinbruch y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Julio Kerner. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Informes: Estudio Jurídico de Santiago Sandleris, Blandengues 1738.

$5.00 Ab.22-2851-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, el 13 del corriente, he prometido en venta a don Domingo Peregalli todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, denominado "Hotel Unión", en la calle General Rivera entre 25 de Mayo y 19 de Abril, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en el mismo domicilio de dicho comercio, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Abril 20 de 1936. — Antonio Doti.

$5.00 Ab.22-2883-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que como únicos integrantes de la firma social "Trigo y Martínez", que giraba en esta ciudad, hemos declarado disuelta la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1936. — José Martínez Portela. — José Trigo.

$5.00 Ab.22-2877-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 31 de Enero de 1936, he vendido al señor Juan Dérrico el comercio de peluquería de mi propiedad, establecido en Riachuelo, 15.a sección policial del Departamento. Se hace esta publicación de conformidad a los preceptos legales. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Luis Dérrico. — Juan Dérrico.

$5.00 Ab.22-2863-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.

$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a mi socio don Antonio Pereira la parte que me corresponde en el comercio que bajo la denominación de "Colonial Hotel" gira en esta plaza. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Antonio Michelin.

$5.00 My.2-3192-v.my.21.

BAR Y BILLAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Primitivo y don Ricardo Trigo, el bar y billar sito en la avenida General Flores número 2297 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Vicente y Francisco Iglesias.

$5.00 My.2-3191-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de pensión y restaurant de la calle Florida número 1276, a don Boris Spivak, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de Santiago Sandleris, de la calle Blandengues número 1738. — Moisés Herzovich.

$5.00 My.2-3234-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.

$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.

$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Alfonso Yguny la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "Provisión Kelito", instalada en esta Capital, calle María S. de Munar número 2601, esquina Joanicó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ricardo Kellogg. — Santos Alfonso.

$5.00 Ab.25-2999-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Reis el establecimiento de carbonería que tengo ubicado en la calle Yaguarón número 1818. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Yaguarón número 1818. — Enrique Rossi.

$5.00 Ab.25-3001-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pérez Carón, Marcelino Pérez Carón y Angel Bellón González, el negocio de panadería denominado "Rambla Sud", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí números 1671 y 1673, entre Minas y Magallanes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Rogelio Vila o Rogelio Vila y Cía.

$5.00 Ab.27-3042-v.my.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 2 de Abril corriente, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Viuda de Lacoste e Hijos", por el retiro de la socia señorita María Celia Lacoste, y quedando el activo y el pasivo en poder y a cargo de los otros dos socios, don José R. Pérez y doña Isabel Lacoste de Pérez. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — María Celia Lacoste. — José R. Pérez. — Isabel Lacoste de Pérez.

$5.00 Ab.30-3167-v.my.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre a la embarcación nacional "Canalejas" por el de "Hortensia". — Montevideo, Abril 14 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Ab.30-3165-v.my.12

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad "La Nacional, Molino y Fábrica de Fideos, S. A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el diez de Mayo del corriente año, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio para tratar un préstamo hipotecario de veinte mil pesos moneda nacional; B) Autorizar al Directorio para realizar negocio de venta o arrendamiento del establecimiento; C) Liquidación o disolución de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes de la reunión. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — El Directorio.

$7.50 Ab.29-3106-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender al señor Andrés N. Rodríguez Diez la casa comercial denominada "Gran Mercado La Proa", ubicada en la calle Isidoro de María número 1098, de esta Capital, que gira en los ramos de venta de verduras, frutas, vinos y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores, a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Andrés Rodríguez Diez.

$5.00 My.2-3197-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de teléfonos automáticos en la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-3255-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28151

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha la señora María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3208-v.my.20.

ACTA N.o 28212

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3206-v.my.20.

ACTA N.o 28195

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FACILIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.4-3204-v.my.20.

ACTA N.o 28207

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos preparados con cereales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3198-v.my.20.

ACTA N.o 28215

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

GRAPE-NUTS

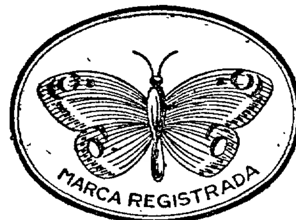
"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3245-v.my.20.

ACTA N.o 28216

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3246-v.my.20.

ACTA N.o 28217

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, condado de York (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3247-v.my.20.

ACTA N.o 28209

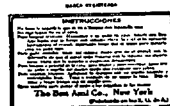
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.4-3199-v.my.20.

ACSTA N.o 28214

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Isola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"NORTON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3244-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$ 8.00 My.4-3248-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAZABONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2225, y doña ELISA PEIRANO MAC COLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1832-v.my.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A pe- DOMINGO F. MAGNOU GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 234, y doña MARIA MIRTA MILLER GOMEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Pérez Galdós 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 1827-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO DE CARVALHO, de 31 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Trípoli 40, y doña JUANA CATALINA AIRE, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1828-v.my.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MALAGRINO, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en J. de Dios Peza 2185, y doña DITALIA CETRARO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en J. de Dios Peza 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1829-v.my.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POSA, de 26 años, soltero,, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Espronceda 2198, y doña MARIA ELENA CETINICH, de 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Espronceda 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1830-v.my.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en G. Viana 2870, y doña DOLORES RUIZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1831-v.my.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PERALTA, de 48 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Gronardo 3466, y doña EUSTAQUIA SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1836-v.my.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ISMAEL MUÑIZ, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colonia 1874, y doña CLOTILDE LEONOR CASTELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1838-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PEREZ GOMAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutemberg 6145, y doña CORINA SARAVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1839-v my.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PREVITALI OLIVER, de 25 años, soltero, estudiante, domiciliado en Defensa 1560, y doña ALBA ROBALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1840-v.my.11.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO JUAN JOSE GADEA, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Lauro Müller 2020, y doña SEVERA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1837-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NICOLAS LURASCHI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2312, y doña MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1834-v.my.11.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CHESES, de 28 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Alvear 2478, y doña MARIA SCHABES, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1743-v.my.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ERASUN, de 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1364, y doña MARIA MODESTA VARELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en le puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1826-v.my.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN MOREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estanislao de la Vega 54, y doña DOLORES CASABALLE, de 32 años, viuda de Angel Correa, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1833-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Ponce de León, solicitando la rectificación

de la partida de nacimiento de su hermana doña María Elena Inés Ponce de León, por figurar ésta como "María Inés Elena Ponce" en vez de "María Elena Inés Ponce de León", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.4-3250-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Severino Broggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.4-3235-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marín Cabrera o Petrona María Marín Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.4-3260-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.4-3261-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco R. Sityes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.4-3262-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan María Senges, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Abril 30 de 1936. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3251-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Carolina Silva de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.4-3237-v.my.14.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente que promueve la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada a nombre de la sucesión de doña Juana González, que hoy corresponde a doña Fructuosa González, por declaratoria hecha en el expediente sucesorio de la expresada Juana González, padrón número 1607, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 28 de 1936. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) My.4-3254-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 4 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: un terreno empadronado con el número 52, letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. Bredius, y al Noroeste, la playa. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.80 Ab.4-3268-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 31 de Octubre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra K de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 8, y Sureste, la playa. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.80 My.14-3269-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", el 7 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitado: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.80 My.4-3270-v.my.14.

Embargo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", que el 6 de Noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte de los solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.80 My.4-3271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Francolino, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 My.4-3249-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Fermina Cornelia Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.4-3253-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.24-3239-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eulogio Pérez Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.4-3240-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Acosta o Tomás Eustaquio Acosta Cedrés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del términod e treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.4-3241-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 My.4-3242-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.
$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerónimo Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.4-3257-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó ,doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Zubiría de Mutuberria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.4-3258-v.my.14.

Solicitud de copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Isasa, don Francisco Posada, doña María Dalia Umpierre de Posada y don Teótimo Posada solicitando copia de las siguientes escrituras de cesión de derechos: A) Don Francisco Posada, por intermedio de su apoderado, don Teótimo Posada a don José Isasa, referente a la finca ubicada en la manzana número 58 de esta ciudad, ante el escribano don Carlos Escayola, el 25 de Marzo de 1924; y B) Don Teótimo Posada a doña María Dalia Umpierre de Posada, referente a la finca ubicada en la manzana número 58 de esta ciudad, autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 10 de Marzo de 1925. — Tacuarembó, Abril 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 My.4-3256-v.my.14.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot: al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3264-v.my.20.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta al mejor postor en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3265-v.my.20.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 52, solar letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3266-v.my.20.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra H de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 3, y al Sureste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3267-v.my.20.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Reguies Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn.9.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguien bien: Una fracción de terreno de figura irregular, situada en la décimaprimera sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos sesenta y cinco, compuesta de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados, lindera: Norte, ciento ocho metros, con la sucesión de Pedro Nazabal; Oeste, ciento seis metros; Sur, cuarenta y ocho metros, y Este, cincuenta y cuatro metros, lindando por estos tres últimos vientos con don Agustín Silva. Dicho bien se encuentra aforado a razón de setenta y siete pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3259-v.my.20.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que de acuerdo con lo ordenado en autos "Dolores Domínguez de Cedrés contra los sucesores de Carmen Tejera de Martínez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", primera sección de este Departamento, empadronadas con los números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, compuestas, cada una de ellas, de diez hectáreas mil trescientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: una, al Norte, servidumbre por medio, doña Carmen Tejera de Martínez, doña Agustina y don Gaspar Tejera; Sudeste, sucesión Telésforo Tejera, camino vecinal por medio; Este, esta sucesión, y al Oeste, don Simón José Tejera; y la otra, linda: al Norte, servidumbre por medio, con doña Carmen, don Guadalpe y sucesión de don Telésforo Tejera; al Este, esta última sucesión, y al Sudoeste, don Gaspar Tejera, camino vecinal por medio; al Este, sucesión de don Miguel Lemes, y al Oeste, sucesión de don Telésforo Tejera. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 My.4-3263-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

31 DE MARZO DE 1936

DEBITO

Encaje—				
Metálico:				
Oro	$ 5.099.748.73			
Plata	" 204.351.62			
Vellón	" 88.483.17	$ 5.392.583.52		
Billetes		" 22.672.387.20	$ 28.064.970.72	
Departamento de Emisión. — Suministro de billetes. — Ley 14|8|1935			" 9.059.098.71	$ 37.124.069.43
Colocaciones generales—				
Adelantos en cuentas corrientes:				
Particulares		$ 15.480.705.66		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 10.344.277.45		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933		" 644.635.47		
Tesoro Nacional y Dependencias del Estado		" 8.756.314.30		
Tesoro Nacional. — Adelanto liquidación Caja Autónoma		" 17.756.713.87	$ 52.982.646.75	
Otras colocaciones—				
Préstamos y descuentos			" 41.574.752.93	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9|11|1934. — Préstamo a oro			" 3.708.166.40	
Créditos a cobrar:				
Garantías hipotecarias		$ 11.609.575.21		
Garantías varias		" 511.100.52		
Por fallecimientos		" 1.249.511.67	" 13.370.187.40	
Deuda Pública. — Títulos y Acciones			" 5.829.841.54	
Colocaciones diversas			" 1.698.929.10	" 119.164.524.12
Varias cuentas deudoras				" 21.730.174.34
Inmuebles ocupados por el Banco			$ 7.088.496.18	
Inmuebles en venta			" 3.459.047.99	" 10.547.544.17
				$ 188.566.312.06
Cuentas de orden—				
Valores depositados			$ 315.869.076.96	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Cambios			" 1.776.151.19	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia			" 7.342.405.92	" 324.987.634.07
				$ 513.553.946.13

CREDITO

Capital—				
Autorizado			$ 35.000.000.00	
A deducir:				
A integrar			" 2.896.074.25	
Integrado				$ 32.103.925.75
Fondo de reserva (leyes 15|7|924 y 28|10|926)				" 2.200.948.31
Departamento de Emisión. Ley 14|8|935. Capital realizado. Art. 10, Inc. A.			$ 32.103.925.75	
Departamento de Emisión. Ley 14|8|935. — Redescuentos. Art. 14			" 1.243.681.17	" 33.347.606.92
Depósitos—				
A la vista			$ 31.972.524.50	
A plazo:				
Cajas de Ahorro y Plazo Fijo		$ 41.873.822.81		
Otros depósitos		" 2.981.092.48		
Ministerio de Hacienda. — Revalúo ley 14|8|1935		" 20.994.004.11	" 65.848.919.40	
Caja Autónoma de Amortización. — Activo a liquidar			$ 97.821.443.90	
			" 17.756.713.87	" 115.578.157.77
Varias cuentas acreedoras				" 3.917.914.71
Saldos pendientes con sucursales y agencias				" 1.417.758.60

		$ 188.566.312.00
Cuentas de orden—		
Depositantes de valores	$ 315.869.076.96	
Departamento de Cambios. — Oro en custodia	" 1.776.151.19	
Cámara Compensadora. — Saldo	" 7.342.405.92	" 324.987.634.07
		$ 513.553.946.10

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General.

Jorge West,
Presidente.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Octavio Morató,
p. Gerente General.

3078. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO

Encaje:		
Existencia en oro	$ 37.000.000.00	
Existencia en plata	" 4.091.324.00	$ 41.091.324.00
Banco de la República. — (Ley 14|8|935).		
Capital realizado. Artículo 10 inciso A)	$ 32.103.925.75	
Redescuentos Bancarios. Artículo 14.	" 1.243.681.17	" 33.347.606.92
Revalúo. (Ley 14|8|935)		" 49.030.167.79
		$ 123.469.098.71

PASIVO

Emisión emitida	$ 114.410.000.00
Banco de la República:	
Cuenta suministro de billetes	" 9.059.098.71
	$ 123.469.098.71

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor.		$ 123.469.098.71
Emisión por emitir		" 9.059.098.71
Emisión emitida		$ 114.410.000.00
En poder del Banco de la República	$ 22.672.387.20	
En poder del Banco de la República: (Cámara Compensadora Cusodia)	" 7.342.405.92	" 30.014.793.12
En poder de otros Bancos		" 13.223.781.50
En poder del público		" 71.171.425.38
		$ 114.410.000.00

Juan C. Islas,
Jefe del Depto. de Emisión.

Jorge West,
Presidente.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

3079.—(Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuardo número 1793

En Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Juez de Paz de la 4.a sección don Carlos Grané Díaz.

Departamento de Rocha: Juez del 5.o distrito de la 2.a sección don Alcides Méndez.

Departamento de Paysandú. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, Auxiliar 3.o al ordenanza don José Francisco Pereira y ordenanza a doña Hermelinda Ware.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Abril 15 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y de 19 de Agosto de 1927, durante la 2.a quincena del mes de Marzo de 1936.

Se analizaron 571 muestras, resultando 543 buenas y 28 malas.

Se comprobaron 89 infracicones que se descomponen del modo siguiente: Veintiocho por aguada, dos por leche cruda, una por trasiego, dos por conducir agua, tres por por eludir la inspección, dos por envases sucios, una por vehículo sucio, dos por repartidor sin autorización, una por reparto no autorizado, seis por permiso cancelado, dieciséis por no estar inscripto, dos por cambio de domicilio sin dar aviso, once por precinto violado, doce comunicadas por nota.

Saluda a usted atentamente.

Igancio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1936:

Ordenanza de 12 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 3.o (leche cruda en envase con precinto de leche pasteurizada). — Reincidente.

Marzo 26 — 961. Ramón Cabrera, Tres Esquinas (Cerro).

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Segunda reincidencia dentro del año.

Marzo 26 — 961. Ramón Cabrera, Tres Esquinas (Cerro).

Primera reincidencia dentro del año

Marzo 22 — 329. José Ramilo, Horacio Arce 73.
Marzo 23 — 847. Rogelio Vila, Juan A. Rodríguez 1370.
Marzo 24 — 509. Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.
Marzo 24 — 694. Manuel Ures, Juan J. Rousseau 4502.
Marzo 27 — 262. Serafín Mociño, Médanos 1132.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección. — Segunda reincidencia dentro del año y cancelación de permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Marzo 31 — 338. Luis López, 25 de Mayo 114.

Primera reincidencia dentro del año

Marzo 20 — 338. Luis López, 25 de Mayo 114.
Marzo 24 — 315. Cornelio Panella, José L. Terra 2626.

Multas de $ 20.00

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Primera infracción dentro del año.

Marzo 17 — 514. José F. Eseise, Roma 16 a.
Marzo 18 — 890. Hipólito Casas, Justicia 1824.
Marzo 20 — S|n. Cándido Losada, Joaquín Requena 1678.
Marzo 21 — 261. José García, Joaquín Requena 1077.
Marzo 22 — 748. Manuel García, Cochabamba 604.
Marzo 22 — S|n. Braulio Pérez, Andrés Latorre 200.
Marzo 22 — 805. Raimundo Aranda, Yaguarón 1125.
Marzo 23 — 308. Alejandro Fernández, Guadalupe 1465.
Marzo 23 — 142. Pedro Bortheiry, Los Studs 40.
Marzo 24 — 770. Pablo Baute, Oficial 4.o número 48.
Marzo 24 — 757. Ricardo Falero, Larravide 14.
Marzo 24 — 302. Santiago Maseda, Cipriano Miró 2595.
Marzo 25 — 155. Francisco González, Tristán Narvajas 1522.
Marzo 25 — 816. María D. Nicodemo, Magenta 3908.
Marzo 26 — S|n. Pedro La Pena, M. Herrera y Obes 64.
Marzo 26 — 203. Manuel Juncal, Charrúa 1840.
Marazo 28 — 916. José Mañas Mañas, Tomás Gómez 3735.
Marzo 30 — 255. Juan Capelán, Pando 2444.
Marzo 31 — 338. Luis López, 25 de Mayo 114.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

Marzo 23 — 26. Andrés Lourido, Tapes 1028 bis.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua)

Marzo 23 — 847. Rogelio Vila, Juan A. Rodríguez 1370.
Marzo 28 — 948. José Rocha, León Pérez 88.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Marzo 19 — 305. Manuel García, Minas 1401.
Marzo 23 — 737. Francisco Maeso, Marcelino Sosa 2867.
Marzo 23 — 261. José García, Joaquín Requena 1077.

Montevideo, Abril 15 de 1936.

Igancio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 21 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1936;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 12 de Agosto de 1931;

Resultando: Que al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931, señor Ramón Cabrera, le fué cancelado por la Dirección de Salubridad con fecha 30 de Noviembre de 1935, el permiso para comerciar en leche por el término de un año, quedando entretanto en suspenso el número de inscripción;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes por primero y segunda vez dentro del año a los artículos 4.o y 29 una multa de cien pesos ($ 100.00).

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de 12 meses, a los infractores reincidentes por segunda vez dentro del año a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, señores Ramón Cabrera y Luis López.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracicones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1936.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infración al artículo 6.o (envases sucios).

Marzo 25 — 162. Marcos Bliman, Yaguarón 1082.
Marzo 30 — 440. Jorge Berti, Fermín Ferreira 1763.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Marzo 23 — 983. Luis Jauriguy, Pando 2880.

Infracción al artículo 11, ampliación (repartir sin autorización)

Marzo 27 — Jesús Rey, Pan de Azúcar 2495.
Marzo 31 — Juan Bucescri, 25 de Mayo 317.

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Marzo 23 — 983. Luis Jaureguy, Pando 2880.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Marzo 16 — 215. Eduardo Redondo, Solano García 2430.
Marzo 18 — 331. Jesús Lozada, Maldonado 2215.
Marzo 18 — 616. Jaime Salort, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.
Marzo 19 — 899. Juan R. García, Filipinas 1119.
Marzo 26 — 217. Antonio Costa, Magallanes 1195.
Marzo 27 — 961. Ramón Cabrera, Tres Esquinas (Cerro).

Infracción al artículo 12 (leche cruda)

Marzo 22 — Braulio Pérez Andrés Latorre 200.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Marzo 16 — Luis Mego, Presidente Berro 2537.
Marzo 16 — Carmen A. de Carvallo, J. J. Rousseau 4455.
Marzo 16 — Lorenzo Barreto, Junta E. Administrativa 2177.
Marzo 19 — Luis Savio, J. P. Olmedo 4100.
Marzo 20 — Cándido Losada, Joaquín Requena 1678.
Marzo 22 — Francisco Sánchez, T. Claramount 4058.
Marzo 23 — Luis Savio, J. P. Olmedo 4100.
Marzo 25 — Ramón Rama, Comodoro Coé 4010.
Marzo 26 — Vicente Gandiolo, Londres 3622.
Marzo 26 — Juan De los Santos, Chayarí 12.
Marzo 28 — Francisco De León, Marcos Sastre 2583.
Marzo 28 — José Arca, Veracierto 2958.
Marzo 28 — Olegario H. Rodríguez, Veracierto 3002.
Marzo 30 — Manuel Maiz, 21 de Abril 2792.
Marzo 31 — Pedro Gallo, Habana 3092.
Marzo 28 — Juan Dondero, Veracierto 3188.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

Marzo 16 — 1327. Isaías Machado, Piedad 1308 a.
Marzo 25 — 1333. Salomón Elías, Domingo Torres 4459.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Marzo 23 — 847. Rogelio Vila, Juan A. Rodríguez 1370.
Marzo 26 — 1158. Antonio Kalinin, Cerro Largo 1238.
Marzo 27 — 696. José Fernández, Cufré 2664.
Marzo 27 — 468. Joaquín Moreno, camino Burgues 3611.
Marzo 28 — 916. José Mañas Mañas, Tomás Gómez 3735.
Marzo 30 — 1237. Oscar Dukantzeller, Maldonado 857.
Marzo 30 — 453. José Alvarez, Cerro Largo 1743.
Marazo 30 — 481. Clemente Pimentel, A. Vespucio 1308.
Marzo 30 — 1118. Naftalio Griuspan, Buenos Aires 242.
Marzo 31 — 1253. José Jaslovitzer, 1.o de Mayo 1418.
Marzo 31 — 906. Constantino Ruibal, Florida 1587.

Comunicadas por nota

Marzo 18 — Miguel Luquez, artículo 11 ampliación, nota 14.
Marzo 18 — Joffre Rizzo, artículo 11 ampliación, nota 112.
Marzo 18 — Manuel Fernández, artículo 11 ampliación, nota 15.
Marzo 19 — Ricardo Cabrera, artículo 12, nota 116.
Marzo 22 — Manuel Barbeito, artículo 12, nota 124.
Marzo 23 — Rogelio Martínez, artículo 12, nota 124.
Marzo 25 — José Ardente, artículo 12, nota 126.
Marzo 25 — Pedro Bologna, artículo 28, nota 125.
Marzo 26 — Pedro Lapenne, artículo 12, nota 128.
Marzo 28 — Wilfrido F. Suárez, artículo 12, nota 131.
Marzo 27 — Carmen A. de Carvallo, artículo 12, nota 132.
Marzo 28 — Atilio L. Castellanos, artículo 11 ampliación, nota 139.

Montevideo, Abril 15 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 21 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerla redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Laboratorio Químico

Abril 18 de 1936

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Marzo próximo pasado de aceite, embutidos, conservas de aves, conserva de carne, de pescado, conserva de frutas, bebidas sin alcohol, extracto de vinagre, café, miel, dulce de membrillo, dulce de leche, chocolatines, bombones, caramelos, limonadas gaseosa, agua carbónica, sorbetes, whisky.

Por encontrarse en infracción a las disposiciones del artículo 53 de la ordenanza 3 de Setiembre de 1890, modificación Octubre 27 de 1922, se encuentran intervenidos y a disposición de este Laboratorio 18 kilos de miel.

Saluda a usted atentamente,

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inpecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Marzo de aceite, café.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Aceite. — Mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida.

Infracción artículo 3.o inciso C) decreto 14 de Junio de 1915

Multa de diez pesos

Fecha de infracción. Marzo 7 — Taibo y García, Pampas 1949.

Café. — Por rotulación antirreglamentaria.

Infracción artículo 4.o de la ordenanza Municipal de fecha 29 de Enero de 1935 —Multa de diez pesos.

Marzo 12 — Héctor G. Igounet. Constituyente 1611.

Montevideo, Abril 18 de 1936.

Antonio Peluffo.

Dirección de Salubridad

Montevideo, Abril 24 de 1936.

Vista la precedente comunicación y

Atento a lo que prescriben las ordenanzas respectivas,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($10.00) a los señores Taibo y García y Héctor G. Igounet por infracción al inciso C) del artículo 3.o del decreto de 14 de Junio de 1915 y al artículo 4.o de la ordenanza de 29 de Enero de 1935, respectivamente.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección, dentro de un plazo de 6 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para proceder al decomiso de las mercaderías y al secuestro de los envases encontrados fuera de las condiciones reglamentarias.

4.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Marzo, de miel fuera de las condiciones reglamentarias.

Miel. — (Adulterada con azúcar invertido técnico).

Infracción artículo 53, ordenanza 3 de Setiembre de 1890, modificación Octubre 27 de 1922. — Multa de veinte pesos.

Fecha de infracción. Marzo 2 — José Federico Werner y Compañía. Galicia 1312.

Montevideo, Abril 18 de 1936.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad

Montevideo, Abril 24 de 1936.

Vista la precedente comunicación, y

Atento a lo que prescribe la ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de veinte pesos ($ 20.00), al infractor al artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890, la que deberá ser abonada en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Publíquese y remítase el aviso en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Laboratorio Químico a fin de que agregue el acta de a infracción cometida para gestionar el cobro de la multa por la vía correspondiente.

P. Bayce Carbonel, Subdirector.

Dirección de Salubridad

Es copia fiel del original que para ser publicada en el "Diario Oficial" se

expide en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Laboratorio Químico Municipal

Montevideo, Abril 21 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Inspector contratado farmacéutico don Germán G. Freire, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas durante el mes de Marzo de 1936.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Labroatorio Químico Municipal, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante Marzo de 1936.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de fecha 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27, modificado por el decreto número 862 de la Junta Departamental de fecha Octubre 22 de 1935, artículo 4.o (envases con varios números).

Primera infrracción

Marzo 2 — 129. Isaac Bichler, Defensa 2468.

Marzo 9 — 134. Genaro Portela, Carlos Tellier 4285.

Marzo 18 — 12. Moisés Tenembaun, Joaquín Requena 2875.

Segunda infracción

Marzo 23 — 131. Haig Krikorian, Juan M.a Gutiérrez 3728.

Infracción al artículo 29 (por no estar inscripto)

Primera infracción

Marzo 16 — S|n. Elías Elíades, Cuaró 3254.

Montevideo, Abril 21 de 1936.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 28 de 1936.

Vista la precedente comunicación; y

Atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol.

Se resuelve:

1.o Aplicar una multa de cincuenta pesos ($50.00) a cada uno de los infractores (1.a infracción) al artículo 27; una multa de cien pesos ($ 100.00) al infractor (2.a infracción) al mismo artículo y una multa de veinte pesos ($ 20.00) al infractor (1.a infracción) al artículo 29 de la ordenanza citada.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso, en los casos que corresponda, de los enavses encontrados fuera de las condiciones reglamentarias.

4.o Publíquese y remítanse los avisos, en la forma de práctica, comuníquese al Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos y para que vencido el plazo acordado informe si las multas no han sido abonadas a fin de poder solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Abril de 1936

Peregrina A. de Pino, española, 84 años, viuda, N. Palmira 2040.

Sebastián Hernández, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.

Rafael Fonseca, oriental, 52 años, casado, Propios 10.

Venancio Fernández, español, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Paula D. de Carrasco, oriental, 28 años, casada, Ariel 4881.

Fermín Alonso, español, 64 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Emilio Carlos Fousseau, francés, 64 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Walter Morges, oriental, 4 1|2 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Ana Eleuteria Noboa, oriental, 82 años, soltera, Bolívar 1185.

Isabel Sánchez de Sánchez, española, 80 años, viuda, Buenos Aires 158.

Día 28 de Abril de 1936

Aurelia Da Silva De Costa, oriental, 66 años, casada, Mercedes 1583.

Alberto Filloy Y. Pérez, oriental, 18 años, Lezica 5808.

Francisco Lages, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Rubertoni, oriental, 47 años casado, Mercedes 921.

Carolina Fariña de Durán, oriental, 93 años, viuda, Larrañaga 3549.

Presentación Santana, oriental, 82 años, casado, República Domenicana.

José Brau Vázquez, española, 54 años, casado, Comodoro Coé 3578.

Antraing Hagipian, oriental, 3 meses, Bell 1208.

Francisco Mitocherling, aleman, 53 años, casado, Mauá 4161.

Facundo Prieto, oriental, 66 años, casado, Emilio Romero 132.

Erlinda Glenz Fernández, oriental, 17 días, Angel Salvo 68.

Silvestre Servetti, italiano, 75 años, casado, Capurro 910.

Juana M. de Bartlabuer, francesa, 83 años, casada. Propios s|n.

María Isabel U. de Naya, oriental, 25 años, casada, Marne 840.

Juan Carlos Simies, oriental, 22 días, camino Repetto 4680.

Paula Gómez, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Lucas, francesa, 48 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Natale, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio César Barrios, oriental, 6 meses y 1|2 Hospital Fermín Ferreira.

Norma Rey, oriental, 11 meses, Hospital Pereira Rosell.

Ignacio Valentín Palesse, oriental 14 meses, Pedro Ricaldoni 137.

Gladys Grigno, oriental, 2 meses y 1|2, Hospital Pedro Visca.

Matilde O. de Méndez, oriental 36 años, casada, Hospital Pereira Rosell.

Andrea S. de Benítez, española, 74 años, casada, Isla de Flores 1039.

Eliseo Bolón, español, 70 años, casado, Caganchа 2119.

Paula Blanca Fedulo, oriental, 12 años Yaguarí 2185.

Nelly Fariña, oriental, 6 meses y 1|2, Hospital Pereira Rosell.

Eusebio Segundo Seco , oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.

José Longueira, oriental, 58 años, casado, Gronardo 4.

María Angélica Robaina, oriental, 18 días, Caridad 1481.

Eustaquia Pérez González, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Piñeyro, oriental, 46 años, años, soltero. Hospital Fermín Ferreira.

Mabel Días, oriental, 5 días, Avenida Dámaso Larrañaga.

Día 29 de Abril de 1936

Agueda Taborda, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.

Pedro Alberto Erburo, oriental, 25 años, soltero, Cufré 2289.

Julieta Nair Velo Perdomo, oriental, 7 meses L. G. Ponce 1489.

Concepción Borrazás Conde, española, 19 años, soltero, Francisco Rodríguez número 2676.

María D. Oliveira, oriental, 13 años, Hospital Pedro Visca.

Elisa Romero, oriental 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Eulalia C. de Mauriño, española, 85 años, viuda, Isla Gorriti 1987.

Lola Piliali Fernández, 80 años, Juan Carrara s|n.

Elena Panzi Andreolo, oriental, 8 años, General Prim s|n.

Faustina G. de Pintos. oriental, 23 años, casada Hospital Fermín Fererira.

Emilio Silveira, oriental, 21 días, Casa del Niño.

Elsa Iris Moriera, oriental, 4 meses. Hospital Pereira Rosell.

María Julia López, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rosell.

Lucía G. de Caballero, oriental, 85 años, viuda, Instituto de Radiología.

Mirta Peeryra, oriental, 15 meses, Hospital Pereira Rosell.

Margarita Rodríguez, oriental, 4 meses, M. Azotea 75.

Julia P. de Area, española, 46 años, viuda, Instituto de Radiología.

Andrés Pellejero, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Eduardo Silveira, oriental, 20 días, Casa del Niño.

María Luisa Mateus, oriental, 37 años, casada, Colonia 2117.

Saturnina V. de Rodríguez, oriental, 90 años, casada, Hospital Pasteur.

Manuel Silva, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elisa Gularte, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Olga Resumaña, oriental, 7 días, Hospital Pereira Rosell.

Brígido Antolín Suárez, oriental, 79 años, casado, Joaquín Requena 3037.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña